EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 3 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

MATER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Agropecuaria y de Transportes

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 676. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparece don Juan Miguel Pérez Domenech, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre, además de por sí, en nombre y representación de don Juan Carlos Gómez, quien es argentino, soltero; doña Teresa Rosa Bordón, argentina, soltera; don Manuel Malenchini, argentino, casado; Agustín Salisbury Hoberts, argentino, casado; don Hugo Samuel Reus, argentino, viudo; don Juan Carlos Ratti, argentino, casado; don Marcos Julio Diez, argentino, soltero; don Manuel María Diez, argentino, casado y don Onofre Pedro Maggi, argentino, casado; todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, a mérito del poder conferido con fecha diecinueve de julio del corriente año ante el autorizante y en este Registro, al folio quinientos treinta y cuatro, que en su matriz tengo a la vista y del que se copian sus partes pertinentes que son del siguiente tenor: "Escritura número ciento ochenta y cuatro. En... Buenos Aires... a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen: don Juan Carlos Gómez... doña Teresa Rosa Bordón... don Manuel Malenchini... don Agustín Salisbury Roberts... don Hugo Samuel Reus... don Juan Carlos Ratti ...don Marcos Julio Diez... don Manuel María Diez... don Onofre Pedro Maggi y don Juan Miguel Pérez Domenech... y a excepción de los tres últimamente nombrados, exponen: Que de acuerdo a lo determinado en el punto sexto del acta constitutiva para la formación de "Mater", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Agropecuaria y de Transportes, vienen por la presente a otorgar poder especial a favor de don Manuel María Diez, don Onofre Pedro Maggi y don Juan Miguel Pérez Domenech, quienes a su vez se confieren poder especial recíproco para que conjunta e indistintamente cualesquiera de ellos, suscriban la escritura de protocolización de los estatutos de la nombrada sociedad, con su correspondiente resolución de aprobación y realicen todos los trámites que fueren necesarios ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para la respectiva inscripción. — Leída... firman... por ante mí, junto con los testigos... Onofre P. Maggi. — Roberts. — T. R. Bordón. — Hugo Reus. — M. M. Diez. — J. Carlos Ratti. — Juan C. Gómez. — Marcos J. Diez. — M. Malenchini. — J. M. Pérez Domenech. — Tgo.: G. O. Vaccaro. — Tgo.: F. Camejo. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Aramayo". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su referencia, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación acreditada dice: Que por Expediente número tres mil ciento setenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitó la continuación de "Mater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Agropecuaria y de Transportes", cuyo mencionado antecedente me pone de manifiesto y del que a continuación transcribo el acta constitutiva y el estatuto y la correspondiente resolución que autoriza su funcionamiento, todo lo cual tengo a la vista para este acto y es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en la calle Tucumán número novecientos setenta y ocho, de esta Capital, los señores don Manuel María Diez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Amelia Sambrizzi, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos tres, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos cincuenta; don Onofre Pedro Maggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Elvira Giribaldi, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos diecisiete con cédula de identidad número dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil doce, Capital; don Juan Miguel Pérez Domenech, argentino, soltero, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril tres mil ochocientos sesenta; Juan Carlos Gómez, argentino, soltero, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle San Nicolás cuatro mil ciento cincuenta y seis de esta Capital; doña Teresa Rosa Bordón, argentina, soltera, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con libreta cívica número dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos ocho, domiciliada en la calle Romero número setecientos cincuenta y dos de esta Capital; don Manuel Malenchini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia García Cortina, nacido el treinta de octubre de mil novecientos cinco, con cédula de identidad número quinientos setenta y un mil cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Suipacha número un mil ciento ochenta de esta Capital; don Agustín Salisbury Roberts, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Romero, nacido el veinte de julio de mil novecientos trece, cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasaje Coronel Benito Meana número mil ciento cuarenta y cinco, Capital; don Hugo Samuel Reus, argentino, viudo de doña Angela Del Toral, nacido el dieciocho de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, cédula de identidad número ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Candelaria número veintisiete de esta Capital; don Juan Carlos Ratti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elva Balbuena, nacido el dos de julio de mil novecientos ocho, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco de esta Capital; y don Marcos Julio Diez, argentino, soltero, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve, cédula de identidad número dos millones quinientos veinte mil quinientos setenta y dos, domiciliado en José María Moreno número doscientos setenta y cuatro de esta Capital; quienes previo cambio de ideas resuelven y declaran: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará con el nombre de "Mater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Agropecuaria y de Transportes". — Segundo: Aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Emitir las diez primeras series de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, que son suscriptas e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo de la siguiente forma: Don Manuel María Diez, un mil acciones; don Onofre Pedro Maggi, un mil acciones; don Juan Miguel Pérez Domenech, un mil acciones; don Juan Carlos Gómez, un mil acciones; doña Teresa Rosa Bordón, un mil acciones; don Manuel Malenchini, un mil acciones; don Agustín Salisbury Roberts, un mil acciones; don Hugo Samuel Reus, un mil acciones; don Juan Carlos Ratti, un mil acciones y don Marcos Julio Diez, un mil acciones. — Quinto: Se resuelve fijar en cinco el número de miembros del directorio, siendo electos por unanimidad los siguientes: Presidente, don Manuel María Diez; vicepresidente, don Onofre Pedro Maggi; directores, don Agustín Salisbury Roberts, Hugo Samuel Reus y don Juan Miguel Pérez Domenech. Asimismo, se designa síndico titular a don Marcos Julio Diez. — Sexto: Designar a los señores don Manuel María Diez, don Onofre Pedro Maggi, don Juan Miguel Pérez Domenech, para que conjunta, distinta o alternativamente realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personalidad jurídica, facultándose a aceptar o introducir las modificaciones o explicaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima. Se otorga también a favor de los mismos poder por separado a los efectos de la firma de la escritura y protocolización de los estatutos y decretos. Con lo expuesto se da por terminado el acto siendo las diecisiete horas y leída que le fue la presente quedó ratificada por todos los asistentes, firmando al pie en prueba de ello, al mismo tiempo que los estatutos sociales. — M. M. Diez. — Onofre P. Maggi. — Juan C. Gómez. — T. R. Bordón. — M. Malenchini. — Hugo Reus. — Roberts. — J. M. Pérez Domenech. — J. Carlos Ratti. — M. Diez. — Oscar Aramayo, escribano titular del Registro 538 de la Capital Federal, con oficina en San Martín 617, 4º piso E., certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: M. M. Diez, Onofre P. Maggi, Juan C. Gómez, T. Bordón, M. Malenchini, Hugo Reus, Roberts, J. M. Pérez Domenech, J. Carlos Ratti y M. Diez, corresponden a sus titulares don Maggi, don Juan Carlos Gómez, doña Teresa Rosa Bordón, don Manuel Malenchini, don Hugo Samuel Reus, don Agustín Salisbury Roberts, don Juan Miguel Pérez Domenech, Don Juan Carlos Ratti y don Marcos Julio Diez y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Oscar Aramayo. — Hay un sello. — Estatutos. — Artículo 1º: Con la denominación de "MATER" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA-GANADERA-AGROPECUARIA y de TRANSPORTES, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones y mandatos en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y|o transformación de toda clase de materias primas ferrosas o no ferrosas, arcillas, fibras vegetales [illegible] plásticas y|o de madera, ded[illegible] al ramo de la construcción. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, i n c l u s o todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante sus compras, ventas, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; f) Agropecuarias: Mediante la explotación forestal en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. g) Transportes: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de cualquier servicio de transporte automotor de pasajeros y cargas en todo el territorio de la República, conforme a las concesiones otorgadas por los poderes públicos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de veinticinco millones de igual moneda. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el es[illegible] legar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones, [illegible] tal se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos diec[illegible] mercio. — De existir en circulación acciones de categorías distintas en [illegible] aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo octavo. — La resolución de la asamblea que dispone el aumento del capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la asamblea. — Artículo 5º: El capital autorizado está representado por cincuenta mil acciones dividida en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional, cada una. Las acciones tendrán un valor de cien pesos moneda nacional cada una y serán al portador. — Las acciones se clasifican en: a) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; b) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción; c) Acciones [illegible] recho a voto, pero con voz en las asambleas. — Las cincuenta primeras series están representadas por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. — Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo 6º: Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijan en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo acumulativo, no mayor de doce por ciento con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo, sin embargo, acordarse además del dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades no acumulativas y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo n[illegible] ce por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. — Los rescates de acciones preferidas se llevarán a cabo mediante los procedimientos señalados en el Código de Comercio. — Artículo 7º: Toda resolución del directorio que disponga la emisión de series de acciones dentro de lo dispuesto en el artículo 4º se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo 8º: a) Los te[illegible]ores de acciones ordinarias, de las categorías "A" y "B" tendrán prefer[illegible] a suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categorías que se emitan, a prorrata de las que poseen; b) En el supuesto de que la emisión sea en su totalidad en acciones de una de las categorías "A" o "B" o que alguna de éstas se emita en mayor proporción que las ya en circulación, los accionistas tenedores de las acciones de la otra categoría concurrirán en el ejercicio de los derechos de preferencia en la totalidad de la nueva emisión, o en la proporción pertinente según sea el caso; c) Las condiciones de emisión de las acciones preferidas podrán conferir a los tenedores de estas acciones preferencia para suscribir las nuevas acciones de la misma clase que se emitan en el futuro, a prorrata de las que posean; d) A los efectos del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecido[illegible]s normas legales en vigencia, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; e) En los casos en que se decidiere emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de


19620503

bienes o en cancelación de deudas de la sociedad, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo, siempre que tal emisión sea resuelta por la unanimidad de los presentes en una asamblea celebrada en primera convocatoria y en cuyo orden del día se haya incluido como un punto especial y especificamente expresado, el importe y condiciones de la emisión y su destino. — Artículo 9º: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmados por dos directores. — Artículo 10º: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas se emitirán certificados provisorios nominativos, en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que a un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comerio. — Artículo 12º: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados; ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta o integrada en su diez por ciento. — Artículo 13º: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio, podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos o intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo 14º: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante, estipulando las condiciones del precio, interés y amortización que considere más conveniente; con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Estos títulos serán firmados por dos directores. — Artículo 15º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Habrá, además, dos Directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo 16º: Para ser elegido Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias de la Sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja de la misma a la orden del Síndico como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retirados ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo 17º: Los Directores, ya sean titulares o suplentes, durarán tres años en el desempeño de su cargo sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, resuelta por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 18º: Inmediatamente, después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio designará de su seno el Presidente y el Vicepresidente, debiendo este último subsistir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la Sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo veintitrés de estos Estatutos. — Artículo 19º: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes, por lo menos y extraordinariamente cuando así lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con dos de sus miembros, cuando éstos sean tres y con un número que exceda la mitad de los mismos en los casos en que se halle integrado por un número mayor. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del Director que presida la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente, y en ausencia o impedimento de ambos por el Director designado a ese efecto por los demás Directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas, llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y será firmado por quien presida la sesión y el Director designado al efecto. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros directores, mediante carta, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo 20º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El Directorio se halla facultado, asimismo, para resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 21º: Corresponde al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los Poderes, Autoridades y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en forma indistinta y un Director o de dos Directores. — Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo veintitrés de estos Estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un Gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio como mandato suficiente a ese efecto. — Artículo 22º: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, y, en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registros, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años: b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes representen; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y de los demás Estados Provinciales, creados o a crearse, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañía particulares; c) Emitir, girar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de crédito; retirar cartas y valores de Correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casa de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos sociales, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamentos, depósitos, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio propias o ajenas y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realiza o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones y recursos, así como las prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponde a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea; pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más Gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario acordar. — El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del Directorio, en su carácter de tales, excluyendo el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; j) Nombrar toda clase de factores o empleados; trasladarlos y destituirlos; establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordar las gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia con imputación a gastos generales; k) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma de pago y modo de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporan a la Sociedad, o de obligación que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe de las acciones correspondientes; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinen los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio, comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos veintiuno y veintidós y concordantes de estos estatutos. — Artículo 23º: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular, cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría y las preferidas, tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 24º: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del último ejercicio; la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico; b) Elegir, en su caso, directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplente; c) Considerar cualquier otro asunto incluído en la convocatoria. — Artículo 25º: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualquiera otros que dieren motivo a la convocatoria respectiva. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores o el síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el Síndico convocará la Asamblea con el Orden del Día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 26º: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero, regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo 27º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen accionistas presentes o representantes de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital accionario con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aunque deben considerarse los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirán las normas señaladas en el artículo trescientos cincuenta y uno de dicho Código. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo sustituya. — Artículo 28º: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicarse el treinta y uno de junio y que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las compensaciones o gratificaciones que se voten por la

Asamblea de Accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán de la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponda la Asamblea para los Directores y Síndicos. — c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas. — e) Del remanente, se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento a las acciones ordinarias. — f) El resto se distribuirá proporcionalmente sobre las acciones ordinarias y preferidas respecto de esta última en carácter de dividendo adicional a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo sexto. — g) El remanente a disposición de la Asamblea. — Artículo 30º: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización de Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. c) Los dividendos acumultivos adeudados a las acciones preferidas. — Si hubiera saldo quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Artículo 31º: — Los casos no previstos en este Estatuo se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. — M. M. Diez. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 May. 1961. — Visto el Expediente Nº 3.176|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mater, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Agropecuaria y de Transportes" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mater, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Agropecuaria y de Transportes", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas diecinueve (19) a veintisiete vuelta (27 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demas efectos. — Repónganse las fojas. Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 696". Con lo que da así constituida definitivamente "Mater, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Agropecuaria y de Transportes". — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, ratificó su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Gabriel Osvaldo Vaccaro y don Fermín Camejo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Pérez Domenech. — Tgo.: G. O. Vaccaro. — Tgo.: F. Camejo. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis al presente inclusive número un millón novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Roberto", Vale. — Fdo.: Esc. O. Aramayo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.240.— e.3|5-Nº 1.250-v.3|5|62

SYNTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 15. — Primer Testimonio. Escritura número siete: — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aiires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparece don Leónidas Yacubsohn, argentino, naturalizado, contador público, casado en primeras nupcias con doña Myriam Kupchik, con libreta de enrolamiento número cero cero setenta y nueve mil ochenta, domiciliado en la Capital Federal, calle Loyola mil setenta y tres, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad denominada "Syntal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y en ejercicio de la autorización especial contenida en el acta de constitución provisoria de la misma, viene a elevar a escritura pública los estatutos sociales constituidos provisoriamente por escritura número cuatrocientos treinta y ocho, otorgados con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de la Capital Federal don Miguel A. Yaya, al folio mil ciento ochenta y cuatro del registro veinte y uno, de su adscripción, los cuales con los artículos décimo primero y décimo octavo modificados, juntamente con el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veinte y tres de enero del corriente año, en testimonio debidamente autenticados tengo a la vista y copiados literalmente dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Ernesto Amtmann, argentino, naturalizado, comerciante, de sesenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Ungar, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gaspar Campos ciento noventa y uno, de tránsito en ésta; doña Alicia Ungar de Amtmann, argentina naturalizada, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con Ernesto Amtmann, con libreta cívica número cero novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gaspar Campos ciento noventa y uno, de tránsito en ésta; don Julio Kohan, argentino naturalizado, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Martha Inés Huberman, con libreta de enrolamiento número ciento doce mil quinientos setenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Obligado dos mil ciento sesenta y seis; don Isidro Morillo Núñez, español, ingeniero, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Eulalia Parellada, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Francia dos mil quinientos cuarenta y cuatro, de tránsito en ésta; doña Eulalia Parellada de Morillo, española, ama de casa, de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Isidro Morillo Núñez, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis, domiciliada en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Francia dos mil quinientos cuarenta y cuatro, de tránsito en ésta; don Héctor Osvaldo Gredidio, argentino, industrial, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Celina Margarita Accoriti, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en esta Capital, Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos veintiocho; don Leónidas Yacubsohn, argentino, naturalizado, contador público, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Myriam Kupchik, con libreta de enrolamiento número cero cero setenta y nueve mil ochenta, domiciliado en esta Capital, calle Loyola mil setenta y tres; don Enrique Oscar Orube, argentino, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Bocca, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos domiciliado en esta Capital, calle Ladines dos mil ochocientos siete; don Santiago Sburlati, italiano, industrial, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Lucía Nitti, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil setecientos viente y cuatro, domiciliado en illa Madero, Provincia de Buenos Aires, calle Talcahuano mil doscientos cincuenta y nueve, de tránsito en ésta y don Juan Guillem, español, industrial, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Llopis, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuarenta, domiciliado en esta Capital, calle Muñiz quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que bajo el nombre de Syntal han resuelto constituir una Sociedad Anónima Industrial y Comercal, la que se regirá por los siguientes estatutos y supletoriamente por las disposiciones del capítulo tercero, artículos trescientos trece a trescientos setenta y uno, sus concordantes y disposiciones complementarias del Código de Comercio. — Estatutos. — Sociedad Anónima: I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SYNTAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo diez y ocho de los presentes estatutos. — II. — Objeto. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación en sus distintas etapas, de artículos de cobre electrolítico, trefilado de alambres de cobre, su esmaltación y forrado; fabricación de barnices aislantes, telas barnizadas y demás artículos para la aislación eléctrica, esmaltes y conductores eléctricos; pudiendo en general dedicarse a la industria metalúrgica, industria química e industria del plástico; y en especial para proseguir las actividades de Synytal Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo establecimiento industrial se propone adquirir esta sociedad. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos, materias primas y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación, industrial o mercantil, en la República o en el extranjero, que tienda a su más conveniente desarrollo. — III. Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada una, denominadas, A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, y de las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento las dos primeras series. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución favorable de Asamblea de Accionistas. — Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades y en las condiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, pudiendo emitirse varias series a la vez. — Cada nuevo aumento de capital o cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente en cada emisión de acciones, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo usar de este derecho del término de quince días a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial y si quedara algún excedente sin suscribir, podrá ofrecerse a la suscripción pública. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrá los recaudos exigidos por el artículuo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias serán de la clase A y de la clase B. — Las primeras gozarán de cinco votos por acción y las segundas de un solo voto. — Teniendo igualdad de votos para la elección del Síndico. — Las diez primeras series correspondientes al capital autorizado serán de la clase A de acciones ordinarias y el Directorio queda facultado para resolver su emisión y para determinar la época de pago de las acciones que no sean integradas totalmente en el acto de su suscripción. — Artículo Octavo: En los nuevos aumentos de capital, la asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumentos del capital autorizado, pudiendo éstas ser ordinarias de las clases A o B o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma o modo del pago de los mismas. — Artículo Noveno: En toda emisión de acciones preferidas, éstas tendrán que reunir las siguientes características: a) Tendrán derecho a percibir un ocho por ciento de intereses sobre el valor nominal dentro del monto de ganancias líquidas y realizadas que se distribuyan anualmente, con prioridad al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; — b) Participación en la distribución del dividendo juntamente con las acciones ordinarias en la proporción de un cincuenta por ciento de lo que corresponda a éstas; — c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; — d) No tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de sus dividendos, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B, a partir de la asamblea que aprobó el ejercicio [illegible] blea que trate el ejercicio siguiente inclusive. — Artículo Décimo: El Directorio por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — IV: Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general. — La asamblea elegirá también de uno a cuatro directores suplentes que reemplazarán a los titulares de acuerdo con el artículo diez y seis, en el orden de su elección por la asamblea. — Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se considerará prorrogado hasta que la asamblea general ordinaria, convocada de acuerdo con el artícuulo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o reemplace. — Artículo décimo segundo: Los directores titulares en garantía de su mandato deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cincuenta acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo décimo tercero: El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cada vez que el presidente lo creyere conveniente o en su defecto cuando dos de sus miembros o el síndico titular lo soliciten. Para formar quórum se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto para los casos de empate. — De las resoluciones se labrarán actas que firmarán todos los directores presentes en el acuerdo. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y secretario o de quienes los reemplacen; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones y presentarse en licitaciones y concursos de precios de toda clase, de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, tomar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro o fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o provisión de fondos; efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques y giros, emitir, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y otros efectos de comercio, operar con todos los bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros, creados o a crearse, dentro del país o en el exterior, aceptando los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación; registrar, adquirir y enajenar marcas de comercio y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, formar sociedades incluso accidentales y liquidarlas y tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer nova-

ciones, remisiones y quitas de deudas; iniciar acciones juridiciales y extrajudiciales y promover denuncias y querellas criminales; representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas y entes autónomos y empresas del Estado; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, y efectuar todo acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más directorse como gerentes, administradores o delegados, confiriéndoles poderes y fijando sus remuneraciociones ad-referéndum de la asamblea de accionistas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo cuarto. — Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en el cual se hubieran devengado; e) Resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se encuadre en el objeto social. — Artículo décimo sexto: En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún director titular, el Directorio de conformidad con el síndico llamará al suplente reemplazante, de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo décimo primero para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo décimo séptimo: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el presidente y el secretario o quienes los reemplacen, pero el Directorio podrá nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se verificarán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, aun para los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero la elección del Directorio y el aumento o reducción del capital, se requerirá siempre una mayoría de un setenta por ciento de los votos presentes. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Décimo Noveno: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con 3 días de anticipación por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria de la clase A dará derecho a cinco votos y de la clase B a un voto, salvo la igualdad establecida por el artículo séptimo para la elección del síndico y con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio o su reemplazante presidirá la Asamblea con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el presidente y el secretario o quienes los reemplacen y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente, la asamblea elegirá un síndico y un suplente y podrá fijar una remuneración del síndico que se cargará a los gastos generales del ejercicio. Las funciones del síndico son las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — V. — Utilidades: Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias, serán distribuidas en la siguiente forma: 1º) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. 2º) El importe que la asamblea resuelva destinar para la retribución del directorio, que no podrá pasar del veinticinco por ciento, pudiendo la asamblea incrementarla a condición de que figure así expresamente en el orden del día de la convocatoria. 3º) La retribución del síndico, si ésta no hubiera sido fijada con anterioridad. 4º) El dividendo acordado en primer término a las acciones preferidas, si las hubiere; y 5º) El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas en la proporción establecida en el artículo noveno, o se destinará para la formación de las reservas especiales o generales, según disponga la asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — VI. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Resuelta la disolución social, la asamblea designará una comisión liquidadora compuesta de tres personas y el síndico. Pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma y con las prelaciones siguientes: a) Se abonará el capital de las acciones preferidas. b) Se abonará el capital de acciones ordinarias; y c) El sobrante se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, rigiendo para estas últimas la proporción establecida en el inciso b del artículo noveno. — VII.

— Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. Acto seguido los comparecientes deblaran suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias por dos millones de pesos moneda nacional, en la forma siguiente: Ernesto Amtmann, dos mil acciones; Julio Kohan, dos mil acciones; Alicia Ungar de Amtmann, dos mil acciones; Isidro Morillo Núñez, dos mil acciones; Héctor Osvaldo Credidio, dos mil acciones; Enrique Oscar Orube, dos mil acciones; Eulalia Parellada de Morillo, dos mil acciones; Juan Guillem, dos mil acciones y Santiago Sburlati, dos mil acciones. Sobre el total de acciones suscriptas, los accionistas integran en este acto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, en la siguiente forma: Ernesto Amtmann, veinte mil pesos; Julio Kohan, veinte mil pesos; Alicia Ungar de Amtmann, veinte mil pesos; Isidro Morillo Núñez, veinte mil pesos; Héctor Osvaldo Credidio veinte mil pesos; Leonidas Yacubsohn, veinte mil pesos; Enrique Oscar Orube, veinte mil pesos; Eulalia Parellada de Morillo, veinte mil pesos; Juan Guillem, veinte mil pesos y Santiago Sburlati, veinte mil pesos. Asimismo, se resuelve nombrar para formar parte del primer Directorio, que durará por un término de dos años, las siguientes personas: Leonidas Yacubsohn, Presidente; Ernesto Amtmann, Vicepresidente; Isidro Morillo Núñez, Secretario. Héctor Credidio, Director Titular. Directores Suplentes: Enrique Oscar Orube y Juan Guillem. Además se designa por el término de un año como Síndico titular, al doctor Isaac Moites y Síndico suplente al señor Pedro R. Miñon Bolivar. Por último se resuelve facultar a los señores Leonidas Yacubsohn, Isidro Morillo Núñez y Enrique Oscar Orube, indistintamente, o quienes éstos designen. a) Para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica. — b) Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso para modificar el nombre de la Sociedad; y c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les confieren en este acto en forma legal los componentes de la Sociedad y procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás actos y trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Leída que les fue, se ratificaron en su convenido y en testimonio de ello, la firman los otorgantes por ante mí y los testigos don Pedro Norberto Mena y don José Nicasio Dibur, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — E. Amtmann. — Alicia U. de Amtmann. — Julio Kohan. — I. Morillo — Eulalia P. de Morillo. — Héctor Credidio. — L. Yacubsohn. — E. Orube. — Santiago Sburlati. — J. Guillem. — Tgo.: Norberto Mena. — Tgo.: J. M. Dibur. — Hay un sello. — Ante mí. M. A. Yaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y cuatro del Registro veinte y uno. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia expido el presente testimonio en siete sellos de ley números correlativamente desde el un millón trescientos diez y siete mil setecientos ochenta y tres al un millón trescientos diez y siete mil setecientos ochenta y cinco; un millón seiscientos quince mil cuatrocientos noventa y tres; un millón trescientos diez y siete mil setecientos ochenta y seis; un millón trescientos diez y siete mil setecientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: naturalizada — Vicente — domiciliado — Objeto — industrial — accionista — anunciarse — clase — característica — derecho — voto — participar — antiperesis — mandatos — todos — por — la ordinaria — Amtmann — diez. Vale. — M. A. Yaya. — Hay un sello". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 enero 1962. Visto el expediente Nº 10.361|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Syntal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Syntal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 19 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 719". — Es copia fiel de los documentos transcriptos, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que cumpliendo con lo establecido en la documentación transcripta deja protocolizados los estatutos sociales de referencia, solicitando al autorizante expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello, la firma el otorgante por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Sigue a la número seis otorgada con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — L. Yacubsohn. — Hay un sello. Ante mí: Juan L. Cinque. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quince del Registro ciento setenta a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. L. Cinque. Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.3|5-Nº 34.975-D.T.-v.3|5|62

WALTER GREGORUTTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 138. — Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y tres. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: José M. Narosky, Escribano autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Gregorutti, casado en primera nupcias con doña Amalia Kubik, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintiocho mil catorce, domiciliado en la calle Ministro Brin número dos mil ochocientos sesenta y seis, primer piso; don Walter Gregorutti, casado en primeras nupcias con doña Celia Anunciación Schilire, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Ministro Brin número dos mil ochocientos sesenta y seis, tergundo piso; don Aldo Bruno Gregorutti, casado en primeras nupcias con doña María Esther Iglesias, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescentos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ministro Brin número dos mil ochocientos sesenta y seis, tercer piso; doña Amalia Kubik de Gregorutti, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Gregorutti, italiana, ocupada en quehaceres del hogar, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintiocho mil trece, domiciliada en la calle Ministro Brin número dos mil ochocientos sesenta y seis, primer piso; don Juan Bautista Orlandino, soltero, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y cinco mil doscientos trece, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle quinientos cuarenta y ocho; don José Schiliro, casado en primeras nupcias con doña Matilde Filgueira, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Carlos Tejedor cuatrocientos sesenta y cinco; don Enrique Rolando Baena, casado en primeras nupcias con doña Clara Dora Cebrian, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento seis mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Ministro Brin número dos mil ochocientos ochenta y tres; don Ali Amad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Navarro, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Caa-Guazú número mil seiscientos cuarenta y tres; don Francisco Manuel Bautista Vilas, casado en primeras nupcias con doña Esther Ofelia Echeverría, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliado en la calle Felipe Llavallol número trescientos cuarenta, cuarto piso; y don Francisco José Verone, casado en primeras nupcias con doña Francisca Cánovas, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Mercedes seiscientos setenta y ocho, este último vecino de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, los restantes de esta ciudad de Lanús y todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos haciéndolo además don Walter Gregorutti, en nombre de su señora esposa doña Celia Anunciación Schiliro, y don Aldo Bruno Gregorutti, en representación de su señora esposa doña María Esther Iglesias. — Justifican la personería que dejan invocada con las escrituras de poder especial que sus nombradas cónyuges les confirieron, me exhiben y literalmente insertas dicen así: "Hay un sello y una firma. — Escritura número tres. — En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número cincuenta, comparece doña Celia Anunciación Schiliro de Gregorutti, casada en primeras nupcias con don Walter Gregorutti, argentina, sin profesión especial, mayor de edad, vecina de la localidad de Lanús, de esta Provincia, accidentalmente aquí, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de don Walter Gregorutti, para que en su nombre otorgue, acepte y firme la escritura de constitución definitiva de la Compañía "Walter Gregorutti", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en la cual la otorgante es fundadora, según la correspondiente acta de constitución, cuya Sociedad tiene aprobado los Estatutos por decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil doscientos cincuenta y dos. Al efecto lo faculta para que la represente en el referido acto que se otorgara por ante el escribano de la ciudad de Lanús don José M. Narosky, gestione la inscripción de los testimonios en el Registro Público de Comercio o cualquer otra repartición estatal que sea necesaria, la obligue a la otorgante con arreglo a derecho, suscriba declaraciones juradas, abone impuestos y gastos de escrituración, y practique en fin todas cuantas más gestiones, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fué por mí el autorizante, ratificó su contenido, firmando como acostumbra hacerlo. — Celia A. S. de Gregorutti. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique Fernández Puentes. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. F. Puentes". — "Folio tres mil setecientos veintiuno. Escritura número mil doscientos cuarenta y ocho. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: José M. Narosky, Escribano autorizante, comparece la señora doña María Esther Iglesias de Gregorutti, nacida el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ocupada en quehaceres del hogar argentina, casada en primeras nupcias con don Aldo Bruno Gregorutti, domiciliada en la calle Ministro Brin número dos mil ochocientos sesenta y seis, tercer piso de esta ciudad de Lanús, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de su señor esposo don Aldo Bruno Gregorutti, para que en su nombre, otorgue, acepte y firme la escritura de constitución definitiva de la Compañía "Walter Gregorutti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en la cual la otorgante es fundadora según la correspondiente acta de constitución, cuya

sociedad tiene aprobados sus estatutos por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil doscientos cincuenta y dos. — Al efecto lo faculta para que la represente en el referido acto que habrá de autorizar el escribano de esta ciudad don José M. Narosky, gestione la inscripción de los testimonios en el Registro Público de Comercio y|o cualquier otra repartición estatal que sea preciso, la obligue con arreglo a derecho, suscriba declaraciones juradas, abone impuestos y gastos de escrituración y practique en fin, todas cuantas más gestiones, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fue a la compareciente, se ratificó en su contenido y firmó ante mí, como habitualmente lo hace, de todo lo cual y demás circunstancias, doy fe. — M. I. de Gregorutti. — Ante mí: José M. Narosky. — Está mi sello. — Concuerda con matriz, doy fe". — Es copia fiel de sus originales, que los mandatarios aseguran no estarles revocados ni limitado en modo alguno, doy fe, y los comparecientes, por sí y además los señores Gregorutti, por la representación invocada, dicen: Que con el fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hacen entrega del expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número nueve mil novecientos cincuenta y dos, año mil novecientos sesenta y uno, del que resulta: Que por acta de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta, los comparecientes y sus representadas constituyeron la razón social "Walter Gregorutti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y, simultáneamente aprobaron los estatutos que regirían la empresa, sujeto a las modificaciones y|u observaciones que aconsejara la Inspección General de Justicia. — Dicha acta fue protocolizada por escritura otorgada ante mí, al folio dos mil doscientos ochenta y nueve, con fecha veintidós de octubre del mismo año y este Registro número noventa y uno a mi cargo.

— Que cumplidos los trámites de estilo y en uso de las disposiciones del decreto mil trescientos setenta y ocho año mil novecientos sesenta y uno el Ministerio de Educación y Justicia aprobó los estatutos de la Compañía y autorizó su funcionamiento como persona jurídica. — El Oficial Público autorizante certifica la exactitud de la relación establecida, así como de que el acta de constitución de la Compañía y a los estatutos sociales aprobados con las modificaciones aconsejadas que regirán el desenvolvimiento de la empresa, dicen así literalmente insertos: "Acta constitutiva de Walter Gregorutti Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre don Rodolfo Gregorutti, italiano, casado; don Walter Gregorutti, italiano, casado; don Aldo Bruno Gregorutti, argentino, casado; doña Amalia Kubik de Gregorutti, italiana, casada; doña Celia Anunciación Schiliro de Gregorutti, argentina, casada; doña Esther Iglesias de Gregorutti, argentina, casada; don Juan Bautista Orlandino, argentino, soltero; don Francisco José Vergne, argentino, casado; don José Schiliro, argentino, casado; don Enrique Rolando Baena, argentino, casado; don Alí Amad, argentino, casado, y don Francisco Manuel Bautista Vilas, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima para los objetos que a continuación se expresan, a cuyo fin resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Walter Gregorutti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que continuará las operaciones sociales de "Walter Gregorutti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que los tres primeramente nombrados son sus únicos socios integrantes, constituída según contrato originario y posteriores modificaciones inscriptos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, al libro 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio 401, número 799, modificación posterior inscripta el 30 de diciembre de 1955, al libro 2 de Modificaciones de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, folio 196 número 1291 y última modificación, inscripta el 2 de diciembre de 1957 en el mismo libro 2 de Modificaciones, folio 437, número 1774. — Segundo: La Sociedad Anónima que por este acto se constituye, será continuadora y sucesora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada premencionada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance general e inventario practicado al día 31 de diciembre de 1959, que se suscribe por separado como parte integrante del presente a cuya fecha se consideran retrotraídos los efectos de la constitución de la misma y siendo por su cuenta las operaciones realizadas desde el día primero de enero de 1960, una vez que aquélla sea autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional a funcionar como Sociedad Anónima, haciéndose cargo asimismo de sus libros rubricados y papeles de comercio y comprometiéndose a no acreditar intereses sobre los saldos excedentes de integraciones a favor de socios que componen el Directorio. — Tercero: A los fines previstos en las cláusulas precedentes, deberán cumplirse con los recaudos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Si el Poder Ejecutivo Nacional no autoriza la constitución de la Sociedad Anónima, se dejará sin efecto lo resuelto en esta acta constitutiva, quedando subsistente, en consecuencia, la primitiva sociedad "Walter Gregorutti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones de su contrato social en vigencia. — Cuarto: Igualmente los señores Rodolfo Gregorutti, Walter Gregorutti y Aldo Bruno Gregorutti, únicos propietarios en condominio de la finca ubicada en la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Ministro Brin, número dos mil ochocientos sesenta y ocho al setenta, manifiestan que aportan dicho inmueble a la sociedad anónima que se constituye para integrar acciones en la forma que se detalla más adelante, por un valor de $ 1.280.000.— (un millón doscientos ochenta mil pesos) que resulta de la diferencia entre el valor de $ 1.350.000.— (un millón trescientos cincuenta mil pesos) que todos los socios lo atribuyen a la finca en este acto, y la hipoteca en primer grado que grava a la misma, por un valor de (setenta mil pesos) $ 70.000.— que la sociedad toma a su cargo. — Los aportantes aplican la integración de acciines en la forma siguiente: don Roacciones en la forma siguiente: don Rodolfo Gregorutti y don Walter Gregorutti: m$n. 426.667 (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m|n., cada uno) y don Aldo Bruno Gregorutti: $ 426.666.— (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) m. n. — A tales efectos acompañan informe de valuación extendido por el ingeniero señor Juan Carlos Casanova. —

A todo lo cual prestan su expresa conformidad todos los socios. — Quinto: Aprobar por unanimidad los estatutos que ha de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución realizan en este acto, el que suscriben los asistentes por separado como parte integrante de la presente acta de constitución. — Sexto: Facultar especialmente a los señores Walter Gregorutti, Carlos Kaplan y Manuel Angel Martín, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar como sociedad anónima. — b) Aceptar e introducir en el acta de constitución y en los estatutos, las modificaciones que sugieran las autoridades competentes inclusive la modificación de la denominación social, debiendo otorgarse la escritura correspondiente por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder suficiente. Séptimo: En este acto los constituyentes resuelven emitir 65 (sesenta y cinco) series, de las cuales suscriben totalmente las 58 (cincuenta y ocho) primeras series de acciones ordinarias "A", las 6 (seis) únicas series de acciones preferidas, clase primera y 900 (novecientas) acciones de la primera serie de acciones ordinarias "B", todas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que integran y realizan en la forma que se detalla en la planilla que corre por separado y que firmada por todos los constituyentes forma parte integrante de la presente acta. — Las señoras Amalia Kubik de Gregorutti, Celia Anunciación Schiliro de Gregorutti y María Esther Iglesias de Gregorutti, dejan constancia que realizan sus respectivas integraciones con dinero suyo propio. — Octavo: De acuerdo al artículo octavo de los estatutos, los comparecientes resuelven designar el primer Directorio de tres directores titulares, recayendo las designaciones en don Rodolfo Gregorutti, don Walter Gregorutti y don Aldo Bruno Gregorutti síndico titular: Carlos Kaplan y síndico suplente: Roberto V. Estévez. — Este Directorio, a su vez, designa presidente a don Walter Gregorutti, con facultades para iniciar de inmediato y proseguir las operaciones de Walter Gregorutti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y con las amplias facultades de administración, disposición y enajenación que otorgan dichos estatutos — Noveno: Los suscriptos convienen, asimismo que hasta tanto se aprueba la constitución de Walter Gregorutti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y se inscriban sus estatutos, todas las operaciones sociales de Walter Gregorutti, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrarse en los estatutos aprobados por la presente acta, continuarán realizándose por esta sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima a favor de la cual al quedar constituida definitivamente se habrán devengado todos los resultados con posterioridad al primero de enero de mil novecientos sesenta. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los suscriptos manifiestan que dejan formalizada la constitución de "Walter Gregorutti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose entre ellos, conforme a derecho. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe la presente acta constitutiva en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Walter Gregorutti. — Aldo B. Gregorutti. — Rodolfo Gregorutti. — José Schiliro. — Juan B. Orlandino. — Francisco J. Vergne. — Alí Amad E. R. Baena. — Amalia Gregorutti. — Celia Gregorutti. — N. I. de Gregorutti. — Francisco M. Vilas. — C. Kaplan". — "Lanús, 21 de octubre de 1960. — Certifico que las firmas que anteceden al dorso, pertenecen a los señores: Rodolfo Gregorutti; Walter Gregorutti; Aldo Bruno Gregorutti; Amalia Kubik; Celia Anunciación Schiliro de Gregorutti; María Esther Iglesias de Gregorutti; Juan Bautista Orlandino; Francisco José Vergne; José Schiliro; Enrique Rolando Baena; Alí Amad; Francisco Manuel Bautista Vilas y Carlos Kaplan, son auténticas, doy fe. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: José M. Narosky, escribano". — "Estatutos de Walter Gregorutti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Capítulo uno. — Denominación. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad, denominada "WALTER GREGORUTTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer Agencias y|o sucursales o representaciones en el país y|o en el exterior. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la fabricación y|o explotación de materiales plásticos, sintéticos, derivados petroquímicos en general, químicos, petroleros, metalúrgicos, textiles, vitivinícolas, mineros, madereros, alimenticios, curtiembres, hoteleros y vinculados con el transporte, la construcción, el hogar y la vestimenta; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; c) El ejercicio de mandatos y|o representaciones y|o comisiones y|o consignaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad en general tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios y en especial para cada uno de aquellos enumerados en el artículo noveno. — Capítulo Dos. — Capital. Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte series de mil acciones de cien pesos cada una y podrá ser elevado por determinación de la Asamblea General hasta sesenta millones de pesos moneda nacional, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Las acciones podrán ser ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción. — Se emitirán por única vez seis series de acciones preferidas, primera clase, las que tendrán derecho de preferencia para participar a prorrata exclusivamente entre ellas en el diez por ciento de las utilidades de la Sociedad, una vez abonados los dividendos fijos de las acciones preferidas clase Z (zeta) y participarán a prorrata con todas las acciones ordinarias sobre el resto de las utilidades y no tendrán derecho a voto. — Además podrán emitirse acciones preferidas clase Z (zeta), las que tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta un dieciocho por ciento acumulativo hasta tres ejercicios. — También podrán participar en las utilidades restantes con un dividendo adicional, cobrando por todo concepto como dividendo fijo y adicional hasta un monto no mayor que el que perciban las acciones ordinarias. — Podrán tener derecho a un voto por acción, pero siempre tendrán derecho a un voto por acción, pero siempre tendrán derecho a voto, en los casos en que estuvieran impagos los dividendos fijos pactados. — Para las acciones que se emitan posteriormente, por aumento del capital autorizado, la respectiva Asamblea fijará si serán ordinarias clase A, con derecho a cinco votos; ordinarias clase B, con derecho a un voto o preferidas clase Z, con derecho a un voto o sin voto, y las condiciones de preferencia que deberán ajustarse a lo precedentemente enunciado. — Hasta el monto del capital autorizado y los posteriores aumentos que disponga la Asamblea en el futuro, el Directorio está facultado para decidir la oportunidad de la emisión, así como sus características y la forma y modo de pago de las acciones. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias de acciones. — Cada emisión se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días, a contar de la última publicación el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Artículo Sexto: Los suscriptores deberán integrar en todos los casos, por lo menos, el diez por ciento (10%) al suscribir la acción y el saldo restante en oportunidad y forma que determine el Directorio, conforme a lo establecido en el artículo anterior. — En caso de mora que ocurrirá por el solo transcurso del tiempo establecido, y previo aviso al suscriptor por telegrama colacionado, el Directorio sin otra autorización especial, tendrá opción para imponer un interés del uno (1%) por ciento mensual para las cuotas atrasadas y transcurrido el plazo de dos meses tendrá opción para exigir el pago judicial de las cuotas más los intereses o vender las acciones extrajudicialmente en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen y los intereses moratorios en su caso. — Igual procedimiento se adoptará con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. — La sola tenencia o suscripción de acciones, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos, sus modificaciones posteriores y resoluciones de las Asambleas de Accionistas salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. — Mientras las acciones no estuvieran totalmente pagadas, los suscriptores recibirán certificados provisorios que serán canjeados por acciones al portador, una vez integrado su precio. — Los certificados y acciones llevarán la firma del Presidente y de otro de los miembros del Directorio, pudiendo usa de las firmas imprimirse en facsímil, llevarán también los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo Tres. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La administración será ejercida por un Directorio de tres a seis Directores titulares. — Los Directores designarán de su seno un Presidente. — El mandato de los Directores durará un año, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta tanto la Asamblea elija nuevas autoridades. — El directorio funcionará con quórum de la mayoría de los miembros que lo compongan, sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá derecho a doble voto en caso de empate. — Cada Director depositará diez acciones en garantía de su desempeño. — El Síndico y su suplente serán elegidos anualmente, por la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y dirección de la Sociedad y podrá ejecutar por si solo todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos tercero y cuarto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su defecto por la persona que lo reemplace. — Para ello, podrá administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, comprar, vender, permutar, transferir, arrendar aun por más de seis años y registrar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales: adquirir acciones de otras entidades Anónima o en Comandita o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar toda clase de contratos, inclusive de Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos a cuyo efecto queda autorizado a girar sobre fondos depositados en dichos Bancos y|o contra créditos acordados y|o en descubierto: ejercer toda clase de acciones pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantía, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal judicial o administrativo y ante cualquier dependencia gubernativa y verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos

quinto y sexto y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la Sociedad. — Podrá disponer la distribución de dividendos en la forma que determine el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, registrar patentes y marcas a nombre de la Sociedad, emitir debentures, siendo la enunciación precedente meramente enunciativa y no limitativa. — Otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades y revocarlos. — Nombrar y remover los empleados de la Sociedad; cuando los nombramientos recayeran en Directores de la Sociedad, podrá fijarles su remuneración y|o compensación ad referéndum de la próxima Asamblea. — Convocar las Asambleas y establecer su orden del día. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo noveno, todo documento o instrumento que otorgue y del que emerjan obligaciones para la Sociedad, deberá llevar la firma conjunta de: a) Dos Directores titulares; b) De un Director titular y un apoderado; c) De dos apoderados. — En los casos b) y c) los apoderados mencionados deberán tener mandato con la facultad expresa para suscribir en nombre y representación de la Sociedad la clase de documentos e instrumentos de que se trate — Capítuo cuatro. — Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones; b) Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que los acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las Asambleas general ordinaria y extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirán siempre el quórum y la mayoría establecida en dicha disposición, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y con derecho a voto, y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones en todos los casos adoptarse por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en la forma consagrada en el artículo quinto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar haberlas depositado en una Institución Bancaria. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o en su ausencia por el Director o Accionista que elija la Asamblea por mayoría de votos. — Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de Empate. — De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en actas que se llevarán en un libro especial y serán firmadas por las personas que hubieren presidido la Asamblea y por otros dos accionistas en representación de los accionistas presentes — Capítulo cinco. — Balance y distribución de utilidades: Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, la resolución pertinente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal. — b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y síndicos; c) Los importes necesarios para abonar los dividendos fijos de las acciones preferidas clase Z, si las hubiere, abonando en primer término los acumulativos atrasados por orden de antigüedad y luego los correspondientes al ejercicio; d) Se destinará el diez por ciento del remanente para el pago del dividendo preferencial de las acciones preferidas primera clase, y e) el resto, se someterá para su distribución a la asamblea general la que determinará las sumas a repartir en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y a las acciones preferidas, estas últimas según la naturaleza de las mismas conforme al artículo quinto. — Capítulo seis. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas en la forma siguiente: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas clase Z (zeta) si las hubiere; b) Se devolverá el capital integrado del resto de las acciones; c) Se pagarán los dividendos fijos acumulados de las acciones preferidas clase Z (zeta) si las hubiere; d) el 10 o|o (diez por ciento) del remanente se distribuirá entre las acciones preferidas primera clase. — El resto se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias y las preferidas primera clase". "Walter Gregorutti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 1.000.000.— Balance al 31 de diciembre de 1959 de aporte de socios en "Walter Gregorutti S. A. I. y C.": Activo: Disponibilidades: Caja $ 107.170,55 Banco Nación Argentina cta. cte. $ 621,99. — Banco Industrial Rep. Argentina, cta. cte. $ 2.173,57 Banco Londres y América del Sud cuenta corriente $ 2.499,18 Banco Avellaneda cuenta corriente $ 1.926,52. — Banco de Italia y Río de La Plata cuenta corriente $ 1.423,95, Parcial $ 8.645,21. Total $ 114.815,76. — Créditos: Deudores varios: $ 819.346,37. — Documentos a cobrar $ 1.927.610,05. — Anticipos a proveedores $ 71.327,63. — Total $ 2.818.284,05. — Bienes de cambio: Materias primas; materiales varios, materiales semielaborados, etc. $ 685.500.— Bienes de uso: Maquinarias $ 3.101.625,99. — Muebles y útiles: $ 351.928,87. — Herramientas y útiles: $ 248.731,27. — Instalaciones generales $ 68.953,72. — Elementos de transportes: $ 1.555.692,94. — Inmuebles: $ 335.399,90. — Mejoras inmuebles: $ 429.212,28. — Total: $ 6.091.544,97.— Valores mobiliarios acciones $ 184.500.— Total del activo: $ 9.895.644,78. — Pasivo: Deudas Acreedores por compras $ 1.884.682,63. — Obligaciones a pagar. $ 1.397.413,75. — Obligaciones a pagar con registro prendario $ 88.195.— Parcial $ 1.485.608,75. — Adelantos en cuenta corriente: Banco de Italia y Río de La Plata $ 50.000. — Banco de la Provincia de Buenos Aires $ 223,68.— Parcial $ 50.228,68. — Adelantos de clientes $ 392.064,84. — Cargas fiscales y sociales: Instituto Nacional de Previsión Social $ 67.483,77. — Caja Nacional de Ahorro Postal $ 682. — Dirección General de Rentas $ 50.617,46. Parcial $ 118.783,23. — Total $ 3.931.368,13. — Cuenta corriente socios: Rodolfo Gregorutti. Cuenta Particular $ 1.109.480,38. — Walter Gregorutti, cuenta particular $ 1.088.492,12. — Aldo Bruno Gregorutti. Cuenta particular $ 1.093.175,59. — Total $ 3.291.148,09. — Provisiones Impuesto a las ventas por $ 490.788,32. — Impuesto al aprendizaje $ 11.885,54. — Total $ 502.673,86. — Capital, reservas y resultados: Capital social $ 1.000.000. Reserva legal $ 100.000. — Reserva ley $ 120.292,74. — Parcial $ 220.292,74. Utilidad del ejercicio $ 950.161,96. — Total $ 2.170.454,70. — Total del pasivo $ 9.895.644,78. — Certifico: Que el presente balance general surge de los registros practicados en los libros de contabilidad de "Walter Gregorutti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y reflejan fielmente la situación económicofinanciera de la sociedad al 31 de diciembre de 1959. — Hay un sello que dice: "Perel y Trajtenberge, contadores públicos nacionales. — Dr. Vicente L. Perel, Tomo II, Fº 289. — Hay una firma ilegible. — Walter Gregorutti. — M. I. de Gregorutti. — Aldo B. Gregorutti. — Francisco J. Vergne. — Juan Orlandino. — Rodolfo Gregorutti. — José Schiliro. F. Manuel Vilas. — Celia Gregorutti. A. Amad. — R. Daena. — Amalia K. de Gregorutti. — Hay un sello que dice: "Walter Gregorutti y Cía. S.R.L.— Capital $ 1.000.000.— m|n. — Gerente. — Hay una firma". — "Certifico: Que las firmas puestas al dorso y pie del balance de Walter Gregorutti Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre de 1959, corresponden a los señores Walter Gregorutti; Aldo Bruno Gregorutti; Rodolfo Gregorutti; Manuel Bautista Vilas; María Esther Iglesias de Gregorutti; Fracisco José Vergne; Juan Bautista Orlandino; José Schiliro; Celia Anunciación Schiliro de Gregorutti; Amalia Kubik de Gregorutti; Alí Amad y Enrique Rolando Baena y son auténticas porque fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Lanús, octubre 21 de 1960. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "José M. Narosky, escribano". — "Planilla de suscripción e integración: Accionistas, Capital suscripto. Ord. A, 5 votos, Ord. B, 1 voto; Preferidas clase 1ª. — Capital integrado: Fondo de comercio de Walter Gregorutti y Cía. S.R.L., Capital, Fdo: R. Leg. Cta. partc. Utilidades — Parcial — Propiedad M. Brin 2868|70, Lanús. — Efectivo. Total integrado. — Walter Gregorutti $ 1.934.000.— 200.000.— 334.000.— 33.400.— 1.088.492,12 — 249.107,88 — 1.705.000. — 426.667.— 2.333.— $ 2.134.000.— Rodolfo Gregorutti: 1.933.000 — 200.000. — 333.000. — 33.300. — 1.109.480,38. — 228.219,62.— 1.704.000. 426.667 — 2.333. — $ 2.133.000.— Aldo Bruno Gregorutti: 1.933.000. — 200.000. — 333.000.— 33.300. — 1.093.175,59. 244.524,41. 1.704.000.— 426.666. — 2.334. — Pesos 2.133.000.— Amalia K. de Gregorutti: $ 10.000,00. — 1.000,00 — $ 1.000,00. — Celia A. S. de Gregorutti: $ 10.000. — 1.000,00. — $ 1.000,00. — María E. I. de Gregorutti: $ 10.000,00. — 1.000,00. — $ 1.000,00. — Juan Bautista Orlandino; $ 10.000,00 — 1.000,00. — $ 1.000,00, — Francisco José Vergne: $ 10.000,00. — 1.000,00. — $ 1.000,00. — José Schiliro: $ 10.000,00. — 1.000,00. — $ 1.000. Enrique Rolando Baena: $ 10.000,00. — 1.000.00. — $ 1.000.00. — Ali Amad: $ 10.000,00. — 1.000,00. — $ 1.000,00. — Francisco M. B. Vilas: $ 10.000,00. — 1.000,00. — $ 1.000,00. — Totales: $ 5.800.000,00. — 90.000,00. — 600.000. — 1.000.000. — 100.000. — 3.291.148,09. — 721.851.91. — 5.113.000. — 1.280.000. — 16.000,00. — 6.409.000. — Rodolfo Gregorutti. — Walter Gregorutti. — Aldo D. Gregorutti. — Amalia Kubik de Gregorutti. — Celia Schiliro de Gregorutti. — M. I. de Gregorutti. — Juan Orlandino. — Francisco J. Vergne. — José Schiliro. — E. Baena. A. Amad. — F. Manuel B. Vilas. — Certifico. Que las firmas que anteceden son auténticas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: José M. Narosky — Escribano. — Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 dic. 1961. Visto el expediente Nº 9952|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Walter, Gregorutti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1.368 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Walter Gregorutti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 19 de octubre de 1960, apruébase su estatuto de fojas (7) siete a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y seis vuelta (66 vta.), y setenta y uno (71) a setenta y dos vuelta (72 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Balance de fojas veintisiete (27) y la planilla de fojas (70) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y nueve (69) a setenta (70), con las salvedades de fojas setenta y cinco (75). — Artículo 2º: — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3252. — Luis R. Mac Kay. — Concuerda con el acta de constitución obrante a fojas uno a cinco vuelta, modificación de la misma de fojas sesenta y nueve y vuelta, y setenta y cinco, Estatutos sociales de fojas siete a once vuelta, y modificaciones de fojas sesenta y cuatro sesenta y cinco a sesenta y seis y setenta y uno a setenta y dos vuelta, balance de fojas veintisiete, planilla de suscripción e integración de fojas setenta y decreto del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación número tres mil doscientos cincuenta y dos obrante a fojas setenta y ocho cuyos originales he tenido a la vista en el expediente caratulado: "República Argentina — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Mesa General de Entradas y Salidas — Justicia — Expediente número nueve mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos sesenta y uno. — Iniciador: "Walter Gregorutti" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Procedencia: Inspección General de Justicia — Extracto: Solicita Personería Jurídica", de todo lo que doy fe, así como de que los señores Rodolfo Gregorutti; Walter Gregorutti; Aldo Bruno Gregorutti; Amalia Kubik de Gregorutti; Juan Bautista Orlandino; José Schiliro; Enrique Rolando Baena; Alí Amad; Francisco Manuel Bautista Vilas y Francisco José Wergne, todos en ejercicio de sus propios derechos y los señores Walter y Aldo Bruno Gregorutti además por la representación invocada, continúan diciendo: Que en sus caracteres de socios fundadores vienen por la presente escritura a dejar definitivamente constituida la Sociedad: "Walter Gregorutti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la cual habrá de regirse de conformidad a los Estatutos transcriptos precedentemente. — Se obligan con arreglo a derecho. — El Oficial público autorizante a sus efectos deja constancia: Que del capital autorizado de la Empresa, establecido en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, se han suscripto seis millones cuatrocientos noventa mil pesos e integrado seis millones cuatrocientos nueve mil pesos, en la siguiente forma: Señor Walter Gregorutti, diecinueve mil trescientas cuarenta acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y dos mil acciones preferidas primera clase. — Señor Rodolfo Greogrutti, diecinueve mil trescientas treinta acciones ordinarias clase A., con derecho a cinco votos por acción y dos mil acciones preferidas primera clase. — Señor Aldo Bruno Gregorutti, diecinueve mil trescientas treinta acciones ordinarias clase A., con derecho a cinco votos por acción y dos mil acciones preferidas primera clase. — Señora Amalia Kubik de Gregorutti, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señora Celia Anunciación Schiliro de Gregorutti, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señora María Esther Iglesias de Gregorutti, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señor Juan Bautista Orlandino, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señor Francisco José Vergne, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señor José Schiliro, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señor Enrique Rolando Baena, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Señor Alí Amad, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción, y señor Francisco M. B. Vilas, cien acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción. — Total: Sesenta y cuatro mil novecientas acciones. — Los tres señores Gregorutti las han integrado totalmente, y los restantes en su diez por ciento. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, en la forma que habitualmente lo hacen, de todo lo cual y demás circunstancias, doy fe. — Rodolfo Gregorutti. — Walter Gregorutti. — Aldo B. Gregorutti. — Amalia K. de Gregorutti. — Juan Orlandino. — José Schiliro. — E. Baena. — A. Amad. — F. Manuel Vilas. — Francisco J. Vergne. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Narosky. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Walter Gregorutti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente testimonio en quince sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del: un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, al un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta, y del un millón cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — E|líneas: 1.397.413,75 Obligaciones a pagar, vale. — José M. Narosky (Escribano).

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.400. e.3|5 Nº 1.261 v.3|5|62

DISTAUT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor Rafael Roca Benavente, de estado casado, español, mayor de edad, domiciliado en esta Capital Federal, Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ciento dos, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Director General y en representación de la Sociedad "Coar, Sociedad Anónima Minera, Comercial e Inmobiliaria", cuyo mandato, que ejerce para este acto, resulta del Acta de la Asamblea de la Sociedad, celebrada el veintiséis de abril del corriente año, que en copia me exhibe para este acto y agrego a la presente, a sus efectos y, en tal virtud, expone: Que la Asamblea General Extraordinaria del día nueve de junio del corriente año, resolvió reformar totalmente el Estatuto Social, consistiendo en lo principal en cambiar la actual denominación por "Distaut, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en ampliar el objeto social y en fijar el capital autorizado en la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional, previendo su elevación por resolución de la Asamblea, hasta la cantidad de mil millones de pesos moneda nacional. Queda presentada la documentación de práctica a la Inspección General de Jus-

ticia. el Señor Ministro de Educación y Justicia, por Resolución de fecha veintisiete del actual, aprobó dicha reforma, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio. — Que, a sus efectos, el compareciente viene a elevar a escritura pública, el Acta de Asamblea y Resolución Aprobatoria de referencia, que tengo a la vista para este acto, en el expediente N - cuatro mil ciento uno, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente, como sigue: "Acta número setenta y seis — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho y treinta horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Coar, Sociedad Anónima Minera, Comercial e Inmobiliaria, con la asistencia de los accionistas, cuya nómina corre a fojas seis del libro de depósito de acciones y registro de asistencia. — Concurren diez accionistas por sí y uno en representación, con un capital de dieciocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por dieciocho mil cuatrocientas acciones, que confieren derecho a dieciocho mil cuatrocientos votos, efectuadas las reducciones, del artículo trescientos cincuenta, del Código de Comercio. — Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente, se abre la sesión. — El señor Presidente expone que procede a tratar el Orden del Día, que se consigna en la convocatoria respectiva, a saber: Primero) Reforma de los Estatutos Sociales. — Segundo) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Puesto a consideración el primer punto, el Señor Presidente expone: Que atento a la evolución desarrollada por la empresa y a la nueva orientación dada a sus negocios sociales y la posibilidad de reunir mayores capitales, el Directorio ha considerado adecuar el Estatuto Social, a las necesidades actuales; por ello preparó un proyecto de su reforma total, el que ha sido remitido con anterioridad, a los Señores accionistas. — Luego de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad dicho proyecto, el que es del siguiente tenor: (Se acompaña Estatuto por separado). — Se pasa a consideración el segundo punto del orden del día. — El Señor accionista Aníbal B. Solari propone para firmar el acta, a los accionistas, señores Rolando Anello y Delfor Fantón; dicha moción es aprobada por unanimidad, procediendo los interesados de conformidad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y nueve treinta horas. — Se deja constancia que a esta Asamblea no asistió el Inspector de Justicia. — Firmado Rolando Anello. — Delfor Fantón. — Estatutos: Capítulo I: Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "DISTAUT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continúa su giro la Sociedad Anónima constituida originariamente con el nombre de "Coar, Combustibles Argentinos, Sociedad Anónima Minera", luego "Coar, Sociedad Anónima Minera, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por Resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país. — Su duración será de cincuenta años, contados desde su autorización. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Para la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos y electrometalúrgicos, textiles, químicos y electroquímicos, plástica y maderera. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones: — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por dos millones de acciones de cien pesos cada una, dividido en cuarenta series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones comprendidas dentro del capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades y condiciones de pago que estime convenientes, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas. — El capital autorizado podrá ser elevado por Resolución de la Asamblea General, hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, la que fijará, en cada oportunidad, las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, hecha conocer por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de doscientos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a la reglamentación que antecede. — Artículo cuarto: Cada acción de las diez primeras series, conferirán derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de las series restantes hasta completar el capital autorizado, tendrán derecho a un voto. — Las que se emitan con motivo del aumento de dicho capital, tendrán derecho a uno o cinco votos conforme lo resuelva la Asamblea. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no haberse abonado el dividendo establecido por insuficiencia en las utilidades durante dos ejercicos consecutivos, en cuyo caso, cada acción tendrá derecho a un voto. — Para la designación del síndico, cada acción ordinaria, cualquiera sea la serie a que pertenezca, dará derecho a un voto. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta un veinticuatro por ciento anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional, la que, en su caso, será variable, según los beneficios de la sociedad, pero que, unida al dividendo fijo, no podrá exceder al treinta por ciento del valor nominal de las mismas. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción; llevarán las firmas del presidente y un director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones e integrardas éstas, se emitirán títulos al portador. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas, en proporción a las que se posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. Si se emitieran conjuntamente acciones de distintas clases, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias, pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. No se aplicará el derecho de preferencia en los casos que se resolviera el pago en acciones de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con el artículo séptimo. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro. — La misma Asamblea determinará o facultará al Directorio, para que resuelva sobre las condiciones de precios, intereses, amortización y garantías que considere convenientes. — Capítulo III. — Administración y fiscalización: Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres directores titulares, pudiendo elevarse su número a cinco o siete, por resolución de la Asamblea. — En caso de renuncia, ausencia, enfermedad prolongada, imposibilidad, incapacidad o muerte de algún titular, el Síndico designará el suplente que lo reemplazará hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Vicepresidente reemplazará en su ausencia al Presidente. — El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto de por lo menos de dos de sus miembros, cuando éste esté constituido por tres; con tres miembros, cuando fuere de cinco y por cuatro miembros, cuando fuere de siete. — El Presidente tendrá voto y doble voto, en caso de empate, ejercerá la representación legal de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social. — Artículo décimo: La fiscalización será ejercida por el Síndico Titular y un Suplente, que reemplazará al titular, en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél y tendrán las facultades que les asigna el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los Síndicos podrán ser reelectos. — Las remuneraciones del Directorio y Síndico serán fijadas por la Asamblea. — Los mandatos de los Directores y Síndicos caducarán al nombrarse sus reemplazantes y recién una vez que éstos se hayan hecho cargo de sus funciones. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social, en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Undécimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades y poderes para dirigir y administrar la Sociedad, con toda amplitud y con todas las facultades que se requieran para decidir, realizar y ejecutar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo segundo de estos Estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes, hallándose autorizados también para: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad; b) Tomar y contratar el personal, fijarles sus sueldos, jornales, emolumentos o gratificaciones, nombrar gerentes o asesores comerciales, industriales, técnicos o legales, fijándoles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos. — Podrá también el Directorio nombrar de su seno, uno o más administradores, delegados o gerentes, para ejercer funciones o comisiones especiales, técnico administrativas o de asesoramiento, directamente relacionadas con la Administración y Dirección de la Sociedad, en cuyo caso podrá fijarle la correspondiente remuneración o sueldo, con cargo a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea. — El Directorio dará cuenta a la Asamblea Ordinaria Anual de los nuevos cargos con que envista a sus miembros y las retribuciones y bonificaciones de los mismos que disponga. — c) Demandar, cobrar o percibir toda suma que se adeude a la Sociedad y efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración. — d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros. — e) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar, recibir o dar en pago o en donación hasta la suma que lo autorice la Asamblea por cualquier título oneroso o gratuito, dar o tomar en arrendamiento, aun por plazos que excedan de seis años o en usufructo o servidumbre o anticresis o construir bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, debentures, acciones, derechos públicos o privados, boletos de compraventa, constituyendo, aceptando, extinguiendo sobre los mismos hipotecas o cualquier derecho real de uso y goce de garantía, de prendas, prendas agrarias, cauciones, etcétera, todo en cumplimiento de los fines sociales o como inversiones de capitales. — f) Hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitro, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, querellar o estar en [illegible] fuero laboral. — g) Convocar a los accionistas a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, verificar las cuentas, compilar inventarios y balances generales o parciales, proponer desvalorizaciones, amortizaciones o reservas que ordena a ley las extraordinarias que crea conveniente, establecer el importe de las ganancias o pérdidas y la distribución o aprobación de la asamblea. — Determinar las fechas de pago de los dividendos, dentro del ejercicio en que fueron sancionadas por la asamblea, asimismo, podrá repartir dividendos provisorios que resulten de balance practicados en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia — h) Emitir acciones, de acuerdo a los presentes estatutos y emitir debentures con o sin garantías, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, con aprobación de la asamblea pudiendo solicitar su cotización en las bolsas, del país o del extranjero. — i) Autorizar a uno o más directores, para que, con su sola firma, puedan contratar, al contado o a crédito y realizar todos los actos que sean necesarios para el giro corriente de los negocios sociales, para ejecutar sus resoluciones o las de las asambleas ordinarias y extraordinarias, quienes podrán firmar los documentos y las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias. — j) Adquirir, vender, ceder, permutar y registrar marcas y patentes, licencias, modelos, diseños, concesiones, etcétera, inclusive marcas y señales para haciendas. — k) Otorgar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no del directorio, con todas las facultades que crean conveniente, inclusive el uso de la firma social y revocarla. — l) Adquirir activos y pasivos de otras industrias y comercios, similares y atinentes a los negocios sociales, tener participaciones e intereses por cuenta de la sociedad, con otras empresas afines, solicitar cualquier clase de negocio, de representaciones y tomar participación en cualquier forma legal, de empresa, industria, comercio o negocio, formados o a formarse, siempre que tengan, directa o indirectamente, atinencia con los negocios sociales. — m) Formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades, firmas o personas, inclusive la de suscribir, total o parcialmente, el capital social, y, a ese fin, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses y cooperación en la administración. — n) Comprar, vender, permutar, ceder, importar y exportar, aceptar representaciones y consignaciones de artículos, maquinarias, accesorios o materias primas, destinadas a su propia industria y objeto social o para terceros o para fines que estime convenientes; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y sobre inmuebles, por su cuenta y a su nombre, tomar y negociar warrants. — ñ) Girar, aceptar, firmar y endosar pagarés, cheques, vales, papeles de comercio, conocimientos, guías, cartas de portes, (trust receipts) o cualquier otro documento co[illegible] y aceptar fianzas, caucio[illegible] los negocios sociales. — o) Recurrir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y|o gobiernos extranjeros, solicitando privilegios o concesiones, a los efectos de facilitar, ayudar y proteger, cualquiera de los objetos de la sociedad o adquirirlos a particulares, así como también para celebrar toda clase de contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales y administrativas, ya sea con los Gobiernos nacionales o extranjeros, provinciales y municipales, cualquier repartición de la administración pública, entidades autárquicas del Estado, de las provincias o de las municipalidades, empresas mixtas o privadas o de cualquier naturaleza. p) Determinar la oportunidad y forma de pago en que se emitirán las acciones. Las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar todos los actos que estime convenientes a los intereses y que no estén expresamente reservados por la ley o los estatutos a la asamblea y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo IV. — Artículo duodécimo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. La convocatoria se verificará por publicaciones durante el período que establezcan las disposiciones en vigor. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo tercero: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por carta-poder dirigida al presidente. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, inclusive los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que la Asamblea acuerde otorgar al Directorio y Síndico. — c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran. — d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y el adicional, si correspondiere. — e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Los dividendos no retirados ni reclamados, dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición, caducarán de hecho, a favor de la sociedad. — Liquidación. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio, de acuerdo con el Síndico y con acuerdo a derecho. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, será abonado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. — Del remanente se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el eventual adicional. — El saldo que resultare, se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas ordinarios. — Interpretación del Estatuto. — Artículo décimo sexto: Todo lo no previsto en estos Estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: Firma

Coar, S. A. M. C. e I. — Domicilio: Avenida Libertador General San Martín dos mil ciento dos, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Número de Orden. — Fecha año mil novecientos sesenta y uno. — Día, mes. — Accionista (nombre y apellido completo). — Representante (Nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. — Capital m|n. — Cantidad de votos. — Décimo (artículo tercero, inciso :). — Dos décimos de los presentes. — Uno, — cinco — seis. — Manuel Silva, por sí, mil, un millón, mil. — Dos, cinco, seis, Jorge Luis Casares, por sí, tres mil, tres millones, tres mil. — Tres, cinco, seis, Consigna, S. A., Vicente L. Saadi, cien, cien mil, cien. — Cuatro, cinco, seis, Pedro J. Vignale, por sí, tres mil, tres millones, tres mil. — Cinco, seis, seis, Aníbal Bonifacio Solari, por sí, tres mil, tres millones, tres m. . — Seis, seis, seis, César Rubín, por sí, cien., cien mil, cien. — Siete, seis, seis, Benedictor Martín Vicente, por sí, tres mil, tres millones, tres mil. — Ocho, seis, seis, Rolando Anello, por sí tres mil, tres millones, tres mil. — Nueve, seis, seis, Delfor Fantón, por sí, dos mil, dos millones, dos mil. — Diez seis, seis, Bernardino O. Rubín, por sí, cien, cien mil, cien. — Once, seis, seis, Luis A. Estivill, por sí, cien, cien mil, cien. — Buenos Aires, seis de junio de mil novecientos sesenta y uno. — En la fecha se cierra el libro Depósito de Acciones, habiendo sido depositadas dieciocho mil cuatrocientas Acciones, que representan moneda pesos nacional, dieciocho millones cuatrocientos mil. — En la fecha se cierra el presente libro de Registro de Asistencia de Accionistas, con la siguiente forma: Diez por sí y uno representado, representando un capital de: Dieciocho millones cuatrocientos mil, con derecho limitado a dieciocho mil cuatrocientos votos. — Bs. Aires, nueve — seis — mil — novecientos sesenta y uno. — Dieciocho mil cuatrocientos. — Totales dieciocho millones cuatrocientos mil. — Dieciocho mil cuatrocientos. — Observaciones generales. — Firmado: Manuel Silva. — J. L. Casares. — V. L. Saadi. — P. Vignale. — Aníbal Solari — César Rubín. — B. Martín. — Rolando Anello. — Delfor Fantón. — B. Rubín. — L. Estivill. — Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Visto el Expediente Nº 9.806|61, en el que se solicita aprobación de la forma introducida en el Estatuto de la sociedad "Coar, Sociedad Anónima Minera, Comercial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Mil millones (m$n. 1.000.000.000.—), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuélve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta (doscientos treinta) a doscientos treinta y cinco (235), con la modificación de fojas doscientos cuarenta y seis y vuelta (246 y vta.), el nuexo texto del Estatuto de la sociedad "Coar, Sociedad Anónima Minera, Comercial e Inmobiliaria" sancionado por la asamblea celebrada el nueve de junio de 1961, la que, en lo sucesivo se denominará "Distaut, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posee. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuleva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — [illegible] P. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3.160". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y en este estado, el compareciente, señor Roca Benavente, continúa diciendo: Que el Directorio, en sesión del quince de julio último, dispuso emitir la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de cinco votos "A", elevando, en consecuencia, el capital emitido, a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, acta, en original, tengo a la vista para este acto y que copiada íntegramente dice así: "Acta Nº 77. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la sociedad "Coar, Soc. Anón., Min., Com. e Inmob.", sito en la Avenida del Libertador General San Martín 2102, los miembros del Directorio de la sociedad, con la asistencia de los señores directores, don Rafael Roca Benavente y don Jorge Luis Casares. — Asiste a la reunión el síndico titular, don Rolf Reuter. — Siendo las diez y siete horas, se declara abierta la sesión. — Toma la palabra el señor Jorge Luis Casares y expone: Que atento a las reformas sancionadas por la asamblea general de 9 de junio del corriente año, entre las que figura la fijación de un nuevo capital autorizado de $ 200.000.000 m|n. y teniendo presente la necesidad de emitir acciones para pagar dividendos aprobados con anterioridad, estima necesario que el Directorio proceda a emitir la suma de $ 20.000.000 m|n., en acciones ordinarias de cinco votos por acción, elevando, en consecuencia, el capital emitido, a la suma de $ 50.000.000 m|n., en uso de las facultades previstas en el artículo tercero, del estatuto reformado. — Dicha emisión quedaría supeditada a la aprobación por el Poder Ejecutivo, de las reformas antes referidas. — Los directores presentes prestan conformidad unánime a todo lo expuesto, resolviéndose, en consecuencia: 1º) Emitir las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias de cinco votos por acción, por un total de $ 20.000.000.— m|n. — 2º) Destinar dichas acciones al pago de dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de abril y del 28 de abril de 1960. — 3º) Autorizar al señor director Jorge Luis Casares para que en la oportunidad de aprobarse las reformas antes referidas, otorgue la escritura de protocolización referida. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y siete y treinta horas. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué, al compareciente, la presente escritura, se ratifica y firma por ante mí y los testigos, don Arístides A. Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. Roca. — Arístides A. Noguera. — Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su escritura original que, bajo el número quinientos ochenta y cinco, pasó ante mí, al folio mil trescientos veinticinco, de este registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Distaut, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio, en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y nueve al presente, dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y ocho, serie U, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: exceder, guías, y, de, años, Vale. — Hernán A. Ordiales (escribano nacional).

Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.720.— e.3|5-Nº 34.976 D.T.-v.3|5|62.

ACLARACION

ARDITO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que por error de imprenta que se indica seguidamente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 13|4|62 figuró mal un párrafo de la citada sociedad.

Donde dice: ter- mil cuatrocientos trece, domiciliado en primeras nupcias con doña Nelly Elvira Pequeño; debe decir: tercer piso; Enzo José Canepa, casado en primeras nupcias con doña Nelly Elvira Pequeño.

e.3|5-Nº 34.663-v.3|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SAN ISIDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Moisés Isaac Altman, argentino, casado, domiciliado en la calle B. Victória dos mil quinientos treinta y nueve, Capital; Antonio Riveiro, español, casado, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil quinientos setenta, Capital; Eligio Pinal Paz, español, casado, domiciliado en la calle Correa mil novecientos sesenta, Capital; Ramona Fernández, española, casada, domiciliada en la calle General Villegas trescientos trece, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Eligio Pérez, español, soltero, domiciliado en la calle Tuyú mil cuatrocientos treinta y nueve, Villa Alsina, Provincia de Buenos Aires; Rafael César del Gaizo, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda mil seiscientos doce, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Vicente Collazo Alonso, español, casado, domiciliado en la calle Garay seiscientos noventa y cuatro, Capital; todos los contratantes hábiles para este acto, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: "SAN ISIDRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituyendo domicilio legal en la calle O'Higgins número cuatro mil quinientos setenta, de esta Capital, pudiendo establecer filiales y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, siendo el objeto principal de los negocios de la sociedad la explotación del ramo de Cafés, Bares, Confiterías, Despaho de Bebidas alcohólicas y todo lo concerniente a gastronomía y en especial la explotación de la concesión cero cuarenta y nueve barra ochocientos cuarenta y dos barra seis, sito en la calle Belgrano número setenta y cinco, en la estación San Isidro C, del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires donde también será válida cualquier notificación. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, el que se podrá prorrogar por períodos iguales consecutivos en forma indefinida, si no mediare comunicación en contrario. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.00 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas según balance que por separado firman los socios y forman parte integrante de este contrato, de acuerdo al siguiente detalle: Moisés Isaac Altman, ciento cincuenta cuotas; Antonio Riveiro, doscientas cuotas; Eligio Pinal Paz, doscientas cuotas; Ramona Fernández, doscientas cuotas; Eligio Pérez, cincuenta cuotas; Rafael César Del Gaizo, cien cuotas; y Vicente Collazo Alonso, cien cuotas. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Riveiro, Eligio Pinal Paz, Vicente Collazo Alonso y Rafael César Del Gaizo, a quienes se designan gerentes y tendrán el uso de la firma social, pero para comprometer y representar a la misma, inclusive en todo lo concerniente a operaciones bancarias, se necesitará la firma conjunta de dos de ellos de la siguiente forma: El socio Sr. Riveiro con cualquiera de los otros gerentes o el socio Sr. Pinal con cualquiera de los otros gerentes. Serán facultades de los socios gerentes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o ante cualquier otra repartición o dependencia autónoma o privada, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección de Impuesto a los Réditos, Dirección General Impositiva, Dirección General de Ferrocarriles o Administración de los mismos, Ministerios, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, materiales, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrando toda clase de contratos de locación o de otros servicios que excedan o no los plazos legales, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o personal, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas corrientes o de cualquier clase que fueren, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquiera operación comercial o bancaria de acuerdo a sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, vales, letras de cambio, giros, pagarés y órdenes, cartas de porte, conocimientos de embargos o cualquier otro documento y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianza en juicios o fuera de ellos, para asegurar negocios propios de la sociedad, formular facturas, celebrar toda clase de contratos, así como de seguros y endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero o jurisdicción, prorrogar y declinar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputan necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, nombrar y despedir empleados y fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, contratar servicios profesionales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos cuantas veces lo creyeren necesarios. — Las facultades mencionadas son simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: Todos los años, al día treinta de setiembre, se confeccionará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios se sirvan disponer. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales y facultativas, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Sexta: Los balances se considerarán aprobados dentro de los veinte días si los mismos no fueran observados, en cuya oportunidad se procederá a distribuir las utilidades. — Séptima: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los dos tercios del capital. — Octava: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, si no mediare el voto favorable de socios que representen los dos tercios del capital. — Novena: Para el supuesto caso de que los balances generales resultaren pérdidas que representen el veinticinco por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes. — Décima: Esta sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar a su absoluta discreción entre incorporar a la sociedad como socios a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo pagando a la sucesión el valor nominal de ellas, más la parte que pudiera corresponderle al causante en las reservas acumuladas a la fecha del último balance, exceptuando las reservas para amortizaciones y para leyes sociales, añadiendo o deduciendo la parte que pudiere corresponderle al causante en las utilidades o pérdidas que determinen el balance que deberá efectuarse el día del deceso. — Para el caso de interdicción o quiebra de alguno de los socios, los socios restantes adquirirán las cuotas del mismo pagando su valor en la forma establecida para el caso de fallecimiento. — Décimaprimera: Las remuneraciones de los socios gerentes serán determinadas por acta. — Todos los socios que perciban sueldos deberán dedicar todo su tiempo, celo e inteligencia a la sociedad, no pudiendo ocuparse en otras actividades. — Décimasegunda: Si alguno de los socios desease separarse de los otros socios tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en las mismas condiciones establecidas en el artículo décimo. — Décimatercera: En todos los casos de incorporación de herederos o legatarios deberán unificar su representación en la sociedad, si así lo exigieren los socios restantes. — Décimacuarta: En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a efecto por los señores gerentes que entonces lo sean, los que actuarán en la forma descripta en el Código de Comercio y en las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el producido de la misma en la proporción de los capitales aportados, previo pago de todas las deudas o compromisos existentes. Décimoquinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros o amigables

componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de desacuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimasexta: Para el supuesto caso de intervención judicial los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal en el fuero Comercial Ordinario, siendo juez competente el que se hallare de turno, al que no podrá recusarse sin justa causa y por domicilio legal y especial los determinados al principio en donde será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial. — Décimaséptima: Todo lo que no se hubiere estipulado en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la ley Nº 11.645, del Código de Comercio y Código Civil, que conformen a la naturaleza de esa sociedad que se consideran como parte integrante del presente contrato. — Bajo las expresadas diecisiete cláusulas estipuladas, las partes dan por perfeccionado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, firmado en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Moisés Isaac Altman, Antonio Riveiro, Eligio Pinal Paz, Ramona Fernández, Eligio Pérez, Rafael César del Gaizo y Vicente Collazo Alonso. — En mi carácter de escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Moisés Isaac Altman, Antonio Riveiro, Eligio Pinal Paz, Ramona Fernández, Eligio Pérez, Rafael César del Gaizo y Vicente Collazo Alonso, personas de mi conocimiento, doy fe; en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.3|5-Nº 1.637 v.3|5|62

V A L D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado celebrado en fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, don Jorge Wilson Handley y doña Alice Doris Handley, ceden y transfieren por partes iguales a favor de los señores Pablo Valda y Cristián Pablo Ramón Valda, las cien cuotas que les correspondía en la sociedad "VALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Presidente Luis Sáenz Peña 110 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2.424, al folio 502, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por documento privado de fecha 10 de octubre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1958, bajo el número 454, al folio 227, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta cesión a favor de los nombrados cesionarios se realiza en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno y comprende además de las cuotas sociales, las utilidades y demás haberes que les corresponda o pueda corresponderles por cualquier concepto. El precio de esta cesión se fija en cien mil pesos moneda nacional, que los cedentes reciben de los cesionarios en este acto, en dinero efectivo y a plena satisfacción. Con motivo de esta cesión, los cedentes colocan a los señores Pablo Valda y Cristián Pablo Ramón Valda, en su mismo lugar, grado y prelación que les corresponde en la sociedad y quedan con tal motivo, totalmente desvinculados de la misma, no teniendo ninguna reclamación que efectuar por ningún concepto. — Como consecuencia de esta cesión, los señores Valda proceden a modificar los artículos cuarto y sexto del contrato originario, los que quedan así redactados: "Cuarto: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Valda, la cantidad de cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Cristián Pablo Ramón Valda, la cantidad de cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan suscriptas e integradas". — "Sexta: La sociedad será administrada por los dos socios, a quienes se les designa gerentes y tendrán el uso de la firma social indistinta o conjuntamente. Sin perjuicio de ello, todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los socios componentes. En la misma forma indistinta, serán suscriptos los movimientos bancarios o de caja". — Se dejan vigentes y en pleno vigor legal, todas las demás cláusulas del contrato originario y su modificación, que no hayan sido modificadas por el presente.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.3|5-Nº 1.638 v.3|5|62

J. D I A Z

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 21 de noviembre de 1961, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, el señor Salustiano Grandio transfirió, como aporte de capital, a "Salustiano Grandio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", las 30 cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía en "J. DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|líneas: 30, de mil pesos cada una. Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.80.— e.3|5-Nº 32.252 D.T. v.3|5|62

FLORIDA HOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 5 de febrero de 1962, ante el escribano de la Capital don José Antonio Basso, se da fecha cierta y se ratifica el documento privado del 31 de enero de 1962 por el que los señores Juan Amil o Amil Domínguez, Helio Fernández, Gerardo Muiño y José María Castro, venden, con efecto al 30|11|961, cuotas de $ 1.000 c|u. que poseen en "FLORIDA HOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 1305 cuotas el primero; 155 cuotas el segundo y 50 cuotas cada uno de los señores Muiño y Castro, en la siguiente proporción: 120 cuotas a cada uno de los señores Laurentino Alvaro, Marcelino Torrado, Manuel Rodríguez, Luis Mario Natalio Gazzoli, Tomás Fernández, Semiao Da Cruz, Alberto Emilio García José Antonio García, Juan Federico Della Role y Pedro Oscar Martínez; 240 cuotas a Pedro Domingo Della Role y 60 cuotas a cada uno de los señores Jesús López López y Antonio Manríquez.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — E|líneas: Con efecto al 30|11|961 50. Vale. — Testado: 55. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.3|5-Nº 1.644 v.3|5|62

GEBRUDER BOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 26 de febrero de 1962, se resolvió modificar la denominación de la sociedad "H. Bohrmann & Sohn-Böse Hnos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la de "GERBRUDER BOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000"; designar nuevo gerente, en reemplazo del doctor Heinz (Enrique) Adolfo Brieger, que renunció, y con las mismas facultades insertas en el artículo 6º del contrato social, al señor Hugo Néstor Bertschinger como así reformar el artículo primero del contrato social originario, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue: Primero: Prosigue entre los señores Federico Rodolfo Pedro Böse y V o l k e r t Böse, bajo la denominación "Gebruder Böse, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 100.000", la sociedad constituida originariamente con el nombre de "H. Bohrmahn & Sohn-Böse Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Pesos 100.000", según contrato privado del 14 de setiembre de 1959, con domicilio en la calle Florida 556, primer piso, Capital Federal, pudiendo constituir toda otra clase de establecimientos, depósitos, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.

Buenos Aires 28 de marzo de 1962. — S|R: Marzo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 35.257 D.T. v.3|5|62

SAKUGAWA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Eishin Shinzato, japonés, casado, con domicilio en la calle Humberto Iº número tres mil quinientos setenta y tres de esta Capital, Kwanyu Sakugawa, japonés, casado, con domicilio en la calle Humberto Iº número tres mil quinientos setenta y tres de esta Capital, y Hiroshi Sakugawa, japonés, soltero, con domicilio en la calle Humberto Iº número tres mil quinientos setenta y tres de esta Capital, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "SAKUGAWA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, calle Humberto Iº número tres mil quinientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, o nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes operaciones: a) Ejercer total o parcialmente la representación de firmas nacionales o extranjeras; b) Importar, exportar y distribuir toda clase de mercaderías productos alimenticios, del vestir, maquinarias, automotores, etc.; c) Comprar, vender permutar y negociar en toda forma, condiciones y plazos con cualquier clase de artículos, mercaderías, materias primas, etc.; d) Industrializar, transformar y comercializar mercaderías o materias primas de cualquier origen; e) Tomar y dar representaciones de cualquier naturaleza y origen, compra y venta de pasajes marítimos, aéreos y terrestres; f) Recibir o dar dinero en préstamo, constituyendo sobre los mismos los derechos reales de hipoteca o prenda; g) Realizar operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, dar y obtener créditos, vender con garantías toda clase de mercaderías, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y privados del país y del extranjero. Podrá la Sociedad aportar capitales a comercios, industrias, o explotaciones constituídas o a constituirse, celebrar contratos de sociedad con personas de existencia visible, jurídica y en general, cualquier combinación de intereses con personas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras. Las actividades enumeradas son enunciativas y no limitativas, pudiendo ampliarlas sin restricciones a cualquier clase de negocios lícitos, pudiendo celebrar en general por intermedio de o sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha. La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios, una vez transcurridos dos años de vigencia, con aviso previo por telegrama colacionado a los otros dos socios, ciento ochenta días antes de la realización del balance anual. En este caso, los demás socios podrán resolver el reintegro al socio saliente de la parte que le corresponda, según las cifras que arroje el balance que deberá efectuarse, determinándose de común acuerdo, el valor real de los valores nominales existentes en la Sociedad. El importe que resulte corresponderle al socio que enajene sus cuotas, le será abonado de la siguiente manera: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, documentadas con pagarés más el interés bancario. De resolverse por la liquidación, los socios restantes deberán establecerlo dentro de los treinta días de recibido el preaviso del socio solicitante, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado, invistiendo los socios, conjuntamente, el carácter de liquidadores. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las cuales quedan suscriptas en la siguiente forma: Kwanyu Sakugawa, cien cuotas de un mil pesos cada una, Hiroshi Sakugawa, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y Eishin Shinzato, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. Este capital suscripto ha sido integrado en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios en calidad de Gerentes de acuerdo a estos estatutos, conforme a los cuales podrán realizar los siguientes actos: a) Los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades de disposición y administración de los negocios sociales y gozarán de las atribuciones y derechos que resulten de la ley y del presente contrato para la realización de las operaciones sociales, pudiendo sustituir de común acuerdo total o parcialmente las facultades otorgadas en el presente a uno o más personas indistintamente, dejándose constancia del mismo en el libro de Actas; b) El uso de la razón social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes en forma individual e indistintamente obligarán a la Sociedad con sus firmas seguidas del aditamento "Sakugawa y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los actos de la Sociedad; c) Queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en asuntos o negocios ajenos al objeto e interés de la misma, así como otorgar fianzas a favor de terceros o garantías de favor; d) Para el mejor desenvolvimiento de la gestión administrativa, cada gerente queda facultado en forma indistinta por sí o apoderado legalmente establecido para representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas o autónomas; e) Presentarse y actuar en forma amplia ante toda clase de tribunales nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, incluso tribunales de faltas, de conciliación, tribunales de trabajo o de cualquier otro existente o a crearse, presentando demandas, contestándolas, interponiendo recursos, produciendo pruebas y ejerciendo todos los actos necesarios para llevar las causas adelantes; cobrar y percibir lo que concierne a la Sociedad en licitaciones, incluso para cobrar sumas de dinero provenientes de las licitaciones por sí o por apoderado, y|o reintegro de garantías. Queda expresamente establecido que los socios Gerentes podrán realizar otras actividades y formar parte de sociedades ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptimo: El cambio de objeto social o la transformación de la Sociedad que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como toda modificación a las cláusulas del presente contrtao, deberá resolverse por unanimidad. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceras personas, sin la conformidad expresa de los otros socios quienes tendrán preferencia parar su adquisición. — Noveno: Todas las resoluciones en asuntos de interés social no previstas en este contrato, como también la designación de gerentes y apoderados, deberán ser tomadas por unanimidad de socios, dejándose constancias en el libro de Actas. — Décimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, de acuerdo a las normas técnico contables en vigencia, se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en proporción de las cuotas suscriptas, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décimo Primero: Cada socio recibirá una copia del balance general aludido en el artículo anterior, así como del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que también será transcripto en el libro Inventario, debiendo llevar para su conformidad la firma de todos los socios. — Décimo Segundo: La parte de las utilidades que corrrespondan a cada socio podrán ser abonadas dentro de los noventa días de la aprobación del balance general, o bien acreditársele en cuenta corriente a los socios, de acuerdo a lo que resuelvan por unanimidad. — Décimo Tercero: La Sociedad deberá llevar su contabilidad en forma legal y un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones sobre asuntos no previstos en este contrato, que adopten los socios, cuyas actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes en el acto; en caso contrario el o los socios serán responsables de las consecuencias de actos realizados sin llenar dicho requisito. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás, comprar sus cuotas sociales de conformidad con el Inventario y el Balance General de la Sociedad a practicarse en el momento de producirse el fallecimiento o incapacidad, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería con amplias facultades, a los efectos de ejercer el control

y fiscalización de las operaciones sociales y que no perturbe el normal funcionamiento de la sociedad. De optarse por el reintegro del haber a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, el pago deberá efectuarse en cinco cuotas iguales, la primerra al contado y las cuato restantes en cuotas semestrales que devengarán interés bancario. La calidad de Gerente del socio, no pasa a favor de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Quinto: En los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décimo Sexto: En razón al trabajo personal que los socios Gerentes deban prestar a la Sociedad, ésta podrá abonar a los mismos un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo por los socios, debiéndose dejar constancia en el libro de Actas. — Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que se subsitara entre los socios, sus herederos o representantes legales en la interpretación de este contrato, en la administración de la sociedad o con motivo de las actividades de la misma, durante la vigencia del contrato o durante la liquidación será resuelta con prescindencia de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, pudiendo designarse a un tercero para actuar solamente en caso de divergencia, entre los árbitros designados y de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será desempeñado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, cuyo fallo será inapelable y surtirá efecto para las partes como en derecho la cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa a toda acción o recurso de carácter judicial. — En prueba de conformidad firman las partes este único ejemplar y se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Fdo.: Eishin Shinzato, Kwanyu Sakugawa, Hiroshi Sakugawa.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.3|5-Nº 1.655-v.3|5|62

FELOU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. Entre los señores José María Loustaunau, argentino, casado, domiciliado en calle Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete, piso cuarto, dep. ''D'', María Esther Arrigol de Loustaunau, argentina, casada, domiciliada en Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete, piso cuarto, dpto. ''D'', Rafael Domingo Vicente Feudale, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos ciento sesenta y seis, piso primero y Martha Susana Condomí de Feudale, argentina, casada, domiciliada en Entre Ríos ciento sesenta y seis, piso primero, todos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual girará bajo la denominación ''FELOU'' S. R. L. — Segunda. — Su objeto será la compraventa, distribución, consignación en general de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, valores, etc. al por mayor y menor; toda clase de operaciones mercantiles, inmobiliarias, financieras, propaganda, ya sea oral, radial, periodística, por televisión; importaciones y exportaciones en general, con la amplitud que los socios dispusieran a los fines perseguidos; y, ya sea en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Tercera.— La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo su domicilio en Uruguay Nº dieciséis, piso sexto, oficina sesenta y uno Capital Federal, pudiendo trasladarse donde conviniere a la Sociedad. Cuarta. — El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n), que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: José María Loustaunau, setenta cuotas de mil pesos cada una; María Esther Arrigol de Loustaunau, treinta cuotas de mil pesos cada una; Rafael Domingo Vicente Feudale, setenta cuotas de mil pesos cada una y Martha Susana Condomí de Feudale, treinta cuotas de mil pesos cada una, estando representado dicho capital de acuerdo con el Inventario y avalúo que se firma por separado y que se tiene por parte integrante de este contrato. — Quinta.— La Administración de la Sociedad y el uso de la firma con designación de Gerentes, estarán indistintamente a cargo de los señores José María Loustaunau y Rafael Domingo Vicente Feudale, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes a terceros, generales o particulares, escrituras públicas o privadas y todo otro acto atinente al giro social, sin excepción, incluso las contempladas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta. — El ejercicio social financiero, cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Los Balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento (5 %) hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social, para formar el fondo de reserva legal. — El remanente, previas las amortizaciones y reservas de rigor, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: José María Loustaunau, el treinta y cinco por ciento, Rafael Domingo Vicente Feudale, el treinta y cinco por ciento, María Esther Arrigol de Loustaunau, el quince por ciento y Martha Susara Condomí de Feudale, el quince por ciento; y lo mismo se dispone respecto a las pérdidas, si las hubiere. — De las utilidades que arrojen los respectivos Balances, los socios no podrán disponer más del cincuenta por ciento y por el cincuenta por ciento restante se formará un fondo especial designado ''Cuenta Aumento Capital'', reservándose para dicho fin los importes correspondientes. — Séptima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo creyere conveniente, debiendo preavisar a los demás con un plazo no menor de tres meses. — Octava. — Ninguno de los socios podrá ceder, vender o transferir sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la autorización previa de los otros socios, quienes podrán así, ejercer el derecho de opción, dentro de un plazo perentorio de diez días de hecha la oferta. — Novena. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad o interdicción legal, podrá ingresar a la Sociedad el representante legal del mismo, con idénticos derechos y obligaciones, u optar por la prerrogativa del artículo anterior. — Décima. — Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo a interpretación o ejecución del contrato en cualquier estado de la Sociedad, será resuelto por árbitros designados uno por cada parte divergente, sin forma de juicio y para el caso de no llegar a un arreglo completo, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. — De conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo: José María Loustaunau; María Esther Arrigol de Loustaunau; Rafael Domingo Vicente Feudale; Martha Susana Condomí de Feudale. — Se aclara Aditamento. — señor Juez de Comercio: José María Loustaunau, María Esther Arrigol do Loustaunau, Rafael Domingo Vicente Feudale y Martha Susana Condomí de Feudale, todos socios integrantes de ''Felou'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Uruguay Nº 328, piso 3º, dep. 6º, a V. S. respetuosamente, decimos: Que en cumplimiento a lo dispuesto por V. S., en este pedido de inscripción, aclaramos ser ''Felou'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, el nombre y aditamento de la misma. — Sírvase V. S. tener presente lo expuesto, disponiendo la inscripción solicitada, que Será Justicia. — Fdo.: José María Loustaunau, María Esther Arrigol de Loustaunau, Rafael Domingo Vicente Feudale y Martha Susana Condomí de Feudale. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.3|5-Nº 35.270-v.3|5|62

E. RIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores José Real Riva, Ildebrando David Pasini, Concepción María Oliva de Riva, Oscar Raúl Riva, por sí y por la sucesión testamentaria de doña Virginia Juana Asunción Motto de Riva y Haydée Elsa Riva de Garello, declaran y convienen: Primero: Que entre los nombrados, por sí y por la representación citada, tienen constituida la sociedad ''E. RIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según contrato de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos veinte y cinco, al folio trescientos nueve del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Respecto de dicha sociedad se inscribió posteriormente la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de don Carlos Riva, con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento setenta y seis, al folio ciento doce del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El capital de la sociedad es de doscientos treinta mil pesos y su plazo de duración de diez años, vence el día primero de setiembre del corriente año. — Tercero: Por este acto los socios, de común acuerdo resuelven prorrogar la vigencia del contrato social por el término de tres años computables desde la fecha en que se firma el presente. En consecuencia, la sociedad mantiene su vigencia y la validez de las cláusulas que integran el contrato social continúan rigiendo en todas sus partes, complementadas con las estipulaciones de presente instrumento. — En prueba de conformidad se firma el presente en los ejemplares de ley, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en el lugar y fecha ut supra indicados. José Riva. — Ildebrando D. Pasini. — Concepción M. O. de Riva. — Oscar R. Riva. — Haydée E. R. de Garello.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.3|5-Nº 35.258 D.T.-v.3|5|68

S. Y M. CAMPOLONGHI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acta privada Nº 22, del 27 de abril de 1961, los componentes de la sociedad ''S. Y M. CAMPOLONGHI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', han dispuesto la modificación del contrato social, con motivo del fallecimiento del socio gerente Mario Augusto Juan Campolonghi. — Es así, que se ha designado en su reemplazo al señor Mario Andrés Campolonghi para ocapar dicho cargo de socio gerente con las facultades del contrato social.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.3|5-Nº 35.278 D.T.-v.3|5|62

FACOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Pablo Reynaldo Mazzeo, argentino, casado, mayor de edad, y Magdalena Dolores De Marco de Mazzeo, argentina, casada, mayor de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Pi y Margall 775, de esta Capital, integrantes de la razón social ''FACOA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Pi y Margall 775 Capital Federal según contrato del 10 de diciembre de 1959, inscripto el 9 de febrero de 1960 bajo el Nº 87 al folio 322 del Libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado el 27 de septiembre de 1960, inscripción efectuada el 13 de diciembre de 1960 bajo el Nº 2962 al folio 401 del Libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Dar por disuelta la sociedad citada, por no haber logrado cumplir la misma, las finalidades que motivaron su constitución. — Segundo: Proceder a la inscripición de la disolución en el Registro Público de Comercio, debiendo el socio gerente efectuar la previa presentación ante el Juez Nacional de Comercio. — Tercero: Proceder a la liquidación de la sociedad, cuyos actos estarán a cargo del socio gerente señor Pablo Reynaldo Mazzeo, quien procederá al cobro de los créditos, pago de todas las deudas, distribuyendo el efectivo resultante entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Cuarto: Toda la documentación de la sociedad quedará a cargo del Sr. Pablo Reynaldo Mazzeo quien en este acto acepta la tenencia de dichos efectos. — Bajo tales condiciones, los suscriptos dan por disuelta la razón social ''Facoa'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad dos ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1961. — Pablo Reynaldo Mazzeo; Magdalena Dolores De Marco de Mazzeo.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.3|5-Nº 35.275 D.T.-v.3|5|62

RICHMOND HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ''Trafalgar Investment S. A.'' y Ottocar Rosarios, transfirieron a ''Furia, Sociedad en Comandita por Acciones'', mediante instrumento privado del 18 de noviembre de 1961 y con efecto retroactivo al día de iniciación del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960, todas las cuotas de capital que por un valor nominal de cincuenta mil pesos m|n en conjunto (veinticinco mil pesos cada vendedor), tenían suscriptas e integradas en ''RICHMOND HOTEL'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Enmendado: Christian - Rosarios: Valen.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.3|5-Nº 1.687-v.3|5|62

AUTOMOTORES AZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Nicolás Pantazis, griego, casado, domiciliado en Rafaela 4751, Capital; Mario Lamprópulos, griego, casado, domiciliado en Junta Nº 1441, Capital; Juan Tsingas, griego, casado, domiciliado en Pumacahua Nº 834, Capital; Andrés Alfredo Sesé, argentino, soltero, domiciliado en Venancio Flores Nº 3355, Capital y José Rodolfo Alderuccio, argentino, casado, domiciliado en Monte Nº 3624, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por la Ley Nº 11.645 y conforme con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social de ''AUTOMOTORES AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Rivadavia número 7902, pudiendo establecer agencias, depósitos y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de un año, a contar del día 1º de enero de 1962, a cuyo fin se retrotraen todos los efectos de este contrato y se considerará prorrogado por otro plazo de un año más, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad expresa en contrario con una anticipación de seis meses a su vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa de automóviles, motos, motonetas, micro-coupés, maquinarias, máquinas e implementos agrícolas, reparaciones de las mismas, repuestos, accesorios, importación y exportación y dar y aceptar representaciones o consignaciones. — Cuarta: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales, es decir, doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital ha sido integrado en la suma de quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 575.000.— m|n.) por partes iguales entre todos los socios y de acuerdo al balance general que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios. El uso de la firma social será ejercida por dos socios en forma conjunta y de la siguiente forma: una firma por parte de los señores Sesé o Alderuccio, indistintamente, conjuntamente con cualquiera de los otros socios, señores Pantazis, Lamprópulos o Tsingas, la que irá precedida con la denominación social. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) administrar libremente sus bienes y negocios, con las más amplias facultades; b) realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República

Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) trasladar su domicilio, así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sedes de explotación en el interior del país o en el extranjero, asigándoles o no un capital determinado; e) adquirir bienes muebles, semovientes, inmuebles, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo así como también otorgar y aceptar contrato de arrendamiento o locación de servicios y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, prendas y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado en garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituir, aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; f) intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; g) designar, cambiar o destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores y otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; h) suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estime necesarios a sus fines, por cuanto las atribuciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: Los socios señores Sesé y Alderuccio, deberán emplear todo su tiempo y conocimiento para el acrecentamiento de los negocios sociales, quedando a los mismos expresamente prohibido dedicarse a otros negocios ajenos a la sociedad. Los restantes socios no se hallan comprendidos dentro de dichas funciones y prohibiciones. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción, una vez efectuadas las amortizaciones o deducciones establecidas por ley: 29% (veinte y nueve por ciento) para cada uno de los socios señores Sesé y Alderuccio y el 14% (catorce por ciento) para cada uno de los socios señores Pantazis, Lamprópulos y Tsingas. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: Con el consentimiento de los socios que representen la mitad del capital como mínimo, cualquiera de los socios podrá ceder su cuota parte o parte de su cuota. El socio cedente deberá comunicar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. En caso de retiro de alguno de los socios, se determinará la cuota del socio saliente sumando o restando a su cuota capital las utilidades o pérdidas del ejercicio y su cuenta personal, según corresponda, el saldo a su favor se le abonará conjuntamente con los intereses en cuatro cuotas semestrales adelantadas, que ganarán un interés anual igual al que cobre, en el momento de efectuarse la liquidación el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — Duodécima: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o representantes del incapaz no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas cedidas, de acuerdo a la cláusula anterior. — Décimotercera: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. Las resoluciones adoptadas por los socios serán registradas en el "Libro de Actas" establecido por ley. — Décimocuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios, quedando para este caso sin efecto lo mencionado en la cláusula novena respecto a la distribución de utilidades, quedando ésta únicamente comprendida para los resultados del giro normal de los negocios con excepción de los bienes "valor llave", o de negociación de bienes pertenecientes al acervo societario excluídos de comercialización, como ser el inmueble de la sede social. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de no ponerse de acuerdo, éstos designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Nicolás Pantazis. — Mario Lamprópulos. — Juan Tsingas. — Andrés Alfredo Sesé. — José Rodolfo Alderuccio.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.3|5-Nº 35.272 D.T. v.3|5|62

OSCAR CASERMEIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Oscar Casermeiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez número ochenta y seis, Manuel Roberto González Abad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil doscientos setenta y nueve, y la señora Carmen Nélida González de Casermeiro, argentina, casada, domiciliada en la calle Donato Alvarez número ochenta y seis, todos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero último queda constituida entre los nombrados, una sociedad bajo la denominación de "OSCAR CASERMEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta ciudad calle Malvinas número doscientos ochenta, pudiendo establecer en lo sucesivo, sucursales o filiales en cualquier punto de la República y|o en el extranjero Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, instalación y conservación de toda clase de equipos telefónicos en sus distintas aplicaciones; b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias en general; c) El ejercicio de cualquier otra actividad comercial o industrial sin más limitaciones que la licitud. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Diez Años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo ser prorrogado su vigencia por igual término si así lo manifestaran expresamente la mayoría de sus socios con antelación no menor a la fecha del vencimiento del presente contrato constitutivo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Un millón moneda nacional, constituido por los bienes cuyos valores han sido estimados de acuerdo entre los socios y se detallan en inventario adjunto que forma parte de este contrato. Dicho capital compuesto de un mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, corresponde a los señores socios en la siguiente proporción: al señor Oscar Casermeiro, seiscientas cuotas, es decir, pesos Seiscientos mil moneda nacional; al señor Manuel Roberto González Abad, cincuenta cuotas, es decir, pesos Cincuenta mil moneda nacional y a la señora Carmen Nélida González de Casermeiro, trescientas cincuenta cuotas, es decir, pesos Trescientos cincuenta mil moneda nacional. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios estará individualmente e indistintamente a cargo del señor Oscar Casermeiro y señora Carmen Nélida González de Casermeiro, en calidad de gerentes, teniendo cada uno de ellos todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo comprometerla firmando con la firma personal precedida de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter que inviste en ese acto "gerente". Cada Gerente tiene la capacidad, por cuenta de la Sociedad, para comprar, vender, contraer préstamos, descuento de documentos, girar en descubierto y en general, operar con instituciones bancarias, inclusive operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial, constituir, otorgar y aceptar prendas con o sin desplazamiento, representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y|o Municipales; otorgar poderes generales y especiales; delegar sus facultades total o parcialmnete en uno o más apoderados. Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. El Gerente señor Oscar Casermeiro deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no de la misma. Los socios restantes no tendrán esas obligaciones ni prohibiciones. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, al terminar el cual se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y el resultado que del mismo surja, será adjudicado a los socios en la siguiente proporción previa deducción en caso de utilidades, primero: cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta cubrir el diez por ciento del capital social; segundo: cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan destinar a la constitución de alguna reserva especial; al señor Oscar Casermeiro le corresponderá del saldo aludido el sesenta por ciento; al señor Manuel Roberto González Abad el cinco por ciento; y a la señora Carmen Nélida González de Casermeiro el treinta y cinco por ciento. Los valores de los bienes a consignarse en el Balance Anual se ajustarán a las siguientes disposiciones: el Activo Circulante se inventariará a riguroso precio de costo. Los saldos deudores considerados incobrables por los socios Gerentes serán cancelados contablemente, transfiriendo a la cuenta Pérdidas y Ganancias; los bienes del Activo Fijo constarán según el valor de incorporación al Patrimonio Social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la Legislación referente al Impuesto a los Réditos. — Octavo: Dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio social, los Gerentes deberán convocar al socio no gerente a una reunión general en la que pondrán a consideración las actividades de la empresa y su último balance; deberán también realizarse reuniones de socios cuando dos cualesquiera de ellos las considerasen necesarias para tratar asuntos de interés para la sociedad Todas las resoluciones tomadas en estas reuniones lo serán por el sistema de votación computándose un voto por cada cuota de capital, siendo decisivas las simples mayorías, salvo en los casos contemplados en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se aplicarán los porcentajes que en ella se indican; todos los temas tratados y las opiniones y votos serán transcriptos en un libro de actas rubricado, al pié de los cuales deberán firmar los asistentes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el próximo cierre del ejercicio anual, oportunidad en que los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar entre: a) proceder a la disolución de la sociedad; b) continuar con los negocios sin incorporar a la sociedad al o los representantes legales del socio fallecido. Tanto en el caso de retiro voluntario de algún socio (el que deberá ser comunicado con no menos de sesenta días de anticipación) como en el caso previsto en el inciso b), sus cuotas de Capital serán ofrecidas en venta a su valor nominal al resto de los socios interesados en adquirirlas y en proporción al Capital Suscripto de los mismos. Al socio saliente o a su representación legal, según el caso deberá abonársele la parte que le correspondiera en la sociedad en no más de seis cuotas bimestrales e iguales con más un interés igual al aplicado en ese momento por el Banco de la Nación Argentina para los créditos comerciales a sola firma. — Décimo: En cualquier caso de disolución de la sociedad serán sus liquidadores sus socios gerentes actuando con todos sus derechos y obligaciones, quienes rendirán cuentas en una reunión realizada con las formalidades referidas en el artículo anterior. Toda divergencia que se suscitase entre los socios o entre alguno o algunos de ellos por una parte y el o los representantes legales de alguno o algunos socios por la otra parte o entre representantes legales de los socios entre si por motivos derivados de la interpretación del presente contrato u omitidas en el mismo será sometido al arbitraje de amigables componedores designando uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión planteada designarán un tercero para el caso de discordia. El Fallo resultante de la voluntad mayoritaria será inapelable. — Décimo Primero: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, los firmantes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: O. Casermeiro. — M. R. G. Abad y C. N. González de Casermeiro.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.3|5 Nº 35.279 D.T. v.3|5|62.

C L A U D I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen los señores Franklin Juan Boitano, argentino, soltero, con domicilio en la calle Zárate número seiscientos ochenta y cuatro de Villa Progreso de este Partido; Enrique Fresnedo, argentino casado, domiciliado en la calle Morelos número setecientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, y Alfredo Julio Candal, argentino, casado, domiciliado en la calle Portela número un mil quinientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, los dos últimos de tránsito en ésta, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad: Artículo Primero: Denominación, Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "CLAUDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Vélez Sarsfield número quinientos veinte de Villa Progreso de este Partido, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del persente contrato. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación comercialización e importación de artículos de la rama textil, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objecto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales. El capital se integra en maquinarias herramientas y muebles y útiles, según balance e inventario levantado de conformidad por las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo quinto: Gerentes: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Enrique Fresnedo y Alfredo Julio Candal. — A ículo sexto: Facultades de los Gerentes: Los gerentes, actuando conjuntamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma en los Bancos Central de la República, Industrial de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante la autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño del mandato, que podrá substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo Séptimo. — Balances: El ejercicio comercial cerrará el el treinta y uno de julio de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, las que serán sometidas a la Asamblea de Socios, la cual podrá mo-

dificar la fecha de cierre de los mencionados ejercicios sociales. — El balance se considerará aprobado por los socios si ninguno de ellos formula observación alguna dentro de los sesenta días de practicado el mismo. — Artículo Octavo. — Distribución de utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento para fondos de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — De igual manera se procederá con las pérdidas. — Artículo noveno. — Muerte o incapacidad de Socio: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán tomar a su cargo las cuotas de capital correspondientes al fallecido, pero no su puesto, tareas o asignaciones en la sociedad. — Artículo Décimo. — Transferencia de cuotas: La cuota de los socios o parte de ella, no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Undécimo. — Renuncia de Socios. — Disolución: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo segundo, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — El socio que deseare plantear la disolución de la sociedad o en defecto el retiro del vencimiento del plazo estipulado, deberá dar aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con seis meses de anticipación a la fecha que fije para una u otra resolución. — Si los socios conviniesen la disolución de la sociedad o su liquidación, se hará con las disposiciones del Código de Comercio. — Si se produjese el retiro de uno o más socios, su capital y haberes que le correspondan le percibirán en la siguiente forma: diez por ciento al contado, diez por ciento a los sesenta días, veinticinco por ciento a los seis meses, veinticinco por ciento a los doce meses y treinta por ciento a los dieciocho meses, sin intereses; los haberes del socio que se retira se liquidarán de acuerdo al último balance aprobado. Los socios, por mayoría de votos, podrán fijar, dentro de los seis meses de preaviso, la fecha en que el socio que desee retirarse dejará de formar parte de la sociedad pudiendo practicar, si así lo desea, un nuevo balance a tal efecto. Artículo Duodécimo. — Voluntad Social: Cada cuota representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con las firmas de todos los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — Bajo los doce artículos que anteceden, dejan constituida la sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho. — Y previa lectura que les dí, se ratifican de su contenido, firmando juntamente con los testigos del acto, don José María Scorta y don Antonio Escribal, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Franklin Juan Boitano. — E. Fresnedo. — A. Candal. — Tgos.: José María Scorta y Antonio Scribal. Hay un sello. Ante mí: A. Iglesias. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos setenta y seis del Registro número noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellados de ley número 0355735|36|37, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — S|raspado: actualmente. Nación. pérdida. Vale. — E|líneas: dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. También Vale. A. Iglesias. Hay un sello. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinticinco. — En la ciudad de San Martín Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Franklin Juan Boitano, argentino, soltero, con domicilio en la calle Zárate número seiscientos ochenta y cuatro de este Partido: Enrique Fresnedo, argentino, casado, con domicilio en la calle Morelos número setecientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, y Alfredo Julio Candal, argentino, casado, con domicilio en la calle Portela número un mil quinientos ochenta y nueve de la Capital Federal, los dos últimos de tránsito en ésta, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen en su carácter de socios de la sociedad "Claudia Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya escritura de constitución pasó por ante mí al folio doscientos setenta y seis del protocolo corriente, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, a aclarar el domicilio de la sociedad mencionada manifestando que por error se consignó en la escritura de constitución de la misma el de la calle Vélez Sarsfield número quinientos veinte, de Villa Progreso, de este Partido, debiendo serlo en la Capital Federal calle Morelos número setecientos cincuenta y siete. — Y previa lectura que les dí, se ratifican de su contenido de conformidad. — Franklin Juan Boitano. — E. Fresnedo. — A. Candal. — Hay un sello. Ante mí: A. Iglesias. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres del Registro número noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en un sellado de ley número 1730561, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — S|raspado: seis. Vale. A. Iglesias. — Hay un sello. E|líneas: Julio de un. Vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360. — e.3|5 Nº 1.701 v.3|5|62

TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jeuz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1961, se ha producido en la sociedad "TALCAHUANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la siguiente cesión de cuotas: Los señores Alfredo Lurati, Alfredo Radice, Salvador Toscano y Adonis Sociedad Anónima, venden, ceden y transfieren las 910 cuotas de pesos 1.000 cada una, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, en la siguiente proporción: Alfredo Radice y Alfredo Lurati 140 cuotas, cada uno, el señor Salvador Toscano 280 cuotas, y Adonis S. A. 350 cuotas. — Dicha cesión y transferencia se efectúa a favor de los siguientes señores, y en la proporción que se detalla: Elías Piñal, 35 cuotas; Laureano Fernández, 17 cuotas; Carlos Simón, 17 cuotas; José González, 70 cuotas; Héctor José Ghiorzi, 70 cuotas; María Rosa Legnoverde 70 cuotas y Mifer Sociedad de Responsabilidad Limitada 631 cuotas. — La citada cesión de cuotas, que se realiza con efecto retroactivo al día 2 de mayo de 1961, se efectúa por la suma total de $ 1.950.000 m|n.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 726.— e.3|5-Nº 35.284 D.T. v.3|5|62

PEÑA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguinte edicto:

Testimonio. — Entre los señores Cesáreo Peña Sáenz de Tejada, español, casado; Héctor Andrés Caravario, argentino, casado y la señora María Luisa Peña de Caravario, argentina, casada, domiciliados todos en la calle Corrientes 1327, de esta Capital, todos hábiles para contratar, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo al siguiente articulado: Primero: La sociedad que por este instrumento se constituye se denominará PEÑA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la sede principal estará en la calle Paraguay 4402|10 d la Capital Federal, domicilio que podrá ser cambiado cada vez que se considere oportuno sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial de un taller de bordados, plegados, confección de artículos de blanco y tapicería y materiales plásticos, tanto al por mayor como al por menor, y cualquier otra actividad simpre que medie el acuerdo de los socios. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y a cuya fecha los otorgantes retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (300.000.— m$n.), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en especies, según balance que se agrega, certificado por contador público nacional, de acuerdo al siguiente detalle: a) Cesáreo Peña Sáenz de Tejada, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; b) Héctor Andrés Caravario, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y c) María Luisa Peña de Caravario cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Cesáreo Peña Sáenz de Tejada, quien tendrá el uso de la firma en su carácter de gerente, pudiéndola utilizar en todos los actos sociales excepto en el caso de venta parcial o total del negocio en cuyo caso, se exigirá la firma de todos los integrantes de la sociedad. — Sexto: El gerente designado en el artículado precedente tendrá las más amplias facultades d administración y disposición correspondientes a su cargo e inclusive las establecidas en el artículo 1881 del Código Civil, las que se tienen por reproducidas en este lugar y con la sola limitación de que no podrá comprometer la sociedad en garantías de terceros ajenos al giro comercial o en firmas de favor. Podrá asimismo el gerente realizar todas las clases de operaciones bancarias, hipotecarias y|o prendarias con Bancos oficiales, particulares y|o mixtos establecidos o establecerse en la República Argentina o en el exterior. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general a los efectos de determinar el resultado del ejercicio. — Octavo: Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción de la proporción correspondiente a la Reserva Legal, que dispone el artículo 20 de la Ley 11.645 y de las amortizaciones y reservas técnicas que los socios acuerden anualmente, serán distribuidas de la siguiente forma: Cesáreo Peña Sáenz de Tejada, sesenta por ciento (60 o|o) y Héctor Andrés Caravario y María Luisa Peña de Caravario, veinte por ciento (20 o|o) cada uno; en el caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en idénticas proporciones. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes legales, quienes tendrán que unificar su representación. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad sea cual fuera el plazo transcurrido a cuyo efecto deberá comunicarlo a los otros socios con una antelación de ciento veinte días por lo menos, mediante telegrama colacionado. — Décimo primero: En todos los casos en que hubiera que abonarse a un socio saliente el haber en la sociedad, se practicará un inventario y balance general, el que se tomará como base para la liquidación. — El socio o socios que continúen con los negocios a cargo de la sociedad tendrán la facultad para hacer efectivo el haber del o de los socios salientes en doce cuotas trimestrales iguales y a contar desde la fecha del receso, con un interés anual del ocho por ciento sobre los saldos. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones o diferencias que llegaren a suscitarse entre los socios o los sucesores durante la vigencia del presente contrato de sociedad o en su liquidación serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, quienes antes de empezar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Peña y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los otorgantes en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: C. Peña. H. A. Caravario y María L. Peña de Caravario.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.3|5-Nº 1.751-v.3|5|62

F I S M A N I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Orsie Fismani, argentino naturalizado, casado; Luis Scharaer, argentino, casado. Héctor Martín, argentino, casado, y Ghenea Mahlis de Fismani, argentina naturalizada, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio en la calle Sarmiento Nº 1889, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FISMANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Av. Juan de Garay Nº 3842, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la impresión y comercialización de artículos de propaganda en todas sus formas y fases; pudiendo realizar asimismo operaciones comerciales e industriales mediante la adquisición y|o enajenación a cualquier título, distribución, consignación, representación, importación, exportación, elaboración y transformación de materias primas, productos y artículos publicitarios en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, crediticias, comisiones, mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Explotación en todas sus formas de patentes, marcas, modelos, diseños nacionales o extranjeros. — La sociedad podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o privadas, nacionales y|o extranjeras. — Tercera: La sociedad se constituye por quince años, con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha retrotraen todas sus operaciones. — Cualquier socio puede pedir su retiro después de transcurrido el quinto año y mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al cierre del quinto ejercicio comercial. — No obstante, habiendo mayoría de cuotas-capital que resuelvan disolverla antes del plazo indicado, la sociedad podrá ser disuelta. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, formado por 1.700 cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: 1.300 cuotas, o sean m$n. 1.300.000.—, el señor Orsie Fismani; 150 cuotas, o sean $ 150.000.— m|n., el señor Luis Scharaer, y 50 cuotas, o sean m$n. 50.000.—, el señor Héctor Martín, y la señora Ghenea Mahlis de Fismani, 200 cuotas, o sean m$n. 200.000.—; aportados con bienes propios. — Este capital es aportado por los socios con los bienes detallados en el Estado de Activo y Pasivo que firman por separado, de conformidad, formando parte integrante del contrato, certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Orsie Fismani y Luis Scharaer, a quienes se designan gerentes en este acto, los que tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Los gerentes podrán otorgar todos los poderes generales y|o especiales que consideren convenientes. — El uso de la firma social será la del socio Orsie Fismani, individualmente, o la del socio Luis Schaerer, conjuntamente con la socia Ghenea Mahlis de Fismani o el socio Orsie Fismani, precedidas con el sello de la razón social. — No podrá ser comprometida en ninguna operación ajena al giro social. — Para actuar frente a las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, Dirección General Impositiva y Aduanas puede hacerlo cada gerente a su solo nombre y firma, quedando igualmente obligada la sociedad. — Los socios Luis Schaerer y Héctor Martín deberán dedicarse de manera exclusiva a los negocios sociales, quedándoles prohibido atender otras actividades comerciales sean o no afines a esta sociedad. — El socio Orsie Fismani podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no sean afines a esta sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de socios. — Al 28 de febrero de cada año se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se considerarán aprobados no mediando observación dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha en que fueran sometidos a su consideración. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal se acreditarán a los socios en la siguiente proporción: al señor Orsie Fismani, el 40 %; al señor Luis Scharaer, el 30 %; a la señora Ghenea Mahlis de Fismani, el 20 %, y al señor Héctor Martín, el 10 % restante — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — De las

acreditaciones efectuadas por utilidades los socios sólo podrán retirar como máximo los importes siguientes; los socios Orsie Fismani, Luis Scharaer y Ghenea Mahlis de Fismani hasta el 60 % y el socio Héctor Martin, hasta el 85 %, estos retiros se podrán realizar siempre que las disponibilidades de la firma lo permitan. — Los retiros mensuales y a cuenta de utilidades serán fijados por acta. — Octava: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad al vencimiento de los plazos indicados en la cláusula tercera, serán preferidos para la compra los socios restantes hasta la concurrencia de las que ya poseen y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance General que se practicará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del Activo serán tomados al valor de plaza, no pudiéndose fijar ningún valor llave por cuanto el mismo no fué tenido en cuenta al constituirse la presente; si los demás socios no manifestaren su opción para comprar las cuotas capital dentro de los sesenta días de aprobado el Balance, el socio saliente podrá ofrecerlas a persona extraña a la sociedad. — Cualquier duda al respecto será dirimida aplicando las disposiciones de la ley 11.645 en cuanto se refiere al traspaso de cuotas sociales. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los contratantes los socios restantes podrán aceptar la incorporación de los derecho-habientes del mismo, quienes deberán designar un solo representante ante la sociedad o de lo contrario si los herederos lo prefieren, pueden pedir su retiro para lo cual se practicará un Balance General de acuerdo con las normas de la cláusula presente. — Décima: Si los herederos resuelven quedarse y son aceptados por los socios supérstites las utilidades serán redistribuidas de común acuerdo, debiendo hacerse la modificación por contrato e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Undécima: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por los gerentes, realizarán el activo extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios proporcionalmente a sus capitales. — Duodécima: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designando uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato que firman en el lugar y fecha indicados con la obligación de ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Entre líneas: "argentina naturalizada, casada; y/o especiales que consideren convenientes; Sexta; indicados". Vale. — Firmado: O. Fismani, Luis Scharaer, Ghanea M. de Fismani, Héctor Martin.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 3|5 Nº 35.285 D. T. v. 3|5|62

SACITER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que se ha disuelto la sociedad SACITER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA capital pesos cincuenta mil, dedicada al asesoramiento en cine, radio y televisión con domicilio en la calle Corrientes 378, escritorio 33, todo ello según instrumento privado del 21 de diciembre de 1961 y con efecto al mismo día, de acuerdo al balance practicado a tal fin.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400 — e. 3|5-Nº 1.772-v. 3|5|62

CANDA, FREIJO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don José Antonio Canda, cédula de identidad Nº 3.049.391 de la Policía Federal, doña María Adela Barredo de Canda, cédula de identidad Nº 3.678.702 de la Policía Federal, domiciliados ambos en Libres 160, don Juan Carlos Freijo, cédula de identidad Nº 933.173 y doña Beatriz Magdalena Giorgi de Freijo, cédula de identidad Nº 1.304.552, ambos documentos expedidos por la Policía Federal y domiciliados ambos en Otamendi 67, piso 3º "B", todos argentinos, casados, mayores de edad y comerciantes, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que subordinan a las cláusulas siguientes: Primero: Socios: Son integrantes de esta sociedad: José Antonio Canda, María Adela Barredo de Canda, Juan Carlos Freijo y Beatriz Magdalena Giorgi de Freijo, cuyos datos y demás condiciones personales han sido consignados precedentemente. — Segundo Designación, Objeto, Domicilio: La sociedad se designará "CANDA, FREIJO y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto principal: la compra-venta y depósito de material de hierro, pudiendo realizar además, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias lícitas, sin otra limitación que la que determina el Art. 3º de la ley 11.645. — La sociedad tendrá su sede en Buenos Aires, calle Uspallata Nº 2934|6. Es facultativo de los socios trasladarla a cualquier otro punto del país o del exterior e instalar filiales y operar en cualquier localidad de su elección. — Tercero: Capital: El capital social se fija en la suma de m$n 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de mil pesos m$n. cada una, de las cuales suscriben: José A. Canda y Juan C. Freijo, cuatrocientas cuotas cada uno y María A. B. de Canda y Beatriz M. G. de Freijo, cien cuotas cada una. El aludido capital, se halla completamente aportado e integrado por los socios, de acuerdo a las constancias del inventario adjunto al presente que debidamente firmado por las partes integra este documento. — Cuarto: Duración: La sociedad se constituye por cinco años, a partir del primero de enero de 1962 fecha a que se retrotraen todos sus efectos. — Quinto: Gerencia: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios: José A. Canda y Juan C. Freijo, con el carácter de gerentes. Ninguno podrá utilizar la firma social para comprometerla en negocios ajenos al interés social, ni en operaciones de bolsa ni dar fianzas o garantías. Los gerentes tendrán las facultades más amplias, dentro de las limitaciones de las reglas del mandato, para obrar en nombre de la sociedad. Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes: para obligar a la sociedad mediante la suscripción de cheques (excepto su endoso), vales, pagarés y escrituras públicas que tengan por objeto adquirir, transferir o constituir derechos reales, podrán válidamente los gerentes actuar en representación de la sociedad, con la sola firma de uno de ellos, para efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos oficiales y privados, pudiendo igualmente actuar válidamente ante reparticiones públicas o privadas: Nacionales, Provinciales o Municipales, Judiciales, Ministerios, Institutos de Previsión, Entidades Autárquicas, para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos que de ello se deriven, contratar con comerciantes o particulares, percibir sumas de dinero y otorgar cartas de pago. Cualquiera de los gerentes podrá representar válidamente en juicio a la sociedad, absolver y poner en su nombre posiciones reconocer o impugnar firmas, documentos, asistir a audiencias de cotejo y todas cuantas más facultades sean necesarias para mejor defensa de la sociedad, en litigios que esta pudiera tener como actora o demandada, querellante o querellada, pudiendo asimismo delegar sus facultades, total o parcialmente a favor de apoderados, otorgando al efecto los instrumentos públicos que fuere menester. — Están asimismo los gerentes, autorizados para endosar los cheques y cualesquiera otros valores bancarios que reciba la sociedad, con condición expresa de ser depositados en la cuenta social. Para dar en pago a terceros, cheques de otras firmas, el endoso deberá ser suscripto por los dos gerentes. — El sueldo de los gerentes, será fijado por los socios en asamblea, oportuna y periódicamente. — Sexto: Incompatibilidades: Los señores José A. Canda y Juan C. Freijo deberán dedicar su total actividad al servicio de la sociedad. Ninguno de los socios podrá, por sí ni por interpósita persona, dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, en competencia con las actividades sociales. — Séptimo: Asambleas, Mayorías: Los socios se reunirán una vez por año, para considerar la marcha de los negocios, sin perjuicio de reuniones más frecuentes a iniciativa de cualquiera de ellos, en cualquier época. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría, computándose a cada socio la cantidad de votos que corresponde a su interés en la sociedad, de acuerdo a lo determinado en el Art. 19 de la Ley 11.645, excepto en aquellos casos en que la expresada ley exige una mayoría especial. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas que al efecto se lleve conforme a las prescripciones legales. Las constancias del libro de actas realizadas en forma y debidamente firmadas por los socios asistentes a las asambleas respectivas, darán plena fe de su contenido. — Octavo: Balances: Anualmente al 31 de diciembre se cerrará el ejercicio social realizándose el Inventario y Balance General, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas sociales. Dentro de sesenta días de cerrado el ejercicio, el balance e inventario serán sometidos a la aprobación de los socios, entendiéndose como aprobación, la firma del mismo en el libro de inventario o el mero transcurso de quince días sin observación alguna. Cuando un balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal, el saldo se registrará en una cuenta especial, que se denominará "Pérdidas de ejercicios vencidos", en la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances, hasta saldarla. En caso de pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas entre los socios. Para ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, se requerirá la conformidad escrita y unánime de los socios, debiendo darse a éstos, derecho preferencial, en igualdad de condiciones. — Décimo: Fallecimiento, Incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos del fallecido o los representantes legales del incapaz, podrán optar por seguir participando en la sociedad por la representación unificada de su derecho habiente, sin intervenir en la dirección de la sociedad, aunque con acceso a sus papeles y libros o bien retirarse del negocio, en cuyo caso se confeccionará un balance especial y determinada la parte correspondiente al socio fallecido o incapaz, será abonada a sus derecho habientes un treinta por ciento al contado y el saldo en dos años, con el doce por ciento de interés anual. — Décimo Primero: Disolución: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta se llevará a efecto por medio de los dos socios gerentes. — Décimo Segundo: Arbitraje: Toda diferencia entre los socios durante la vigencia del presente, o al disolverse la sociedad, será resuelta en una reunión, convocada con carácter de extraordinaria con diez días de anticipación, mediante telegrama colacionado, indicando el motivo de la convocatoria. Para su validez, la resolución que adopte esta reunión, deberá ser tomada por el voto de la mayoría absoluta de los socios, computándose los votos en la forma indicada en la cláusula séptima. Si la diferencia no pudiera ser resuelta en la forma prevista, deberá procederse al nombramiento de árbitros amigables, designando las partes, uno por cada opinión en disputa, facultándoselos para nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable. — Conformes las partes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de 1962, disponiendo la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a fin de que surta los efectos legales pertinentes. — J.M. Canda; M.A.B. de Canda; Juan C. Freijo; Beatriz M. G. de Freijo. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280 — e. 3|5-Nº 35.289 D.T.-v. 3|5|62

BIMARHO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de noviembre de 1961, pasada ante el Escribano Don Julio J. R. Figueroa la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Nevasud Soc. de Responsabilidad Ltda. ha cambiado dicho rubro, denominándose en lo sucesivo "BIMARHO", SOC. DE RESP. LTDA.", quedando modificada también las cláusulas 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º y 12, del contrato social en la forma siguiente: Primera: Queda constituida entre los señores Félix Espíndola, Miguel Leopoldo Serpe y Sabino Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Bimarho Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad en la calle Zapiola número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta república o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Félix Espíndola, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos nacionales; Miguel Leopoldo Serpe cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos nacionales y Sabinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos nacionales. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, y útiles según surge del balance que firmado por el Contador Público Nacional don León Edelberg se encuentra agregada a la escritura citada en el punto primero. — Quinta: Anualmente el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser asentado en los libros respectivos y tratado en la primera Asamblea de socios que se celebre a partir de esa fecha y tendrá validez una vez aprobado por la misma, para lo cual será necesario mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Si las circunstancias lo requiriesen podrán practicarse otros balances por resolución de igual mayoría de capital. — Sexta: De las utilidades líquidas que arroje cada balance ya deducidos todos los impuestos se destinará en cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente deducida la reserva de despido se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual deberá retirarse en la fecha que sea resuelto por mayoría de los socios adoptada en Asamblea que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Séptima: La capitalización total o parcial de las utilidades que arroje cada balance podrá efectuarse si así lo resolviera la mayoría de socios que represente mayoría de cincuenta y uno por ciento del capital social. — Octava: Los socios se reunirán periódicamente cada dos meses a fin de considerar el informe de la gerencia sobre las actividades desarrolladas y planes del futuro. — Se formará quorum con asistencia de socios que representen por lo menos cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por igual mayoría de capital. — De las resoluciones que se adopten se tomará nota en el libro de actas rubricado pudiendo los socios ausentes hacerse representar por apoderados. — Décimo: El uso de la firma social y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes para los que se designan en este acto a los señores Félix Espíndola, Miguel Leopoldo Serpe y José Armando Serpe, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, cualesquiera de ellos con la amplitud de facultades que le confiere el presente contrato y la ley de la materia con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías personales o de terceros. — Sin embargo, para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles será necesario la conformidad de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Décimo Primera: En cualquier momento y cuando lo resuelva la mayoría de socios que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social la sociedad podrá transformarse en otro tipo jurídico cualquiera,

inclusive sociedad anónima. — En las condiciones consignadas dejan las partes modificadas las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, décima, duodécima del Contrato Social aludido la que conforme a la cláusula primera en lo sucesivo se denominará "Bimarhó" Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando todas las demás cláusulas del Contrato Social aludido y solicitando del autorizante se expida testimonio a sus efectos. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. e. 2|5. Nº 1.788. v. 2|5|62.

CONSULTORES INDUSTRIALES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del cinco de diciembre de 1961, Don Cecilio José Morales, argentino, casado, domiciliado en Uriarte 2434, Capital Federal, ha cedido a Don Leonardo José Cafiero, argentino, casado, domiciliado en Avenida La Plata 1117, piso 6º, departamento 17, las veinte cuotas de capital de que era titular en CONSULTORES INDUSTRIALES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal conjunto de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). Se hace saber asimismo que ha quedado modificado el artículo tercero del contrato social, en la forma siguiente: "El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, del que corresponden: al Señor Jacobo Soifer, Veinte cuotas; al Señor Jorge Alberto Riestra, Diez cuotas; al señor Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga, Diez cuotas; al Señor Roberto Varsavsky, Diez cuotas; al Señor Arturo Emilio Yermoli, Diez cuotas; y al Señor Leonardo José Cafiero, Treinta cuotas".

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.3|5-Nº 35.295 D.T. v.3|5|62

MAR DE OSTENDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que el señor Carlos Francisco de Paoli, por contrato privado del 15 de marzo último, ha vendido al señor Aníbal Agustín Francisco Cichero Pitré y al señor Julio Domingo Ongay, en partes iguales, sus cuotas y beneficios sociales que le pertenecían en la sociedad MAR DE OSTENDE S. R. LDA.. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.3|5-Nº 1.827 v.3|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GUILLERMO ELLEMBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|5 - Nº 2.909 - v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO JULIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 31418, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires abril 10 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.3|5 Nº 2.910 v.8|5|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BORIS STIVELMAN, a comparecer en la causa Nº 23917 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|5 Nº 2.912 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NAVARRO OSCAR o CASTRO RODOLFO o FLORES OSCAR o CASTRO ADOLFO, a comparecer en la causa número 23.880 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|5 Nº 2.913 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS PRUDENCIO TORRES, a comparecer en la causa Nº 23898 que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|5 Nº 2.914 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIA ELVIRA GATTONE de INSUA, a comparecer en la causa número 23905 que se le sigue por defraudación ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|5 Nº 2.915 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR [illegible] SARTEZ, a comparecer en la causa Nº 23904 que se le sigue por defraudación ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|5 Nº 2.916 v.8|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ASTORGA (Causa Nº 32.874), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|5|-Nº 2.918-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ASTORGA (Causa Nº 32.875), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|5-Nº 2.919-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ROBERTO FERRAZZA (Causa Nº 32.895), para que comparezca a estar a derecho en la Causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|5|-Nº 2.920-v.8|5|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES CRESI, a comparecer en la Causa Nº 22.764, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|5|-Nº 2.921-v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE ROSSANO, a comparecer en la causa Nº 22.962 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.3|5-Nº 2.922-v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL FRIDMAN y ANTONIO JOSE OUTON, a comparecer en la causa Nº 26.740 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.3|5-Nº 2.923-v.8|5|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HECTOR CAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.967, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 119, 11 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8-Nº 2.924-v.8|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR HUGO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.013 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 9 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|5-Nº 2.925-v.8|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARISTIDES PIOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.539 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 9 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|5-Nº 2.926-v.8|5|62

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO C. GARAY a comparecer en la causa Nº 11.098 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 - Nº 2.934 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PAILAK AVEDIS DERHAGOPIAN a comparecer en la causa Nº 11.020, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires abril 11 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 - Nº 2.935 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a JUAN AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 10.564, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 - Nº 2.936 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a OMAR CESAR BUSTOS a comparecer en la causa Nº 10.780 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 - Nº 2.937 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ERIC MITCHELL a comparecer en la causa Nº 10.523 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 - Nº 2.938 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a RAUL HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10.342 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 - Nº 2.939 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AGLIBERT PILLET, a comparecer en la causa Nº 11.010, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 3|5 Nº 2.927 v. 8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BLAS ARNALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 11.008, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 3|4 Nº 2.928 v. 8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MORALES a comparecer en la causa Nº 10.891 que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 Nº 2.929 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BONETTI a comparecer en la causa Nº 10.948 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 Nº 2.930 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MAURI a comparecer en la causa Nº 11.277 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 Nº 2.931 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a LEODORO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.265 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 Nº 2.932 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE MARIN POMERO, a comparecer en la causa Nº 11.417 que se le sigue por defraudación prenda-

ria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|5 Nº 2.933 v.8|5|62

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ALICIA D'ALMO DE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 8.954, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, vencido tal plazo.

Secretaría Nº 133, 3 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|5-Nº 2.940 v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO CANDIA, a comparecer en la cuasa Nº 8.944, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.3|5-Nº 2.941-v.8|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, de la Capital Federal, del doctor Juan Manuel Carjuzáa, Secretaría número 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO R. MUSIMESSI o MUSSIMESSI, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en el sumario número 8.964, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.

Secretaría Nº 133, 2 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|5 Nº 2.942 v.8|5|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el términon de cinco días a ANGEL CIFFO, a comparecer en la causa Nº 492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|5 Nº 2.943 v.8|5|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GOLDEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (Nº 651), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5 Nº 2.944 v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VEGUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 661), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5 Nº 2.945 v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5 Nº 2.946 v.8|5|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FAVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.285 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.947 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO OSRAM BROKLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.286 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.948 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO FREYRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.372 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.951 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MAFALDA CASARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.330, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.952 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSVALDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.101, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.953 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SCHEED, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.284, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.954 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OCTAVIO D'ANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.291, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.955 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL IGELWIK, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.595, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 3|5 . Nº 2.957 . v. 8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EUGENIO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.580, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 3|5 . Nº 2.958 . v. 8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO CAMERINI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.618, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.3|5-Nº 2.959-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GORBAN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.455, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5-Nº 2.960-v.8|5|62

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza y cita por el término de cinco días a JUAN OSCAR MARTINEZ, a comparecer en la Causa Nº 2.351, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|5-Nº 2.950-v.8|5|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO ORDOÑEZ, a comparecer en la Causa Nº 2.366, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.3|5-Nº 2.949-v.8|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a FRANCISCO BARZANTI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 173|60 "Barzanti Francisco, agresión a Gabriel de Martino", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja.

Buenos Aires, Abril 4 de 1962. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.3|5-Nº 2.908-v.8|5|62

Nº 2

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel Alejandro Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS LANZINI a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.063|62 que se le sigue por el delito de defraudación. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Miguel Angel Almeyra, Secretario. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.3|5-Nº 2.911-v.8|5|62

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MIGUEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos E. Padilla. Secretario.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1962 — Carlos E. Padilla secretario.

e.3|5-Nº 2.917-v.8|5|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número 1 Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OROÑA de AMIGO. — res, abril 6 de 1962. — Santo S. Faré (H.) secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.553 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CINAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.596 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a doña ROSA WIEGE para comparecer en el juicio de adopción promovido por Emilio Méndez y Piedad Francisco de Méndez, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.200 e.28|4 Nº 36.422 D.T. v.4|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JOSE MELLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.344. DT. v. 9|5|62.

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto Albizetti Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días y publíquese por diez días, a herederos y acreedores de Dona AMALIA BURGOS DE ROTGER. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.353. DT. v. 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL RABINOVICH.—Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Santo S. Faré (H.), secretario

$ 1.600 e.26|4-Nº 36.300 D.T.-v.v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SANTIAGO JUAN CONTERNO o MARIO CONTERNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.232 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GRINSTEIN de MARAJOFSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.686 v.5|5|62

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MERCEDES LAMEGO de BAKROUQUERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 3.6610-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de CARMELO YEN DILOTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.475 v.10|5|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA ELENA UBIRIA y doña MARIA LUISA ARAMBARRI de UBIRIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.478 v.10|5|62.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.611 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARMENDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.655 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS

CARLOS MANUEL MENDEZ CALZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.42?. DT. v. 9|5|62.

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSENDI de COLETTI y VICENTE COLETTI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.400-v.4|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME JOSE WEINTRAUB o JAIN JOSE DICK WEINTRAUB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 26 de abril de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.645 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MASRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.646-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA MATILDE DESPRATS de SAGARDOY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.634-v.12|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALVADOR BELINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secrtario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.554 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGUR... — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.329. DT. v. 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SANSEVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 6.139-v.3|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FILOMENO SANTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.351. DT. v. 9|5|62.

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.665 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN SANTE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 — e.30|4-Nº 36.578 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MERLINO de OTTONELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.581 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 6. Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEREZ o CARLOS PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.552 D.T.-v.11|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6. Secretaría número 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISCHEL KALIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.259 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEPITA BALLESTERO DE GAMBOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.244 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BIAMONTE DE BONAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.294-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6. Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PRIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 6.796-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA o SEBASTIANA ESPERANZA BASAGAÑA de MASCARETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.220 D.T.-v.8|5|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita por 5 días a CLEMENTE JOSE LUSARDI, para comparecer en juicio "Lescano Portillo de Lusardi María Antonia, c|Lusardi Clemente José, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 36.600-v.7|5|62

Juzgado en lo Civil número 7. Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMADEO CAMPOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. 5 de abril de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.648-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAVERIO FOLLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 18 de abril de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.626-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 7. Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO ESCALADAS o RUFINO ESCALADAS GARCIA — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.555-v.11|5|62

El Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días al propietario del lote de terreno señalado con el número 28, entre los números 1772 y 1795 de la calle POLA, entre las de TANDIL y DIRECTORIO, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 36.545 D.T.-v.5|5|62

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PALACIOS de OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.424 D.T. v.10|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTOME DE GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.318. v. 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON o AARON TEP...R. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.417. v. 9|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INFANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 6.847. v. 9|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.293 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LONGHI de ACCINELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|4_Nº 36.303-v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN DEL MORO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.430-v.4|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA JOSEFA LLADOS de CLARET o ANTONIA LLADOS de CLARET o ANTONIA YADOS de CLARET. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.544-v.4|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MARCZAK, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.273 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO GUERRICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.231 D.T._v.8|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SAMBATARO de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1,600.- e.2|5-Nº 36.615 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ENTRENA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.607 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DI PERSIA de MARCHESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1,600 e.28|4 Nº 36.444 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por quince días a ANTONIA MAIONE de PRIGIONI, para comparecer en juicio "Prigioni Pastor, testamentaría", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 800.- e.27|4 Nº 36.335 D.T. v.3|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLOR FILOMENA BARREIROS, Vda. de LOPEZ DIAZ. — Publíquese diez días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº. 36.285 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOLINGO GRANDE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.268 D.T. v.8|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil número 10 Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSO ENRIQUE ROMULO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.547 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA PASCUZZO de EVANGELISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.439 D.T. v.10|5|62.

Juzgado Nac. Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SAINZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 6.853 v.9|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 2.260 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o CATALINA ROSA BADARACCO de ANDRES BADARACCO y de ANASTASIO ANGEL ENRIQUE BADARACCO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.270 D. T. v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMGARD SCHAURTE de ANDRIOMENOS o de STAUDT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|4_Nº 36.237 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.391-v.4|5|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL o NELIDA GODARD de SCHEPENS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.530-v.4|5|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE SANTIAGO MARIANO CARNEVALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.651 D.T.-v.12|5|62

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AICARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.598 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962.— Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.037-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DINA CREMONA de CAPRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.449 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVAN GUEORGUIEFF SCHILINGOSOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.481 v.10|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO MUCCI. — Publíquese por dies días. — Buenos Aires, abril 4 de mil novecientos sesenta y dos. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.316 D.T. v. 9|5|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial, Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.384 v.9|5|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial, Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FLORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.383 v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BOUZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.26|4

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS o MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 marzo de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.222 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CATTANEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.288 D.T.-v.8|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LAVECCHIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo treinta de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.263 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA TRAVERSO de DERCHI o ADELA TERESA, o TERESITA AGUSTINA TRAVERSO y CALVI de DERCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.388-v.4|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ARRIETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.534-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.30|4-Nº 36.535 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAHAK TCHAILAKIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.314 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FANNY RABENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.338 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILDA HERO BARONE de GUILLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril nueve de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.282 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GANDARELA GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril diez de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.387 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA REGINA VIUDA DE PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.397-v.4|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.429-v.4|5|62

Juzgado en lo Civil N 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURO GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 6.077-v.3|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA o CATALINA MARIA BONONI de BONONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Luis Solari, secertario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 5.993-v.3|5|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CLETO VATTUONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 det 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 6.285-v.3|5|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS ANZANO CICEDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril diez de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.637 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA RODRIGUEZ de YUSEF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.

$ 1.600 e.28|4 Nº 36.437 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600 e.28|4 Nº 36.445 D.T. v.10|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA JULIANA PUGLIA de NOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.389 v.9|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZRIL o AZRIEL PEKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.385 v. 9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILARIÑO o JOSE VILARIÑO y RODIL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.209 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS LOPRELATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 5.737-v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATORRAS CORNEJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.629 v.5|5|62

Nº 14

Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERARDO RUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.603 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ISAAC KOTLIAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.608 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de JORGE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961.— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.642 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.632 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN GUSTAVO ALTENBERND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.644 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NOSDEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.633-v.12|5|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELIX FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 6.947 v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA BLANCO de LAGO y MANUEL LAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.28|4 Nº 36.469 D.T. v.10|5|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STOIAN PETROVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.345 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO GALLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Raúl R. Frías. secretario.

$ 1.600 e.27|4-Nº 36.343 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KLYMCZUK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.27|4-Nº 36.342 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPREIATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.228 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MESTER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.227 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.257 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA NEYRA de CASTRO. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.226 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GIARRUSSO de TORVISO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 6.059-v.3|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA y CONSUELO JAR de GARCIA. Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. — e.21|4-Nº 6.029-v.3|5|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CARPINELLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.606 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAIMONDO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.604-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESAI KRIKORIAN HACHADURIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.592 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBINO LORENZUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600 e.30|4-Nº 36.590 v.11|5|62

Juzagado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LORENZUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600 e.30|4-Nº 36.590 D.T. v.11|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TIMOTEO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga secretario.

$ 1.600 e.28|4 Nº 36.490 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO ZAMBRINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.27|4-Nº 36.326 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MANZANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.258 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DOTTI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.247 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERARDI de ZOCCO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.238 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REY. publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 6.383-v.4|5|62

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Sec. Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMONA ECHEVARRIA Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.169-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MATOSSIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.650-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31. comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JORGE MARTIN WHITE, s. sucesión, nombrándose síndico al Dr. Juan Enrique Coronas, domiciliado en Uruguay 412, 1er. piso. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 36.659-v.4|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES LUISA BONANOVA SENTIS de GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secetario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.526 v.11|5|56

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.558 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.321 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA OLIVA de DELUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.408 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA ARABEHERE de ZAMBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962 — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 26.260 D.T -v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MARINELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, doce de abril de 1962.— Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.229 D.T -v.8|5|62

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CESAR PRETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 6.071-v.3|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TABAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Federico Gigene Ibarguren.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.618 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VIRGILIO MORANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.601 D.T.-v.7|5|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.652-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS AYERZA y JACOBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.505 D.T. v.10|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA POLOLA de CHERVERO o SARA MARIA POLLOLA de CHERVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.495 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita por treinta días acreedores y herederos de ALBERTO GIOVANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.484 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NADEO de REBAGLIATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.215 D T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH CONSONNI de MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Roberto E Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.301 D.T.-v 8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GONZALEZ o HIPOLITO GONZALEZ MARTINEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.328 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO CAMPOS TORREBLANCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 6.088 v.3|5|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA VAZQUEZ de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.658-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA SABACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.657-v.12|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SOLARE y de CARMEN MALAGRINO de SOLARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.425-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO PEIROTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aiires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.503 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.501 D.T.-v.10|5|62

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA HERMINIA BRUZZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.438 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LUTRICOSI de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.443 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELVIRA GONZALEZ de CONDOLEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.442 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA o REBECA AMANDA o AMANDA REBECA FERRARI de SIRLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.331 D. T. v.9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM DJAMENT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.333 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.341 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION VAZQUEZ de BARBEITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.413 D. T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAFAEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SALAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.401 v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO o ROSA SEVERINO DE GARIBALDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.400 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ROTTOLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.399 v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA WILLIAMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e 26|4-Nº 36.250 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COSTANTINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
1.600.— e.23|4-Nº 6.428 v.4|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treita días a herederos y acreedores de doña LUCILA LEONILDA GRISAR de Van PEBORGH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 6.344 v.3|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORNARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 6.346 v.3|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ PICASSO de BARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|4-Nº 6.234-v.3|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS VEDANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 6.310-v.3|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RESTITUTA VILLAFAÑE de TARRICO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.124-v.12|5|62

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIGANTE de IAVASILE o YAVASILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.467-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA MARTINIANA DUCO, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.398 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ DE PAPA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.409 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, juicio "MATELICANI DOMINGO y otro c| GENTA MARGARITA ISABEL s.cobro hipotecario", que el martillero Antonio Romaro rematará sobre los mismos el día 6 de Mayo de 1962 a las 10 y 30 hs., el inmueble de la calle Saavedra 2465 entre Edison y Dorrego, lote 14 manz. 22 de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, sup. 220,83 m2. — Base $ 200.000 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000. e.27|4 Nº 36.346 D.T. v.3|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19. secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REY PASTOR. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.267 v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARGARITA o MARIA MARGARITA MURPHY de GOLIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.296-v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 36.224 D.T. v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de los RIOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
1.600,— e.23|4-Nº 6.423 v.-4|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRIO de BRUNET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 6.561-v.4|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANGIOVANNI SANDOVAL o SANGIOVANI SANDOVAL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — E. conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.636 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEIZI KONO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.531 D. T. v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaía Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ACUÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.597-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZIRO GOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.532 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.500 D.T.-v.10|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME BENINCASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.463-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MARIA ROSA BLANCA HIDALGO de VILLANUEVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.463 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por [illegible]nta días a herederos y acreedores de E[illegible]RIQUE AQUILES COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.340 D.T. v.9|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CHIRINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.339 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALBERTO CAUDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.415 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAMERO HAMAMURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.414 D.T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO PABLO BRAZZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 36.252 D.T. v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAKILDE CRESPO de TRUJILLO o MATILDE CRESPO ROMO de TRUJILLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|8 Nº 36.233 D.T. v.8|5|62

El Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DE SOUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.703 v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ARGENTINA ROZADO DE CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 6.158 v.3|5|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría número 41), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.612 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO OLIVERA o OLIVERA AVELLANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e-30|4-Nº 36.528 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENTE ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Oscar Andrés Quiroga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.530 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GESU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.434 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita por quince días a BEATRIZ SUSANA VACCARO de KANTEMIROFF, para comparecer en juicio Sunrex, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial c|Vaccaro de Kantemiroff Beatriz Susana s|ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.350 D.T. v.3|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME GRAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.354 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MARTYNIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1961.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.249 D.T. v.8|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a MARIA IRENE LUNA, para que comparezca en juicio: "Emelillo, Humberto Esteban c|María Irene Luna s|rescisión de boleto de compraventa y pérdida de seña", bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.516 D.T.-v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ADORNETTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.582 D.T.-v.11|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.355 D.T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RYMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e 26|4 Nº 36.292 v.8|5|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES OFELIA MIGUEZ de LABOMBARDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.668-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o MARTINEZ GIL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.667 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROSATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.666 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TERECIO CORZO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.664 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO SPERANZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.662 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PETRONACCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.663 D.T. v.12|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDEZ DAMIANOVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.563 D.T.-v.11|5|62

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FELIPE MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.315 D.T. v.9|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.611 v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA QUAIROLI de DAPIAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 6.280 v.3|5|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.457 D.T v.10|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MODRCIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.024-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.352 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADAMOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.289 v.8|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO SEGUNDO PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.568 D.T.-v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NUÑEZ o ALEJANDRO NUÑEZ LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.468 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORIANO KEBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.304 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN CANAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.239 D.T. v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 26 Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MONTESANTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.295-v.8|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MORABITO; ISABEL PECORA de MORABITO y FRANCISCO MORABITO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.436 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROUBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e27|4 Nº 36.336 D. T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO AURELIO ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.254 D.T.-v.8|5|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAZZANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.583 v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTINA ALTOMARI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 5.991 v.3|5|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WASHINGTON GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.261-v.8|5|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA VOLPE de DESTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.570 D.T.-v.11|5|62

El Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA LINDE DE SCHWEITZER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.216 D.T.-v.8|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REYMUNDO ROBERTS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.654-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO MERCADO o FERNANDO JUAN MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 35.190 D.T.-v.11|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|4 al 28|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.446 D.T. v.10|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRIPALDI de PELLICARI. — Pubíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.499 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUPULO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.455 -D.T. v.10|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM MEZHER o SELIM MESER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.347 D. T. v.9|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz número 1, cita por seis días a MARCELO BARBOSA y|o todo otro ocupante del departamento "B" de planta baja de la finca Donato Alvarez 506, Capital Federal a comparecer en juicio "Pérez Fernández, Antonio y otro, c|Barbosa, Marcelo y|o todo otro ocupante, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.440.— e.26|4-Nº 36.240 D.T.-v.3|5|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FIDEL DALOIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.510 D.T.-v.5|5|62

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FELIX de la FUENTE.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Fernando B. Durao, Oficial 1º
$ 800.— e.27|4-Nº 36.368 D T.-v.3|5|62

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz número 6, cita a doña ALEJANDRA CABRAL de IACONIS, para que dentro del término de seis días, contados desde la última publicación comparezca a estar por derecho y contestar la demanda que por desalojo le sigue Pablo Mamarian y otros, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Publíquese por 2 días — Bruno Quintana, secretario.
$ 480.— e.2|5-Nº 36.641 D.T.-v.3|5|62

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CELA de VAZQUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.574 D.T.-v.5|5|62

Nº 11

Art. 13 de la Ley 11.924. Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN PSOTKA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 21 de marzo de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.2|5-Nº 36 653-v.7|5|62

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SODANO o ANTONIO JOSE CARMEN SODANO.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.599 D.T.-v.5|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMPARO DOVAL o SAN ROMAN. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Manuel Sineiro, secretario
$ 800.— e.28|4-Nº 36.426 D.T. v.4|5|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SPATARO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.2|5 Nº 7.115 v.7|5|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DUVA. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 36.332 D.T.-v 3|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO DEMARTINO. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 — e.28|4-Nº 6.919-v.4|5|62

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO GULIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.521-v.5|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero quince de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 36.396 D.T.-v 3|5|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN RIVERA OCANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 36.427 D.T. v.4|5|62

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ ANDINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.28|4 Nº 36.498 v.4|5|62

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN CRUZ TORRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 — e.27|4-Nº 36.320 D.T.-v.9|5|62

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a los señores NORBERTO MINOTTI y NICOLAS BASTA, para comparecer en juicio ordinario por cobro seguido por María Rosa Cranwell de Massaro y otras, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.2|5-Nº 7.103-v.4|5|62

Juzgado de Paz número 23, Secretaría actuaria, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA o RAFAELA EULALIA ROMERO Vda. de BARREIRO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.2|5 Nº 36.640 D. T. v.7|5|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CHICOTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Eduardo Mártiré, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.114-v.7|5|62

Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, Secretaría del doctor Eduardo Martiré, comunica a Juan Alegre que en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por expediente Nº 140.335, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, febrero 15 de 1962... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Gobierno Nacional contra JUAN ALEGRE Y EDUARDO BARRAN y condenó a los demandados a pagar a la actora dentro del término de diez días la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del representante de la actora doctor Oscar Fernández Poblet en la suma de setecientos cuarenta pesos m|n. "Rómulo H. Di Iorio". Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
e.30|4 Nº 2.831 v.3|5|62

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERRERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.30|4.Nº 36.571-v.5|5|62

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO KIFNER.
Buenos Aires, once de abril de 1962. — Juan Carlos Correa, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 7.014 v.5|5|62

Nº 28

El Juez doctor César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA ZANGRONIZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.28|4 Nº 36.465 v.4|5|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MARTINEZ CAMIÑA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 800.- e.27 4 Nº 36.392 v.3|5|62

Nº 33

Juzgado de Paz número 33, cita por tres días a JAIME SASBON, para comparecer en juicio "Monasterio de Alles Manuel (su sucesión) y otros, contra Sasbon Jaime, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.30|4-Nº 36.583 v.3|5|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DELFINA o DELFINA AURELIANA y MARIA o AMELIA MARIA BELLONE o BELLONE MIHURA por 5 días. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.28|4 Nº 36.441 D.T. v.4|5|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PORTO y de VENERA BELVISO de PORTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962, — Ricardo González, secretario.
$ 800.- e.27|4 N 36.312 D.T. v.3|5|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 6 días a Da. JOVITA MU SANTE de BOTTO a tomar intervención en el juicio que le sigue Ernesto Rodríguez. — Publíquese por 6 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.30|4-Nº 36.538-v.7|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PERILLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.559 D.T. v.5|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARPY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — El secretario.
$ 800.- e.27|4 Nº 36.348 v.3|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 1, interinamente a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 101, del doctor Carlos A. Tavares, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a SEGUNDO CONSTANTINO ORELLANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|4 Nº 2.832 v.5|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga a/c del Juzgado de Instrucción Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HECTOR LOPEZ a comparecer en la Causa Nº 14.859 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Horacio O. Mignoli secretario.
e.30|4 Nº 2.833 v.5|5|62.

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS REGINO CANTERO a comparecer en la Causa Nº 31.416 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.30|4 Nº 2.834 v.5|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO GUREVICH a comparecer en la Causa Nº 31.396 que se le sigue por defraudación bajo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Luis Manuel Albarracín secretario.
e.30|4 Nº 2.835 v.5|5|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FASSOLO para que comparezca a estar a derecho en la Causa que se le sigue por defraudación Nº 29.574, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.30|4 Nº 2.836 v.5|5|62.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA BINKOWICZ a comparecer en la Causa Nº 23.870 que se le sigue por hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|4 Nº 2.837 v.5|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OLALLA a comparecer en la Causa Nº 23.847 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|4 Nº 2.838 v.5 5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TOMAS OLALLA a comparecer en la causa Nº 23.848 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.
e.30|4 Nº 2.839 v.5.5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A.A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO LEZAMA a comparecer en la causa Nº 21.533 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 4 de 1962. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 30|4 Nº 2.840 v. 5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN ABELARDO GUEVARA a comparecer en la causa Nº 23.861 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 30|4 Nº 2.841 v. 5|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DE GEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.842 v. 5|5|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, Secretaría Aurelio C. Díaz se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EDGARDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 22.804 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en

caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|4 Nº 2.843 v.5|5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JOSE MARIA FRANCISCO VECINO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa 22.204, bajo apercibimiento de Ley, local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 30|4 Nº 2.844 v. 5|5|62

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JUAN MIRALLES LOPEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en causa 22.193, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 30|4 Nº 2.845 v. 5|5|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.008 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.846 v. 5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T. Alvarez Prado, Secr. Benítez Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a Roberto Juan Justribo, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 20.921, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de que no compareciera. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.847 v. 5|5|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LAURA TOFANELLI DE DELAISE y a MATIAS JOSE TESSUTTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.922 que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.848 v. 5|5|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contarse desde la primera publicación del presente, a MARCELO ED[illegible] GOMEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.849 v. 5|5|62

Art. 141 C. Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA A. RUIZ DIAZ de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.971 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.850 v. 5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a BRUNA BERTOLINI de BRESCH a comparecer en la causa Nº 21.832 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 5 abril de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 30|4 Nº 2.851 v. 5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a FRANCISCO SANTANA a comparecer en la causa Nº 21.831 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 5 abril de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.30|4 Nº 2.852 v.5|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BUA a comparecer en la causa Nº 19.437 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Secretaría Nº 119. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.30|4 Nº 2.853 v.5|5|62.

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CASELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.033 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, abril 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|4 Nº 2.854 v.5|5|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BENIGNO AMADO a comparecer en la causa Nº 26.770 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Secretaría Nº 122. — Dr. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.30|4 Nº 2.855 v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza porr el término de cinco días a JUAN CARLOS DE GEA a comparecer en la causa Nº 26.761 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Secretaría Nº 122. — Dr. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.30|4 Nº 2.856 v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE MENDIVIL VIDALLE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 3 de abril de 1962.— Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|4 Nº 2.857 v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a ANGEL CANIZZO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 121. — Hoy, 3 de abril de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|4 Nº 2.858 v.5|5|62

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROMULO BATTIGANE a comparecer en la causa Nº 12123 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|4-Nº 2.859-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTE SALVADOR VERON, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 11.321), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Talcahuano.
Secretaría, marzo 23 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.860-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a PABLO CORREA a comparecer en la causa Nº 11244 que se le sigue por lesiones art. 90 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.861-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HUMBERTO CARRASCO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.862-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS GENTILE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.863-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ROMERO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.864-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GRINSTEIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.865-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ENRIQUE MESA a comparecer en la causa Nº 11.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 2.866-v.5|5|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR WASHINGTON RONCHELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley Nº 13.944), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.30|4-Nº 2.867-v.5|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO VIDELA y VENANCIO PAVON para que comparezca (n) a estar a derecho en la causa Nº 27.652 que se le(s) sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado(s) rebelde(s). — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de abril de 1962. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|4-Nº 2.868-v.5|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO RUGGIRELLO para que comparezca (n) a estar a derecho en la causa Nº 25.650 que se le(s) sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado(s) rebelde(s). — Publíquese por cinco días.— Secretaría, 6 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|4-Nº 2.869-v.5|5|62

Nº 11

EDICTO: Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BIRAGNET de CALBACINI para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.012 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. Secretaría Nº 133, 5 de abril de 1962. Horacio J. Venini, secretario.
e. 30|4 Nº 2.870 v. 5|5|62

EDICTO: Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza —art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal—, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO PEREZ, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.011 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 5 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|4-Nº 2.871-v.5|5|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO AZCUENAGA a comparecer en la causa Nº 408 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.30|4-Nº 2.872-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO BADARACCO a comparecer en la causa Nº 460 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.30|4-Nº 2.873-v.5|5|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE GONZALEZ o FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 550 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|4-Nº 2.874-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS PAPRITO a comparecer en la causa Nº 605 que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|4-Nº 2.875-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a DANIEL CESTONI a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139 Buenos Aires. 10 de abril de 1962.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|4-Nº 2.876-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS ARTIPINI a comparecer en la causa Nº 565 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|4-Nº 2.877-v.5|5|62

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 604), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 30|4 Nº 2.878 v. 5|5|62

"Art. 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DUGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 10 de abril de 1862. — Carlos A. González Gartland. secretario.
e.30|4-Nº 2.879-v.5|5|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ACSELRAD. en la causa Nº 2377. que se le sigue por el delito de infrac. Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.30|4-Nº 2.880-v.5|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN PEDRO URRUTY, en a causa Nº 2544 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires. 3 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|4-Nº 2.881-v.5|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO MARQUINA. en la causa Nº 2261 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|4-Nº 2.882-v.5|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUSTINO PERALTA en la Causa número 2.265, que se le sigue por el delito de hurto calificado, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 4 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.30|4-Nº 2.883-v.5|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo. cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ISABEL DE RODRIGUEZ. en la causa Nº 2.452 que se le sigue por el delito de robo y daño intencional, por ante la secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. Crim.).
Secretaría, 4 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.30|4-Nº 2.884-v.5|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE FRANCONE, en la causa Nº 2.559 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nro. 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario
e.30|4-Nº 2.885-v.5|5|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAYMUNDO MEERT, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.569, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4|-Nº 2.886-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOCCIANO BOGLINO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 1.108, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4|-Nº 2.887-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL VICENTE SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.570, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4|-Nº 2.888-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado enlo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NENNA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.571, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4|-Nº 2.889-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELINA CAPALBO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.575, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4|-Nº 2.890-v.5|5|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por cinco días a JOSEFA AMATO, a comparecer en la Causa Nº 2.060 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.30|4|-Nº 2.891-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEANDRO BORDA, a comparecer en la Causa Nº 2.317, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|4-Nº 2.892-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO LANGLAIS o SANTIAGO RAVAZZA, a comparecer en la Causa Nº 2.296, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|4-Nº 2.893-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza por el término de cinco días a MARCOS VENIALGAS, a comparecer en la Causa Nº 2.320, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|4-Nº 2.894-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO BARRESI, a comparecer en la Causa Nº 2.318, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|4-Nº 2.895-v.5|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO MANGIALABORI LAROZZA, a comparecer en la causa número 2066, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|4-Nº 2.896-v.5|5|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FREDY RUTH BUEZAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Jorge Félix Massucco, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 158.
e.30|4|-Nº 2.897-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PENCOS WARSHAVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge F. Massuco, secretario.
e.30|4 Nº 2.898 v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO HORACIO LUECHESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, baj oapercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.30|4 Nº 2.899 v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19. Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS VICTOR TORIBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.30|4 Nº 2.900 v.5|5|62

Nº 21

Por disposición del doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 21, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña HAYDEE GUERRA de JALAILE, a comparecer en la causa Nº 2061 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Secretaría Nº 163
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|4 Nº 2.901 v.5|5|62

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a ELVIO RICARDO LAZZARONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires 6 de abril de 1962 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|4 Nº 2.902 v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimiral, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALEJANDRO RUSSOMANO o ROSSOMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.922 que se le sigue por Art. 164 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|4 Nº 2.903 v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo, Sec. Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a JOSE L. TORRES, a comparecer en la causa Nº 5772 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires 5 de abril de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.30|4 Nº 2.906 v.5|5|62

Art 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado en lo Correccional letra "J", Sec. 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO WEHBE arg., casado, chofer, 28 años C. I. 4.291.152, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 94 del Cód Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — René Federico Garris secretario.
e.30|4 Nº 2.907 v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN MAIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.30|4 Nº 2.904 v.5|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO ESTEBAN COTUGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6359 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.30|4 Nº 2.905 v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, cita por cinco días a ALBERTO A. CONVERTI para que comparezca a estar en autos "Marchioni y Cía., S R. L. contra Alberto A. Converti s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 36.565-v.5|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de: FRIGORIFICO GRAN OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA la convocapar apresentar al síndico señor César Coler en Moreno 1702, 8º piso, Dto. derecha, los justificativos de créditos. — El 3 de julio a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 25 de 1962.

Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.482 D.T. v.4|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de EMEN RADIO S.R.L., su convocatoria, que se ha fijado nueva fecha para la Junta que se celebrará con los acreedores que concurran el día 11 de julio de 1962, a las 14 horas, en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 6.873 v.3|5 62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 5, comunica por cinco días a los acreedores de RABEY y CIA., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. — El 19 de julio de 1962, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 36.623-v.7|5|62

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "LINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose treinticinco días para presentar al síndico Manuel Kulfas, domiciliado en Aguirre 968, Dpto. 4, los justificativos de créditos. El 3 de agosto de 1962 a las 13,45 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.600 e.2|5-Nº 7.162 v.7|5|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por 3 días a los acreedores de YEMAL HERMANOS, que el día 31 de mayo de 1962, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 720.— e.30|4-Nº 36.584 D.T. v.3|5|62

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de LABORATORIOS GLORIA S. R. L., la convocatoria solicitada. Fijándose el término de cuarenta días para presentar al síndico Antonieta Romano los justificativos de sus créditos. — El día 27 de septiembre a las 14 horas se celebrará en la sala de juzgado la junta con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico, Guardia Nacional 2423.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.2|5 Nº 36.602 D. T. v.7|5|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días que se halla en Secretaría el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de INDUMENTAL S. A., que será aprobado si no hay oposición dentro de los ocho días.

Ricardo Eastman secretario.

$ 320 e.2|5-Nº 36.614 D. T. v.3|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTAMPERIA BLUPRECA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Leopoldo Portnoy, Córdoba 937 A 4 of. 4, los justificativos de sus créditos. El 8 de agosto de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 25 de 1962.

Fracisco Migliardi, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.483 v.4|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, cita por cinco días FERMIN SEGARRA CANALDA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Segarra Canalda Fermín, sobre cobro ejecutivo de $ 217.345,85 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961.

Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.448 D.T. v.4|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores en los autos "LANDAU HERMANOS S. R. L. s|convocatoria" habiéndose diferido la junta para el día 25 de junio de 1962 a las 14 horas deberán presentar los justificativos de sus créditos al nuevo síndico Leonardo Grinberg domiciliado en Tucumán 1610, piso 4º, dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos.

Buenos Aires, abril 11 de 1962.

Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.459 D.T. v.4|5|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "BLANCO MARIANO ROQUE su sucesión", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en su hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 17 de mayo, a las 16 horas, una fracción de terreno ubicada en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, comprendidos los lotes números 99, 100 y 101, Circunscripción VI, Sección D, quinta 2, parcela 13 14 y 21. — superficie: 35.285 mc. — Base: $ 5.— el mc., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000.— e.30|4 Nº 7.040 v.5|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA ANDINO de MEGNA MARIA ESTHER c|GOMEZ MARIA y otros, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, el día 3 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el lote 26 de la manzana SS, calle Borges e|Deán Funes y Paraná P'o. de Vte. López, Provincia de Bs. Aires. Sup.: 315,90 mc. Base $ 85.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.27|4 Nº 36.338 D.T. v.3|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "VELA MERCEDES JOAQUINA y otra c|HERMIDA DARIO LUIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día 8 de mayo próximo, a las 15 horas, en Virrey Ceballos Nº 715, el departamento en propiedad horizontal, unidad Nº 20 del sexto piso "C" del inmueble de la calle Arenales Nº 2462|64, Capital. — Superficie propia: 88 metros 15 decímetros cuadrados. — Porcentual: 3,61 por ciento. — Se entrega libre de ocupantes. — Base: $ 398.300.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 %, en dinero efectivo. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.30|4 Nº 36.585 D.T. v.5|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, del Dr. José María Monelá, comunica por cinco días en el juicio "YEBRA SERAFIN (SUCESION) c|GOFFAN MOISES s|Hipotecario, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de mayo a las 11 horas, 6 lotes de terreno ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Partido de Baradero-Sección 5ta. Islas del Delta del Paraná designados en su plano con Nºs. 93|94|95|97|98 y 185 con las siguientes medidas y linderos: Lote 93: compuesto de una superficie de 76 Has. 53 As. 60 cas. linda por el N. con el lote 181 por el E. con el 94 por el Sur con el 95 y por el O. con el arroyo Sarandí Blanco. — Lote 94: compuesto de una superficie de 95 Hs. 42 As. y 40 cas. linda por el N. E. con el lote 180 y con el arroyo Los Zorros; por el S. E. con el 96 por el S. O. con el 95 y por el N. O. con el lote 93.— Lote 95: compuesto de una superficie de 72 Has. 3 As. 95 cas. lindando por el N. E. con el lote 94, por el S. E. con una reserva y el lote 98; por el S. O. con el arroyo Sarandí Blanco y el riacho Pintos y por el N. O. con el lote 93. — Lote 97: compuesto de una superficie de 109 Hs. 38 As. y 90 cas., linda por el N. E. con el arroyo Las Tortugas y con Los Laureles; por el S. E. con el lote 101; por el S. O. con el 98 y por el N. O. con reservas fiscales. — Lote 98: compuesto de una superficie de 157 Has. 42 As. 20 cas. lindando por el N. E. con el 97 y reserva fiscal; por el S. E. con el lote 99; por el S. O. con el riacho Pintos y por el N. O. con el lote 95 y 96 y reserva fiscal. — Lote 185: compuesto de una superficie de 263 Has. 25 As. y 31 cas. lindando por el N. E. con reserva; Juan Costa y el lote 186; por S.E. con parte del lote 178; por el S.O. con el lote 184 y por el N.O. con el río Paraná y la mencionada reserva. - Base $ 107.526. m|n. — Comisión 3 % al contado. 8 % a cuenta de precio. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. José M. Monelá, secretario.

$ 6.000. e. 2|5. Nº 36.647. D.T. v. 7|5|62.

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el Juicio "DIONISI ANGEL F. R. y otros c|ALONSO EMILIO C., s| hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la calle San José 1754|6, Capital, el 10 de mayo de 1962, a las 10 y 30 horas el inmueble de la calle Pasaje Juan Jacobo Nº 2129 entre Terrero y Avda. San Martín. — Superficie: 175.50 m.2. — Base: pesos 325.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. comisión: 3 %. en efectivo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.560.— e.28|4 Nº 6.961 v.8|5|62

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio: "CAPUTO ROMUALDO J. c|MUCHOW RODOLFO CRISTIAN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), rematará en Tucumán 1335, piso 2, Dt. D., Capital, el día 10 de mayo de 1962, a las 15 horas, el inmueble Av. Martín Fierro Nº 60 entre Libertad y Progreso (lote 24, manzana 44) de Villa Bosch, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Sup.: 446,99 mts2. — Base: $ 174.736.— al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 36.580 D.T. v.5|5|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "BARBE DE AVALLE CATALINA E. y otros c|D'ALICANDRO TOMAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Fortunato Paleta, rematará sobre el mismo, el 6 de mayo de 1962, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Mariano Pelliza esquina Deán Funes, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 485 m, 157 decímetros cuadrados. — Desocupada. — Base: $ 981.816.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.28|4 Nº 36.497 D.T. v.4|5|62

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el Juicio "GARCIA MANUEL y otra c|ESPINOSA CARLOS JOSE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la calle San José 1754|6, Capital, el 10 de mayo de 1962, a las 10 horas, el terreno de la calle Formosa esquina Sáenz Valiente, de Béccar, Partido de San Isidro, superficie: 231,93 ms2. — Base: $ 120.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.086 v.5|5|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en los autos: "ACEBAL de PIQUERO, MARIA SOFIA c|ACEBAL y RUBIERA ARSENIO y POMBO JOSE ALBERTO, s|división de condominio", que el martillero César A. Herrmann, rematará en el mismo lugar el 6 de mayo de 1962, a las 16 horas, el inmueble del Pasaje Cacheuta 944 de esta capital, edificado sobre un lote que mide: 8.66 m. de frente al NE. por 17,67 m. de fondo. — Superficie: 153,2 m2. — Parcialmente ocupado, con 2 habitaciones y cocina principal desocupadas, existiendo un inquilino con el cual serán de uso común las demás dependencias. — Base: pesos 215.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %, en efectivo. — Informes: Reconquista 331, 32-3564.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 6.956 v.4|5|62

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría 42, hace saber por 5 días en el juicio "CASTRO ISMAEL MAURO c|GRAU PABLO ERWIN, s|cobro hipotecario", que el martillero Osvaldo Arcapalo, rematará el martes 8 de mayo, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble constituido por 4 lotes de terreno sitos en "Paso del Rey", Partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires, manzana 2 "b", con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, a saber: Lote 18 "h": calle A. Calmels entre El Gorrión y El Ruiseñor, mide: 11 m. frente SO., por 52m50, sup. 577 mc. — Lote 18 "j": calle El Gorrión esq. A. Calmels, mide: 7m frente NO.; 36m65 costado NE.; 10m SE.; 33m63 otro frente SO. y 4m24 ochava O. — Superf.: 362mc. — Lote 19 "a", calle El Gorrión entre A. Calmels y sin nombre, mide: 11m frente NO. por 25m50. — Sup.: 280mc50. — Lote 19 "b", calle El Gorrión entre A. Calmels y sin nombre, mide: 11m frente NO. por 25m50. — Sup.: 280mc50. — Base: $ 200.241.— Seña a cuenta de precio: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.200.— e.30|4 Nº 36.557 D.T. v.5|5|62

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco dias en el juicio "CAIROLI DE ROVIRA BEATRIZ MARIA ALMA s|testamentaría", que el martillero José María Lloveras rematará el 9 de mayo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una fracción de campo situada en la primera sección del Departamento de Paso de Los Libres, Pcia. de Corrientes, con superficie de 899 has. y 9472 m2., con los siguientes linderos: al N. propiedad de Pedro C. Rovira; al O. propiedad de Reynaldo Barcellos; al S. propiedad de Luisa Rovira de Rovira y al E. con el lote de Marcelino Reynaldo Rovira. — Base $ 313.983,88 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.

$ 2.800. e.30|4 Nº 36.542 D.T. v.5|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "COLACELLI RAFAEL s| sucesión", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 13 de mayo a las 15 horas, la propiedad ubicada en la calle Fray Cayetano 916|18, entre Páez y Neuquén, con una superficie de 179,74 metros cuadrados. Desocupada, con excepción de una habitación que se encuentra alquilada en 180 pesos mensuales. — Base $ 450.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. visitas todos los días de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000. e.30|4 Nº 36.566 D.T. v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en el juicio "FERNANDEZ FRANCISCO de PAULA y otros, s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., remata[illegible] en San Martín 388, Capital, el 3 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el lote 7, manz. 14 calle Olazábal, e|Conde y Cap. R. Freire, Superficie 377,40 ms. cs. Base $ 500 metro cuadrado, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.27|4 Nº 36.389 D.T. v.3|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "GARAVENTA, MAURICIO A. c|GERARDO SAMUEL CASTELO, s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge Zarlenga rematará el día 24 de mayo de 1962 a las 15 horas, en el mismo, el departamento Nº 27, al fondo del sexto piso que forma parte d. la finca ubicada en la zona Norte, Parroquia del Pilar, Circunscripción 19, calle Virrey Melo 1946, entre las de Junín y Ayacucho. — Base m$n. 183.673. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000. e. 2|5. Nº 7.136. v. 7|5|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BUTLOW ELIAS y otra c|DAMIANO JUAN ENRIQUE y otra s|Cobro Hipotecario", que el martillero Jorge Alberto Lenatz rematará el 6 de mayo a las 16.30 horas, en la misma, la finca calle Tronador Nº 4143|45, entre Besares y Vilela. — Su terreno mide: 8m66 frente al S.O. por 38m37 de fondo, ocupada por el deudor según contrato hipotecario. — Base $ 516.220,80 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000. e.30|4 Nº 36.541 D.T. v.5|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "EL COMERCIO, CIA. DE SEGUROS c| S. A. C. I. M. I. E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Maipú 38|42, en el estado de edificación en que se encuentra: sup.: 935.76 ms. cs.. ad-corpus. — Base: $ 4.500.000.— contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.28|4 Nº 36.474 D.T. v.10|5|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio: "VILLACAMPA, ANGELA y VILLACAMPA, PESCIO JUAN, s|sucesiones", que el martillero señor José Riccio, rematará el día 5 de mayo próximo, a las 11 horas en Suipacha Nº 365, piso 1º B., de esta capital, los siguientes inmuebles: Carlos Berg Nº 3548, que mide 8m66 de frente al Sur, por 44m42 de fondo. — Base: $ 67.533.32 m|n., al contado. — Berón de Astrada Nº 2254, que mide 8m66 de frente al Norte por 29m38 de fondo. — Base: $ 84.400.— m|n. al contado. — Rivera Indarte Nº 3718, que mide 8m66 de frente al Sur por 19.69 de fondo. — Base: $ 27.066,66 m|n., al contado. — Carlos Berg Nº 3523, que mide 8m66 de frente al Norte, por 30m72 de fondo. — Base: $ 70.666,66 m|n., al contado. — Ferré esquina Rivera Indarte, que mide 11m03 de frente al Norte y sobre calle Ferré, por 17m43 de fondo s|calle R. Indarte. — Base: $ 73.666.66 m|n. al contado. — Av. General Roca al lado del Nº 2428, que mide 8m66 de frente al Norte por 38m97 de fondo. — Base: $ 154.666.66 m|n., al contado. — 8 % de seña y 3 % de comisión, todo en dinero efectivo. — Todos estos bienes, saldrán a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentran.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.400.— e.28|4 Nº 36.452 D.T. v.4|5|62

Nº 29

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por (5) cinco días en el juicio "KOHAN DE WAJTER CELINA c|SUC. GALLAZETTI ANTONIO CARLOS s|ej. hipotecaria" que el martillero Julio Miller, rematará en la misma propiedad el día sábado 5 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle Camarones 3498 desocupado, compuesto de 3 piezas y dependencias, que mide: 9m20 frente al N. O., 8m81 contrafrente al S. E., 9m70 costado S. O. y 7m84, en el N. E. — Base: $ 64.969.10 m|n. — Al contado. — 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.432 D. T. v.4|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Judicial. Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días, juicio FIORE PANNIZA Y TORRA c|RIAL DANIEL. ejec.", que el martillero Carlos Airoldi rematará el cuatro de mayo a las 11 horas, en la Av. Vélez Sarsfield 285 donde se exhibe, armario metálico; 200 correas ventiladores; 150 retenes y 25 coronas de arranque automotor. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1960. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 960. e.30|4. — Nº 36.525 v.3|5|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "DEL MATTO ALBERTO c|EWART CARMEN y otro s| ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Aconquija 2912|20, Cap., el 3 de mayo, horas 17.30 los siguientes objetos: 1 Piano Emke Berlin; 9 banquetas; 1 estufa; 2 ventiladores Siam; 1 Armario y demás bienes según fs. 32 que se exhiben en mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 960. e.30|4. — Nº 36.567 v.3|5|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "BLUFSTEIN ISAAC c|SALADINO, EDUARDO s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 9 de mayo a las 16 hs.: 1 escritorio de madera 5 cajones; 1 escritorio de madera 7 cajones; 1 fichero de madera; 1 estante de pie; 1 estante de pared; 3 bancos de hierro; 3 sillas cuerpo de hierro; 1 cenicero de pie de hierro, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. El Secretario.

$ 960. e. 2|5. Nº 36.629. D.T. v. 4|5|62.

Nº 17

Judicial. — Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "PAGANO BAUTISTA LUIS y otro c|TRIPODI DOMINGO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Armando D Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, Pº 2º, Capital, el sábado 5 de mayo, a las 10 hs., una máquina de escribir "Olivetti" —Lexicon 80— de 90 espacios. — Sin base; al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 640. e. 2|5. Nº 36.630. v. 3|5|62.

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "VITUZZI Y PALMERI S.R.L. c|ELOLA S.R.L. s| ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en Rivadavia 1389, el 9 de mayo a las 16 horas, los siguientes bienes: 1 máquina de agujerear Bromberg Nº 21.440 1|2 H.P., con motor eléctrico, que se exhibe en Rivadavia 1389. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 480. e. 2|5. Nº 36.625. v. 3|5|62.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "VAZQUEZ PRIMO c|FERNANDEZ CESAR M. y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, situado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que forma parte del Barrio Parque San Martín, Manzana 110, Parcela 18, Sección W., con 10 mts. de frente al S. E., por 20mts. de fondo. — Superficie total: 200 m2., el día 5 de mayo, a las 15 horas. — Base: $ 18.000.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 2.000.— e.28|4 Nº 36.433 D.T. v.4|5|62

Nº 30

El Juzgado de Paz Nº 30, comunica por 5 días en autos PUEYO MARCELINO y SUAREZ de PUEYO MANUELA s|sucesiones, que el martillero Rómulo De Simone rematará en el mismo, el 6 de mayo, a las 16 horas, el inmueble Pico Nº 2778|2800 esq. Crámer. Parcialmente desocupado. Mide 9m520 x 26m846 s|escritura — Venta ad corpus. — Consta de 2 habitaciones, galería, cocina y baño. Terraza c|piecita y galponcito. — Por el 2800 en construcción precaria, 3 habitaciones, w. c., galería, galponcito y local. — Base $ 83.800 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión. A 3 cuadras de Cabildo y 2 de Av. Gral. Paz Colectivos en distintas direcciones.

Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Beatriz Bonora, secretaria.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 36.359-v.3|5|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "FESTENESI JUAN JOSE c|FERNANDEZ MANUEL s|ejec.", que el martillero N. Alberto Núbile procederá a rematar un lote de terreno ubicado en el Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle I, entre la calle II y el camino general, designado con el número 7 de la Manzana "A". Mide 22m50 de frente al S.E.; 44m425 de fondo al N.E. y 44m40 en el S.O. — Sup. 999 mts.28 dec. 2. — Circ. VI Secc. "U" Manz. 49, Parcela 7. — Base: $ 1.753.30 m|n. — Al contado. — El día 5 de mayo a las 10 hs., en el local calle San José 1754. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 1.600. e.27|4 Nº 36.311 D.T. v.3|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en el juicio "MANFREDI MANFREDO su quiebra" que el martillero don Eduardo L. Larco rematará los bienes inventariados en autos de esta fábrica de juguetes: Sierra, agujereadoras, pulidora, caladora, pulidora de pisos, balancines de manos y otros. El día viernes 4 de mayo en la calle Agustín Alvarez Nº 2950 en estación Juan B. Justo, partido de Vicente López, donde se exhiben, sin base y en el estado en que se encuentran. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600. e.27|4 Nº 36.364 D.T. v.3|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio MABER S. A. | LA BULONERA ROSARINA, S. R. L., que el Martillero Guido R. Castrataro rematará en la calle San José Nº 1754, Cap., el 23 de mayo de 1962, hora 16, el siguiente objeto: Un balancín desarmado y averiado, inclinable y registrable, marca ''EISA'' Ind. Arg. de 30 toneladas de presión, sin retardo, con motor eléctrico acoplado marca ''MOCAR'' de 3 H.P. 220|380, que se exhibe en San José Nº 1754, Cap., de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. — Base $ 39.137,50; Seña 30 o|o al contado y en efectivo; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 6de abril de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.2|5 Nº 7.159 v.4|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: MANTEGANI LUIS H. c| NUÑEZ ROBERTO s| ejecutivo'', que el martillero Sr. Sotero García Zancudo, rematará en Moreno 1441, el viernes 4 de mayo a las 17 hs., aproximadamente 562 m2. de madera terciada, rezago de embalajes de automotor marca Siam di Tella, que se exhibe en Punta Arenas 1408|10. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 36.672 D.T. v.4|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos DE MARCO HNOS. c/ ENRIQUE ORLANDO GALLO s| Ejecución Prendaria que el martillero Jorge José Anselmi rematará el día 8 de mayo de 1962 a las 16 hs. en Av. de Los Incas 4711, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Dos tornos a revólver, usados, eléctricos, para uso industrial, marca Apeka, industria argentina, modelos A, de pié Nros. 865|A|58 y 878|A|58, respectivamente, ambos con capacidad hasta 25.4 mm., con motor eléctrico acoplado marca Stybe, Nros. 35.219 y 34.604, respectivamente, de 1,50 CV. de potencia a 1.400 rpm., para corriente alternada, trifásica, para 220|380 voltios y 15 amperes, completamente equipadas. — Base: $ 32.615. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440 e.2|5 Nº 36.649 D.T. v.4|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por tres días en autos "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|ELIAS ISAAC s|ejecutivo" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día viernes 4 de mayo hora 18. — En Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: televisor "Salra" pantalla grade; máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80" de 90 espacios Nº 108318; mesa madera para televisor y una cocina a gas, 3 hornallas marca Domecq (que se exhibe en Pasaje El Sereno 377, de donde deberá retirarla el comprador).— Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 24 de 1962.

$ 1.680.— e.30|4 Nº 36.577 D.T. v.3|5|62

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio ''PELTZ JOSE c/ AMELIO LORENZO MIGUEL BARBERO s|ej. prendaria'' que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Estado de Israel 4263 el día 12 de mayo a las 9 hs.: 1 máquina minerva impresora automática marca Neby, modelo 38, Nº 21.818; 1 guillotina marca Krause de 82 cms. Nº 18.513, que se exhiben en Medrano 642|48. Base $ 63.125. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 36.628 v.4|5|62.

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio ''PELTZ JOSE c| JORGE ISMAEL ROCCO s|ej. prendaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Estado de Israel 4261 el 12 de mayo a las 9 hs.: 1 guillotina marca Chandler Price Nº 8.956 (JP.11) de 83 cm. de luz, usada, con 2 cuchillas, funcionando, que se exhibe en Medrano 642|48. — Base $ 37.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 36.627 D.T. v.4|5|62.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "RODRIGUEZ HERMINIO R. c|JORGE BARRE s|ejecutivo", que el martillero señor Sotaro García Zancudo rematará en Moreno 1441, el viernes 4 de mayo a las 17 horas, donde se exhibe, un televisor marca Champion Nº 04093, gabinete de madera. Sin base. Al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. Jorge A. González, secretario.

$ 480.— e.2|5 Nº 36.671 D.T. v.3|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "DORO LORENZO E. contra ROBERTO CORIA s|prenda", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará en Aconquija 2926, el día 15 de mayo a las 16 horas, una motocicleta marca "Iso", mod. 1958, motor Nº 6820917, de 150 cms. de cilindrada — Base $ 12.300.— Com. 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. Jorge A. González, secretario.

$ 720.— e.2|5 Nº 36.675 v.4|5|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MINBAR, MINGRONE Y BARCA c|INDUSTRIAS KAQUETA S.R.L. s|ejec. prendaria" que el martillero Juan Bellini, rematará en Defensa 1124 el 15 de mayo de 1962, hora 17: una máquina trensillar eléctrica Ind. Norteamericana marca Unión Special Machine, mod. Style 11800 H, Made in Chicago Nº 210656, una máquina de coser suela y fieltro, Ind. Alemana marca Unión Special Machine, mod. Klasse G. Nº 80100 made in Germany, un motor eléctrico Bancada Nº 57934 Frame C. 344. Wond Y. A. 2 H. P., 50 ciclos, procedencia USA.. — En un solo block. — Base $ 46.105.32 m|n. (50 o|o de la deuda). — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440.—e.30|4 Nº 36.593 D.T. v.3|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "WROBEL MUEBLES S. R. L. c|HERRERA de NADAL, MARGARITA s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 12 de mayo a las 11.30 horas, en la calle Rivadavia 7435, donde se exhiben, los siguientes objetos: un juego dormitorio est. americano, enchapado petiribí, compuesta de: un ropero 5 ptas., una cómoda 6 cajones, una cama 2 plazas, un elástico tejido de 3 x 6 hilos "Imperial" dos mesas de luz, 3 cajones 1 puerta c|u, c|luna cristal, y un televisor marca "Olimpic Apolo", mod. 59, Nº 3257, funcionando. Base al contado m$n. 24.330.— Comisión 10 o|o. — Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440.— e.30|4 Nº 36.594 D.T. v.3|5|62

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por tres días en el juicio: "WROBEL MUEBLES, S. R. L., c|MENGES DE REYES ALIX AIDA, s| ejec. prendaria" que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 12 de mayo a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 7435, donde se

exhiben, los siguientes objetos: Un televisor "Admiral", mod. T.323 B2, número 31925 y una heladera eléctrica "Aurora", mod. 1060, Nº 7618, equipo regfte., marca "Garef" Nº 98624 de 116 C.V., ambos funcionando. — Base al contado m$n. 40.475. — Comisión 10 o|o. — Se entregan una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 36.595 D.T.-v.3|5|62

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en el juicio: "HOLGADO SALVADOR c CARLOS A. BARRERA s|ejec.", que el martillero Don Eduardo L. Larco rematará: Agujereadora "Rydawey" Nº 1093 Prensadora-Balancin eléctrico "Driner" Torno eléctrico, Piedro esmeril, Morza y cortadora (fábrica de pinceles) el 11 de mayo a las 15 hs., en el local de la calle San José Nº 1754, Cap. Federal, donde se exhiben, sin base y en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.365 D.T. v.3|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CHARBIN JORGE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 10 de mayo de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. 54 (fórmica), Nº 106, con las siguientes medidas: 2,93 m. x 0,88 m. x 1,10 m., completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 67.600.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.2|5 Nº 36.281 D.T. v.4|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 28|4|62.

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra IRMO EMILIO MORENO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará; en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 138.544, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535 al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.30|4-Nº 7.043-v.3|5|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra SARA CARCELLER Vda. DE SOLDANO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90 Nº 188.731, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.495 al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.30|4-Nº 7.044-v.3|5|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra LUISA ESTHER LEIVA DE GONZALEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 165.003, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.30|4-Nº 7.045-v.4|5|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.), contra DOMINGA MARIA ROMERO DE DE ANDREIS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90 Nº 187.074, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330 al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires abril 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.30|4-Nº 7.047-v.3|5|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.), contra JORGE FLORENTINO SILVA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 338.781, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 49 354 al contado — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.30|4-Nº 7.046-v.4|5|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|COLLINS MANUEL ENRIQUE y ALASIA JORGE O. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 15 de mayo próximo, hora 10, rematará un automóvil Ford, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor 18 F 5890951, patente 977-805, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Junín 1652. — Base m$n. 96.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1962.
Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.2|5 Nº 36.669 D.T. v.4|5|62

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría 18, comunica por tres días en los autos: "FRIMAX S.R.L. c|PEDRO FAZIO s|prenda", que el Martillero Antonio Larocca rematará el día 4 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la calle Pavón 2965, Dto. 1º y se exhibe en Aguilar Nº 3663 de Villa Barceló —Lanús— Prov. de Bs. Aires. Un automóvil colectivo 16 asientos, marca Fargo, mod. 1947, motor T. 118-203.144, chapa 600-633 Prov. de Bs. Aires. — Base $ 126.000 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. e.30|4 Nº 36.508 D.T. v.3|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio AGENCIA CERRITO C.F.I., contra OSVALDO MOSQUERA s|ejec. prendaria, que el martillero Angel E. Ballarin, el día 17 de mayo de 1962 a las 14 horas, en Pringles 1165 donde se exhibe, rematará un automóvil marca Plymouth modelo 1940 motor Nº 332175, patente Capital Federal Nº 411059 sedan 4 puertas. — Base $ 34.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960. e.30|4. — Nº 7.059 v.13|5|62

Judicial: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DENINNIS RODRIGUEZ LARRETA c|BLASCO s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola, rematará en El Salvador 3860, Capital, el miércoles 9 de mayo, a las 15 horas un Chevrolet modelo 1951, motor Nº JAN 181892, donde se exhibe. — Base $ 444.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. e.30|4 Nº 36.560 D.T. v.3|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "PANCOTTI S. R. L. sobre quiebra", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará el día 4 de mayo a las 18.30 horas en Rivadavia 1389: un escritorio doble de 9 cajones c|lado de cristal de 1,40 x 1,20 m.; tres sillas de madera; un sillón giratorio; dos sillones de cuero con ruedas; una caja de hierro con base de madera marca Scharer Nº de combinación 1200 sin llave, abierta; un circular de aire Eleme, eléctrico y demás bienes inventariados en autos (se exhiben en Corrientes 330, 5º piso, oficina 526). — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1962.
Juan José Salinas, secretario.
$ 800.— e.2|5 Nº 36.670 D.T. v.3|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 23, comunica por tres días, en el juicio "PALADAR S. A. C. I. c. DELPINO ARMANDO s|ejecutivo" que el martillero Manuel María Reyna rematará en la Avenida Díaz Vélez 4223, el día 4 de mayo próximo, a las 16 horas, los bienes que se detallan a continuación: una vitrina heladera marca "Garma"; una heladera comercial "S.I.A.M.", de madera, 6 puertas, modelo S. G. 650 F, Nº 865, motor "Motormech" R.25001. Seña 8%. Comisión 10%.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 36.605-v.4|5|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por el término de cinco (5) días en el juicio COGNETTA DOMINGO c| TRIVIGNO RODRIGUEZ Y CIA. s| ejec.", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga con oficinas en la Avda. Córdoba 3883 T.E. 88-4102, 86-8778, Capital, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 8 de mayo del cte. año, a las 16.30 horas el inmueble de la calle Miralla hoy Nº 3464 entre las de Zelarrayán y Aquino, Capital, su terreno mide 8m66 por 60m97 Sup. 528 m2. Base de Venta 250.000 m$n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 6.968 v.4|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "AMALFI S. A. C. I. F. I. A. c|MATHIER S. R. L. s|ejecutivo" que el martillero Sr. Carlos G. Testa rematará en Moreno 1441, el viernes 4 de mayo, a las 17 hs., un guinche mecánico eléctrico con su instalación completa, con rieles de aprox. 25 m., que se exhibe en Matheu 1555. Sin base. Seña 40%. Comisión 10%.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 720.— e.2|5Nº 36.673 D.T. v.4|5|62

COMERCIAL Nº 9
Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "CAMPO y MARTINEZ c|GUEVARA JORGE F. y otro s|E. P.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de mayo, a las 10 y 30 hs. en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente objeto: un torno revólver de 25 mm. de capacidad de pinza, con base, marca "Juvi", Nº 855, accionado eléctricamente. Base $ 38.400.— m|n. Seña 30%. Comis. 10%, en efectivo.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 36.674-v.4|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: CAMARCC SOC. AN. COM. I. e INM. contra ALANIS JUAN y otro (s|ejecución) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el chasis camión marca IFA, Tipo H 6, modelo 1956, en el estado y condiciones en que se encuentra y así lo aceptará el comprador, depositado en el local Salguero 2751. Base $ 168.750 al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Entrega del vehículo una vez aprobado el remate y previo depósito en autos del saldo de precio.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Gastón F. Llanteda, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.155-v.4|5|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALBERTO URANI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 1339, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos art. 347 del C. C. Inc. 1º ejercicio 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores y Síndicos.
4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.2|5 Nº 7.108 v.7|5|62.

ALCON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el 12 de mayo de 1962 a las 11 horas, en Corrientes 171, 5º piso, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 7.112 v.7|5|62.

ADAPLAST S. A.
Com., Ind., y Financ.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 14|5|62, 11 horas, en Guaraní 365, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato directores y su elección en su caso.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.146-v.7|5|62

A Y M A R A
S. A. C. I. F. y A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de mayo de 1962, hora 11, en Diag. Norte 720, efectos:
Tratar documentos art. 347 Cod. Com. al 31|1|62; remuneración directores y síndico, fijación número directores y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.132-v.7|5|62

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmob. y Constructora S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 7.190
El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 5º piso, Capital Federal, el 14 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 1º de los estatutos sociales y concordantes.
2º Emisión de acciones para pago de dividendos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Cualquier otro punto relacionado con 1, 2 y 3.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 7.126-v.7|5|62

ARPALSA CAIPI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino - Israelí
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de abril de 1962, de acuerdo a lo establecido por el art. 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1962 a las 11,00 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo sexto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Renovación de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al designado en la convocatoria.
Otra: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, en esta Asamblea no se requerirá quórum especial y se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.
$ 2.880.— e.2|5 Nº 7.123 v.4|5|62.

ANDINA S. A.
Constructora é Inmobiliaria
Uruguay 654, 4º p., Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de mayo de 1962 a las 11 horas, calle Uruguay 654, 4º p., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 7.699 v.5|5|62.

AUGUSTUS S. A.
Cnstructora é Inmobiliaria
Uruguay 654, 4º p., Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de mayo de 1962 a las 11 horas, calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de dos años.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 7.063 v.5|5|62

ALDINO FAVA E HIJO
S. A. C. e I.
Nº de inscripción: 7.701
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local social, Entre Ríos 2043, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Remuneraciones de los directores que ejercen cargos en la administración de la sociedad.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones (Art. 15 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 4.000 e.28|4-Nº 6.923 v.4|5|62

AGRAMONT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1962 a las 12 horas, en Lavalle 1312, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento síndico ad-hoc.
2º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31|12|61.
3º Aumento capital autorizado.
4º Fijar número y elección directores.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección síndico titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.28|4-Nº 6.918 v.4-5|62

ANTONIO H. DEMARCO S. A.
Comercial - Industrial - Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Ordinaria 5|5|62, a las 9 horas, en Frías 263, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Capitalización revalúo contable.
3º Elección directores y síndicos.
4º Ratificación pago dividendos y emisión acciones; designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 6.817-v.3|5|62

A L S I L M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6942
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alsilma, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la calle Alsina 1535, piso 4º, oficina 403, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años (Art 11 de los estatutos).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (Art. 19 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|4-Nº 6.874-v.3|5|62

A R M I L A N S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.426

Convócase accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Lavalle 1605 2º piso, el día 7 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:

1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores, elevar su número, en su caso, y designar síndicos por renuncias de los actuales.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000 m|n.
3º Ratificar el acta del Directorio del 23 de abril de 1962.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|4-Nº 6.825-v.3|5|62

"B"

BIANCHINI HNOS. Y CIA. S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 1962, a las 11 hs. en el local de la calle Ladines 2560, para tratar:

1º Consideración de doc. art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Síndicos.
3º Distribución de utilidades y establecer retribuciones a Directores y Síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|5 Nº 7.102 v.7|5|62.

"C"

CURCIO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 11 horas en el local sito en Curapaligüe 1962, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración del Directorio y Síndico. — Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 7.111 v.7|5|62.

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional Nº 18.830|56
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Ayacucho 467, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o comprobantes de suscripción o integración, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. (Art. 43 est. sociales).

$ 3.600.— e.2|5-Nº 7.147-v.7|5|62

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 14 de mayo de 1962, a las 11 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Informe del síndico.
3º Elección de directores por el término de un año.
4º Elección del síndico.
5º Remuneración del síndico.
6º Distribución de utilidades.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 4.800 e.2|5-Nº 7.113 v.7|5|62

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3446
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, (9º piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|4-Nº 7.051-v.3|5|62

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día 18 de mayo próximo, a hora 19, en la sede social de la entidad, sita en Arenales 1645, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 1961 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes del Capítulo II del Estatuto social para elegir un (1) presidente, siete (7) vocales titulares y cinco (5) suplentes.
3º Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 68 del estatuto para reemplazar a cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes.
4º Renovación parcial del Jurado de Honor de conformidad con lo establecido en el art. 70 del estatuto social debiendo elegirse dos (2) miembros titulares y un (1) suplente.
5º Designación de la Comisión Receptora de votos.
6º Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva. — Julio R. Langlois, Prefecto Mayor, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia. — Astolfo E. D. Matassa, Prefecto Mayor, secretario.

$ 576.— e.20|4-Nº 7.041-v.3|5|62

CORRIENTES 2340 S. A. C. I. F. I. A.
Expte. Nº 13.693

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1962, a las 18,30 hs. en Corrientes 2340, para considerar

1º Elementos del artículo 347, Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.
2º Remuneraciones del Directorio.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.30|4 Nº 7.076 v.5|5|62.

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S. A. T. I. C. y F. Ltda.
Nº 10.977
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local, sito en la calle Virrey Avilés 3163, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961
2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.898-v.4|5|62

CANFOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el doce de mayo de 1962 a las diez horas en Rivadavia 4976, p. 6º, Dto. C, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. Ejercicio 31|12|61.
2º Elección Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.056 v.5|5|62.

COPAGRA
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 11|5|62, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 3739, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, artículo 5º.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.896-v.4|5|62

C O N C A R S. A.
Com. Agrop. Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de mayo de 1962 a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 5º oficina 10, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio 1961.
2º Renovación de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades y retribución a directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4-Nº 6.932 v.4|5|62

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1102 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la retribución a los directores con cargo ejecutivo.
4º Designación por el término de un año de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

$ 4.000 e.28|4-Nº 6.931 v.4|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4938

Convócase a Asamblea Ordinaria para 13 de mayo de 1962, a las horas 10, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.

$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.986-v.4|5|62

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA A E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 10 de mayo de 1962, en el local social de José Bonifacio número 1564, Capital Federal, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 6.867-v.3|5|62
(Texto modificado a partir del día 30|4|62).

COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 16 de mayo de 1962, a las 10 horas en la calle Canning 3333, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable del activo (ley 15.272) y su aplicación;
2º Ratificación de aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.24|4 Nº 6.647 v.11|5|62

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 20º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el 10 de mayo de 1962, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Remuneración del síndico (Art. 19º del estatuto).
5º Modificación del estatuto social.
6º Modificación de la proporción de las clases de acciones a emitir hasta completar el capital autorizado.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20º del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Adolfo A. Chague.

$ 2.880.— e.2|5-Nº 7.161-v.4|5|62

"D"

DI PAOLO Hnos.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA
8171

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 13 de abril de 1962, convócase por segunda vez para el 10 de mayo de 1962, a las 16,30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º a) Revalúo contable, Ley 15.272: b) Autorización al H. Directorio para proceder a su distribución.

3º Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14, inc. C. de los Estatutos.

4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|5-Nº 7.119 v.4|5|62

DESALVO HNOS. S. A. I. F. e I.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, 12|5|62, 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 276, para tratar

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos art. 347 C. Comercio; distribución de utilidades y remuneraciones Directorio; aumento capital autorizado; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.100-v.5|5|62

DEPOSITOS ZAGALA S. A.
Nº 10.578

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Depósitos Zagala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el domicilio social, Avenida del Libertador General San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Designación del número de directores y nuevo Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios al Directorio, que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|4-Nº 6.940-v.4|5|62

"E"

Establecimientos Mecánicos
J O N E
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro 8570

Convócase Asamblea Ordinaria el 9|5|1962, hs. 18, en Lafayette 1715, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|1961.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.144-v.7|5|62

ENRIQUE BECKA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 13.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1962 a las 19 horas en la calle Pasteur 528 piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.007 v.5|5|62

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 11 de mayo de 1962, horas 11, a celebrar en Santa Fe Nº 856, piso 7º "A", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. Comercio ejercicio 30|11|1961.

2º Elección presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 6.834 v.3|5|62

ELECTROCOTEA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social, convócase a los accionistas de "Electrocotea S. A. Comercial e Industrial" a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de mayo de 1962, a las 17 horas, en su sede social, calle Paraná 140, 2º piso, oficina Nº 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 15 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, calle Paraná 140, 2º piso, oficina Nº 5, con una anticipación de tres días hábiles al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.28|4-Nº 6.991-v.4|5|62

"F"

FINANCIERA SUDAMERICANA
S. A. C. I. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la sede social sita en Florida 349, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

2º Elección de un Síndico titular y suplente.

3º Consideración del informe de Auditoría y de las operaciones sociales realizadas hasta el 15 de febrero de 1962.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.30|4 Nº 7.001 v.5|5|62.

F Y C
Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria
Expediente Nº 5794
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.

3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año por expiración del mandato de los actuantes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.28|4. — Nº 6.984 v.4|5|62

FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL Y GASEOSAS ORANSOD
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 737, 3º "E" para considerar:

1º Aumento del capital autorizado y forma de suscripción de las acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.887-v.4|5|62

FALCONE
EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reconquista 165, Buenos Aires
Nº 2.847 al 408 - Libro 54 - Tº A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1962, a las 8.30 horas en Reconquista 165, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio - Ejercicio al 31|12|1961.

2º Designación Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.28|4. — Nº 6.969 v.4|5|62

"G"

GESTETNER S. A.
Comercial e Industrial

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9|5|1962, a las 11 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1961, e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|4 Nº 7.094 v.3|5|62

GORBATO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1962, a las 22 horas, que tendrá lugar en Lavalle 1494, piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|4-Nº 6.864-v.3|5|62

"H"

HOBIN S. A.
Inm. Com. Ind. y Agrop.

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias de Hobin S. A. Inm. Com. Ind. y Agrop., el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Oddinaria, que se realizará el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Córdoba Nº 2959, piso 12º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Fijación y elección del número de miembros titulares que compondrán el Directorio.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.30|4 Nº 7.020 v.5|5|62.

"I"

INSTITUTOS CULTURALES MARIANO MORENO
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto en sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de Institutos Culturales Mariano Moreno, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1528, tercer piso "E", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 1960 respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital a cinco millones de pesos.

4º Elección y fijación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Elección y fijación del número de directores titulares y suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 270.— e.27|4-Nº 6.808-v.3|5|62

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1962 a las 11 horas en el local social Paso 721 Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para aumentar el capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.027 v.5|5|62.

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º, 5º y 7º de los estatutos y en las resoluciones de la Comisión Directiva del 23 de marzo y 13 de abril de 1962, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán en el local social, Cerrito Nº 1353, el día 3 de mayo, a las 17.

I. — ORDEN DEL DIA
de la Asamblea General Extraordinaria

1º Considerar la resolución de la Comisión Directiva por la cual, de acuerdo con el mandato de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1960, se nombra una Comisión Permanente de edificio para resolver los problemas de orden técnico y financiero relacionados con la futura sede social.

En caso de aprobarse la constitución de esa Comisión Permanente, autorizarla a efectuar los gastos necesarios para obtener estudios, proyectos, presupuestos, propuestas de financiación o construcción, destinados al cumplimiento de su cometido.

Informe de la Comisión Directiva.

2º Considerar la propuesta de la Comisión Directiva para modificar el art. 23 de los estatutos, a fin de elevar la cuota de ingreso a $ 50.000 m|n. para los argentinos y a $ 100.000 m|n. para los extranjeros, y proporcionalmente a los hijos de socios, según la antigüedad; y supresión de la prerrogativa acordada hasta ahora, a los hermanos de socios.

Establecer para los nietos de socios las mismas franquicias que están en vigencia para los hijos de socios.

Informe de la Comisión Directiva.

3º Designar dos señores socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

II. — ORDEN DEL DIA
de la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario.

2º Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor Horacio Bustillo, que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores: Félix de Alzaga Unzué, Manuel Anasagasti, Manuel Belgrano, Jorge Ramón Biaus, Federico Elortondo, Félix González Alzaga, Jack D. Nelson, Jorge S. Oría, Luis de Urquiza Anchorena e Ignacio C. Zuberbühler, y elección de cinco suplentes.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Jorge Ravagnan, secretario general.

Artículo 8º de los Estatutos: "La asamblea general se considerará en quórum, a las 17 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituida, con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".

$ 1.344.— e.30|4-Nº 7.062-v.3|5|62

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de abril de 1962, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Corrientes 2148, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los art. 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1961;

2º Reparto de utilidades;

3º Nombramiento de un director, para completar mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Capitalización del saldo revalúo ley 15.272;

6º Aumento de capital, con aplicación del art. 3º del estatuto;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|4 Nº 6.861 v.3|5|62

"L"

LAGUNA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Rivadavia Nº 11011

el día 19|5|62 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. e.28|4. — Nº 6.964 v.4|5|62

LOCARNO S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Rivadavia 2341, 4º piso, Dto. 17, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.28|4. — Nº 6.930 v.4|5|62

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
Sociedad Anónima
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Mayo de 1962, horas 11 y 30, en el local calle Reconquista 336, piso 1º, C., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, 4º ejercicio liquidación al 31 de diciembre de 1961.

2º Aprobación o reparos al destino de las utilidades.

3º Elegir cuatro directores titulares y un suplente por dos años: y síndico titular y suplente por un año.

4º Designar al mayor accionista presente para firmar con el presidente el acta respectiva. — La Comisión Liquidadora

$ 2.400.— e.27|4-Nº 6.809-v.3|5|62

"M"

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1962, a las 19 hs., en Pueyrredón 860, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|4-Nº 7.049-v.3|5|62

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1962, a las 19,30 horas, en Avenida Santa Fe número 784, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|61.

2º Distribución de utilidades y ratificación de las remuneraciones del Directorio.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.30|4 Nº 7.010 v.5|5|62.

MAPOCHO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de mayo de 1962, a las once horas, en la sede social, Av. Córdoba 333, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno;

2º Distribución de las utilidades;

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, designación de los mismos y de los síndicos titulares y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 6.878 v.3|5|62

MARBY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 13.508
CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle San Juan 2361, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.28|4. — Nº 6.922 v.4|5|62

MONTREAL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 1962 a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 753, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta de concordato efectuada por el directorio a la Junta de Acreedores;

2º Aumento del capital social;

3º Emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Tres días antes, por lo menos, de la fecha indicada para la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar. (Art. 17 de los estatutos).

$ 3.200.— e.27|4 Nº 6.822 v.3|5|62

MIGUEL PALMER S. A.
I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local social, Pedro Goyena 655, para tratar:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 20 de enero de 1962 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndico;

3º Capitalización del saldo de revalúo contable, ley 15.272;

4º Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|4 Nº 6.875 v.3|5|62

MUÑOZ & GONZALEZ S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Santa Fe 1402, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 14 de los estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 6.865 v.3|5|62

"N"

NOGALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.950

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo a las 8 horas, en Talcahuano 638, 7º piso "E", a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 7.156-v 7|5|62

NUEVO APOLO, S. A.
Const., Inmob., Com., Ind. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1962 a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 332, piso 7º, para tratar los siguientes puntos:

1º Modificación de los estatutos sociales

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.170-v.7|5|62

NEUQUEN S. A.
Com., Ind., Fin., Inmb. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de mayo de 1962, en la calle Gral. Artigas 529, P. baja "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del C. de C.;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento del capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 6.845 v.3|5|62

"O"

O N D A
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera y Mandataria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 16, inc. 11, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo próximo a las 16,30 horas, en el local social, calle Tucumán Nº 572, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Comercial terminado el 31 de enero de 1962 e informe del síndico.

2º Elección de un director suplente por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1962|63.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas.

El Directorio.

$ 4.400 e.30|4-Nº 7.008 v.5|5|62

"P"

PUERTO TIGRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1962, a los 8 horas en el local, calle 25 de mayo 267, piso 12 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31|12|1961.

2º Remuneración de Directores, síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|4-Nº 7.092 v.5|5|62

"PETTINARI METAL, S.A.C.I.F.I.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 18 mayo 1962, 10 horas, Larrea 832, Depto. 5.

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Fijación número de directores titulares y suplentes y elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.897.v.4|5|62

PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la sede societaria, calle Arenales Nº 1795, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361, del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1961;

2º Nombramiento de síndico titular y suplente, por un año;

3º Política evolutiva societaria;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 6.843 v.3|5|62

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Triunvirato 2857 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 12 horas, en Lavalle 1672 1º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de comercio correspondientes al balance general finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Consideración y aprobación del revalúo contable.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|4-Nº 6.976-v.4|5|62

PUNTELA
Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de mayo de 1962, a las 18 horas en la calle Alsina Nº 1441, 1º piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventarios e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cuarto y quinto cerrados el 31 de marzo de 1960 y 1961, respectivamente.

2º Elección de un síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|4-Nº 6.941-v.4|5|62

"Q"

QUEBRACHALES LAS CARPAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1962, a las 11 horas, en la calle Acevedo 2321, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Designación de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Molinari, presidente.

$ 1.440.— e.2|5-Nº 7.160-v.4|5|62

"R"

ROBERTO SEIDMANN S. A.
Nº 10.484
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas en Avenida Corrientes Nº 3772 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio.

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades.

5º Designación del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|4-Nº 7.035 v.5|5|62

RELOJES "ROLEX" ARGENTINA S. A. IMPORTADORA
Nº 13.092

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|5|1962, horas 11.30 en Corrientes 447, Of. 705, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 31|1|1962 y distribución de utilidades; remuneración director-gerente; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|4-Nº 7.061 v.5|5|62

ROSSETTI HNOS. S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Galicia número 3754, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado que prescriben los artículos 347 inciso 1º y 371 del Código de Comercio con valor al 30 de setiembre de 1961

2º Emolumentos pagados a directores delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|4-Nº 6.806-v.3|5|62

"S"

SAFIMAR
Sociedad Anónima Financiera Mandataria Argentina
Expediente Nº 6.899|60
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Safimar Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Florida 32, el día 16 de mayo de 1962 a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

2º Informe del síndico.
3º Elección de directores y síndicos, según estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 7.173-v.7|5|62

SILVA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo a las 9, hs. en la sede social, calle Pedro Mendoza 1635, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable y su ratificación.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 2.400 e.30|4-Nº 7.091 v.5|5|62.

SUITA Y ROTA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Libertad 160, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio al 31 de agosto de 1961.
2º Fijar número directores y elegirlos. Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.901.v.4|5|62

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1962, horas 18, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Delegación en el Directorio de la oportunidad de emisión y forma de pago.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.913-v.4|5|62

"T"

TRITON ARGENTINA, S. A.
Expte. Nro. 11.674
Convócase asamblea Ordinaria, 12|5|62. 11 horas en Julián Alvarez 477, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del C. de C. al 30|6|61.
2º Distribución utilidades y retribuciones directores y síndico.
3º Aumento del capital autorizado a $ 9 000.000.— m|n.
4º Renuncia del Directorio; elección reemplazantes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|5-Nº 7.172-v.7|5|62

TRITUMOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. 4.454
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 1962, a las 12 horas, en el local de a calle Corrientes 456, 3er. piso, Dpto. 31, Capital, para considerarse el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración del destino de las sumas aprobadas en el punto anterior.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31|12|61.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|5-Nº 7.154-v.4|5|62

TALLERES METALURGICOS MATZ Hnos.
Soc. Com. Acc.
Convócase al capital comanditario a Asamblea Ordinaria a realizarse el 7 de mayo a las 18 hs., en la calle Chile 1388, Capital, para tratar el balance general al 31 de diciembre de 1961. —Socio gerente.
$ 1.200 e.30|4-Nº 7.053 v.5|5|62

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.
Registro Nº 5.355
SEGUNDA CONVOCAORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado a 31|12|1961, propuesta distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Revaluación contable Ley 15.272.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Determinación número de Directores y elección de los que correspondan.
5º Elección síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda el artículo 13º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680 e.30|4-Nº 7.095 v.3|5|62

TEXTIL BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la calle Cabildo número 2423, Capital, para tratar:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución a los señores directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente; y de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas el artículo 27º de los estatutos.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.935-v.4|5|62

TESEO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de mayo de 1962, a las 17 horas, en la sede social de Pujol 1238, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del Directorio.
2º Designación de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.910.v.4|5|62

T E X A
Textil Americana, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1962, a las 8.30 horas en el local social, Pte. Roque Sáenz Peña 1110 6º piso para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a la suma de 15 millones de pesos m|n.
2º Ratificación de la reunión celebrada a tal efecto y de la escritura pública de elevación del capital social.
3º Designación de un socio para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 6.978-v.4|5|62

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Remuneración del Directorio y síndico;
6º Convocatoria de acreedores. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea.
$ 4.400.— e.28|4-Nº 6.990-v.4|5|62

TOLON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Uruguay 654, piso 5º escritorio 507, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, ganancias y pérdidas y balance e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección del Directorio y síndico y fijación de su remuneración (Artículos 6º y 9º de los estatutos).
3º Aumento de capital (Art. 4º de los estatutos y Decreto 852|55).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 6.803-v.3|5|62

TOSUN TESONE Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de mayo de 1962, a las 18 horas en Moreno 1300 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 6.826 v.3|5|62

V

VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS ARGENTINA SOC. ANON.
Agrícola, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
COINVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de mayo de 1962 a las 9 horas en el local social Cerrito 512, piso 2º, depto. 3, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347 C. Com. al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Modificación de los estatutos sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 6.827 v.3|5|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas "La Alianza Panaderil", sita en Rivadavia 4215, Capital; que con su intervención los señores Roberto Rodríguez y José Rodríguez venden al señor Lorenzo Palomares el negocio de panadería y fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares establecido en esta Capital Federal, calle AVENIDA SAN MARTIN N 7002. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.117-v.7|5|62

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. públ., ofic. Ayacucho 656, avisan: que los señores Salvador Faranna, Humberto Romano y Perfectino Rodríguez, venden a los señores Manuel Pérez y Juan Cuzilla, su negocio de hotel, denominado "La Toja", establecido en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 986. Reclam. term. de ley, n|ofic. domic. partes.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.115-v.7|5|62

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Raúl Alvarez, Manuel González y Juan Seco venden a Manuel Vieito, Benigno Fernández, Francisco Pinto, Marcelino Antelo y Joaquín Antonio Martinho, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle Avenida BELGRANO Nº 2902, esquina CATAMARCA, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto rectifica y anula el de fecha 18 al 22-12-1961, Nº 44.595.
$ 1.600. e. 2|5. — Nº 7.130 v.7|5|62

Leopoldo Cámera, martillero, oficinas Bermúdez Nº 2128 de Cap., T. E. 69-5696, avisa: Gerardo Moreno vende su negocio de lechería y heladería ubicado en la calle ALLENDE Nº 3176, de Capital, a Herminio Remestvenky. — Reclamos de ley en mis oficinas. Dom. partes.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.134 v. 7|5|62

Avisa G. F. García, Martillero Público, oficinas Zañartu 1671, que Benito Miguel López vende a Constantino Quiros negocio Lechería calle AMEGHINO Nº 1812, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.139 v. 7|5|62

Río y Cía, Balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: José Veliz y Antonia Veliz venden a Manuel Pérez, Carnicería y Verdulería, Avenida ARGENTINA Nº 5390, Capital — Reclamos ley domicilio partes n oficinas.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.158 v. 7|5|62

Se hace saber que doña Ana María Marconi de Corsiglia, vende a los señores don Pedro Antonio Corsiglia y doña Marta Ana Corsiglia, su negocio de Fábrica de Polvo de Ladrillo, ubicado en esta Ciudad, calle ASUNCION Nos. 2137|41, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo comercial. — Reclamos de Ley: Escribano Tomás P. Frivone, Sarmiento 722, piso 2º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.072-v.5|5|62

Horacio Zupi vende a Guillermo Mónaco su puesto Nº 8, Venta Leche y Afines. Mercado Marconi, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5986. Domic. partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 800.— e.30|4-Nº 7.020-v.5|5|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Ofic. San Juan 3000. Avisan que Raúl Pequ's vende a Miguel Giaggeri y Cía., su neg. de despensa, sita en AV. LA PLATA 2771-67, Cap. Recl. Ley y Delio., en n|ofic.
$ 800.— e.30|4-Nº 6.999-v.5.5|62

Avisa Juan A. Puey, martillero público, oficina Avda. Gaona 3990, que Nicolás Salvador Larosa vende a Angela Molina de Caviglia, su despacho de pan, sito ALVAREZ JONTE 3324, Capital, domicilio éste ambas partes contratantes. Reclamos término ley mi oficina.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.912-v.4|5|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: que Antonio Corigliano y Ana María Teston venden a Antonio Pérez y Elena Núñez, el almacén ubicado calle ALVARADO 899, Capital. Domicilio de partes reclamos de ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.993-v.4|5|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6367, avisan: Que con su intervención el señor Angel Isidoro Villanueva, vende a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano y otros, su negocio de zapatería (derecho al local) y el inmueble, ubicado en la AVDA. RIVADAVIA Nº 11502. La escritura traslativa de dominio se realizará ante el escribano Roberto Aldao, en cuyas oficinas, calle Paraná 583, piso 4º "A", se encuentra depositado el título del inmueble. El vendedor constituirá una sociedad con los compradores para explotar un negocio de diferente ramo. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 7.004-v.5|5|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Elías Garrido vende a Jorge Newbery S. R. L. (en formación), restaurante y bar, AVDA. CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.945-v.4|5|62

Se avisa que la señora Francisca H. de Domínguez vende a Juan Medinelli y Zaide Torrini de Medinelli, su negocio de restaurante sito en la AV. CASEROS Nº 1983. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.960-v.4|5|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Irene Rosa García de Fernández y Alfredo Manuel García venden a Sebastián César Hospital el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados de único envase, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI número 2601 esquina BOLIVIA Nº 4704, Capital. Reclamo de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.974-v.4|5|62

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Francisco Ricardo Bergueiro, Eloy Alvarez, José María Caneda y Juan Fontán venden a José Ozón, Silveiro Miñones y Antonio Bermúdez el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Astoria", sito en AV. DE MAYO número 916, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.824-v.3|5|62

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E 40-1685, avisan que los señores Urbano Vinuesa y

Bienvenida Redondo de Vinuesa venden a los señores Francisco López, Manuel Vega y José Luis Vega, el negocio de hotel alojamiento calle ANCHORENA número 589, Capital — Reclamos de ley y domicilio de partes n/oficinas. NOTA: Se publica nuevamente por error de nombre de un comprador.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.830-v.3|5|62

Baus Hnos., S. R. L., bal., mart., públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Roberto Julio Barizo, vende su negocio de casa de lunch café y despacho de bebidas, ALSINA 523, a los señores Miguel Santini, Emilio Vieira Fernández, Roberto Edmundo Robles Francisco Guerriero y Antonio Zangaro, libre de toda deuda y/o gravamen — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.832-v.3|5|62

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Juan de Marco vende a José Ramón Quiroga y Aquilino Quiroga, su negocio de lechería sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 7407 Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.846-v.3|5|62

Se hace saber que Floreal Valdesogo vende a Elías Luis Bellini 1/3 parte del negocio de cantina AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 8209, Capital Federal. — Oposiciones al comprador. — Domicilio de las partes.
$ ... 6.950 v.4|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Trocadero Sociedad de Responsabilidad Limitada — Mon, Okretic y Cía., Sociedad Comercial Colectiva", venden a "Pizzería Trocadero Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de restaurant, elaboración de pizza, fugazza, fainá y empanadas, postres, café, casa de lunch, bebidas alcohólicas y jugos analcohólicos, venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. CORRIENTES número 1220|22. Domicilio de ambas partes Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|4-Nº 6.842-v.3|5|62

A C L A R A C I O N

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle AGÜERO Nº 1560, Capital Federal, hacen saber que por error, en el aviso publicado el día 13|10|1961, Nº 36.856, se consignó como vendedor al señor Angel Vuono, cuando debe ser: Angel María Vuono y como uno de los compradores, José López; cuando debe ser: José Osvaldo López. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.885-v.4|5|62

"B"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Cayetano G. Biondo, Francisco Mignogna, vende a Adoración Tarancón y Pedro Feliciano Tarancón, su negocio lechería, sito calle BAHIA BLANCA 2164, Cap. Dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.125-v.7|5|62

Gabieiro, Luci ni, Viña y Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que María Juana Platinetti de Compognet vende a Francisco Tajes, Restaurant con Despacho de Vinos y Cervezas, BRASIL 3101|07 esquina GENERAL URQUIZA 1991, domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.036-v.5|5|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Rosa Beneitez vende a Eduardo Alvarez el Despacho de Comestibles por menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasados, sito en BURELA 3453, Capital. Domicilio partes reclamos Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.052-v.5|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Abel Gutiérrez vende a Ernesto Cayetano Calio su negocio fiambrería, quesería y venta bebidas envasadas sito BALLIVIAN Nº 3000. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.907-v.4|5|62

La escribanía Fernando Raúl Mitjans, con oficinas en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, a los efectos de la Ley 11.867, avisa y hace saber que Ryohei Katayama cede, vende, transfiere a favor de Kunio Kogawa y de Aldo Danilo Natalio Denari, negocio-industria de fabricación de insecticidas y espirales, incienso oriental perfumado y afines, ubicado y funcionando en Balcarce mil cuatrocientos setenta y uno, con instalaciones, muebles y útiles, y libre de deudas y gravámenes, incluyendo la transferencia todos los derechos a marcas "Hananoka" y "El Diablo". Domicilio compradores: Balcarce 1367 y Montes de Oca 27, piso 8º. Capital. Reclamos de ley en la escribanía.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.943-v.4|5|62

Por cinco días. — José Antonio Millán avisa que vende su negocio de librería, juguetería, perfumería y mercería, sito en BAHIA BLANCA 1807|9, Capital, al señor León Suchowolski. — Reclamaciones de ley: Escribano Carlos A. Arboleya Gauna, Viamonte 905, 4º piso, Capital, domic. de las partes.
$ 800.— e.27|4-Nº 6.856-v.3|5|62

Se hace saber por el término de 5 publicaciones que "Cromodinámica S.R.L." dedicada a impresiones en general, con domicilio en la calle BOLIVAR 1618, de Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a "Cromodinámica S. A. I. C. F." con igual domicilio, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto al 1º de abril de 1961, continuando el giro de las operaciones de acuerdo con el acta constitutiva de la sociedad anónima en formación, labrada el 23 de mayo de 1961 — Reclamos de ley 11.687, Bolívar 1618, Capital Federal.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.854-v.3|5|62

"C"

Se hace saber que "Angel Huerta e Hijos", con domicilio en Caseros 2889-91 se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Angel Huerta & Cía. con negocio de zapatería establecido en la citada calle CASEROS 2889-91. Reclamaciones: Escribanía Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.101-v.7|5|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Jesús Trillo vende a Jesús Gandoy, Severino Rodríguez, Eduardo Lage y José Arribas la Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sita en CORDOBA 5895|99, Capital. Reclamos Ley, domic. partes, n/oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.054-v.5|5|62

Se hace saber por el término de ley que "Estivill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle CABILDO 1972, Capital, se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Estivill Sociedad de Responsabilidad Limitada", con idéntico domicilio, dedicada a la importación y comercialización de artículos para regalos. Reclamaciones de Ley, Cabildo 1972, Capital, domicilio legal de ambas partes.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.096-v.5|5|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º p., of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: José Rodríguez Pérez vende a José Lamanna, negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito CAMARONES Nº 3002 esq. ARGERICH Nº 1894. Domicilio partes, recl. ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.996-v.4|5|62

Enrique R. Margarucci, mart. púb., ofic. Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa: Pío Patón vende a Julio López y Carmen Serrano de López, su negocio de almacén sito en CORVALAN Nº 929, Cap., domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.933-v.4|5|62

Franzé, Méndez y Cía., martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, ofic. 9, avisan: Dalmacio Horacio Rocha vende a Samuel Arsenio Cabilla negocio de: fiambrería, quesería y vta. de bebidas envasadas en gral., sito CUENCA 1902. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.934-v.4|5|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223; avisan: Arcadio Cabeza y Elba Leonides Fernández venden, a Verselvino Fernández, negocio desp. comestibles y vta. bebidas envasadas, sito CAXARAVILLE Nº 4999 esq. LEOPARDI. — Domic. partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.995 v.4|5|62

Por cinco días, Alicia Vieytes vende a Lázaro Gorojovsky un negocio de boutique, sito en CENTENERA 321. Oposiciones de ley en Florida 229, 4º piso, escritorio 425 al señor José Luis Galdón. — Domicilio de las partes.
$ 800.— e.28|4 Nº 6.955 v.4|5|62

María C. de Pino y Clelia B. H. de Volpe, venden negocio peluquería damas, CURAPALIGÜE 1410, Capital, a la señora María Antonia Sacristani de Corsi. Reclamos ley 11.867, domicilio indicado, donde habitan las partes. David Heredia, (martillero público), Uruguay 855, Capital.
$ 800.— e.27|4-Nº 6.800-v.3|5|62

Miguel I. Cardo, martillero, oficina Córdoba 4768, Cap., J. Antonio Creado vende su parte indivisa neg. café, bar a Ignacio Bravo. Dom. partes y reclamos de ley, en mis oficinas o dom. neg. CORDOBA 4796, Cap
$ 800.— e.27|4-Nº 6.829-v.3|5|62

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Manuel Fernández y Alberto Ludiliani venden a Francisco Rodríguez el negocio de hotel alojamiento sito en CAPITAN RAMON FREYRE 1944, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.823-v.3|5|62

"CH"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: ha quedado sin efecto la venta de las tres cuartas partes indivisas que Raúl Bernardo Ahumada hacía a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal del negocio de Despacho de Comestibles con Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas al por menor, CHARCAS 4395|99, Cap. Domc. partes y recl. Ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.081-v.5|5|62

"D"

Juan Castro, Martillero Público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Abelardo Alvarez y Abelardo Sergio Alvarez, venden su negocio de Despacho de pan y facturas, sito DE FENSA Nº 1035|39, Capital a Mariano Suárez Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.140 v. 7|5|62

Teófilo Santiago Zabala vende a Adolfo Abraham Bursztein y Rebeca Knopmacher de Bursztein, negocio compraventa productos de granja, calle DIRECTORIO 237-39, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones ley: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.
$ 800.— e.30|4-Nº 7.006 v.5|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Fidel Prado vende a Juan Segundo Alegre su negocio bar y restaurante sito DORREGO Nº 1601. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.906-v.4|5|62

"E"

Se hace saber que José María Cuende y Valentín Cuende por sí y como integrantes de la sociedad de hecho "Cuende Hermanos", domiciliados Entre Ríos 185, Capital, venden a Eugenio Lázaro Wainsztok, Isabel Rubinstein de Wainsztok, Horacio Domínguez y Rodolfo Pablo Negri, domiciliados Entre Ríos 814, piso 3º "E", Capital, un negocio dedicado a camisería y artículos para caballeros, ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS 185. — Reclamos de Ley, Escribano Héctor Pietsier, Córdoba 1309.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.068-v.5|5|62

Se hace saber que don José Suárez Abelenda que en su carácter de socio de la Sociedad Suárez Hermanos y Compañía, explotadora del negocio de Restaurant, Bar y Cancha de Bochas, establecido en EL CANO 3096 esquina CAPITAN FREYRE 1549 al 55, se ha separado de la sociedad transfiriéndole su parte en el comercio a los restantes socios, don Manuel y don Máximo Suárez Abelenda y don Antonio Fraga, los que continúan con la explotación del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Constituyen las partes domicilio en el mismo comercio Interviene José Antonio Basso, hijo, Escribano, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 913, a quien debe reclamarse.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 7.070-v.5|5|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas en Lima 213, 1er. piso, Capital, T. E. 38-5510, avisan: José Vázquez vende a Remigio Francisco Fernández su negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito calle EMILIO MITRE Nº 273 Capital. — Domicilio partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.970 v.4|5|62

Al comercio: Ercilia Victoria Pompei de Cipponeri vende con activo y pasivo a su condómino Leonardo Cipponeri, la parte indivisa del negocio de carnicería, ECHEVERRIA 4890|92 domicilio partes. — Reclamos de ley en el mismo.
$ 800.— e.28|4 Nº 6.944 v.4|5|62

Fernández Hnos. S. R. L. (en formación), martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, 84-8038, avisan que por su intermedio los señores Manuel Hermida, José Real, Herminio Fernández, Prudencio Gondar, Bernardino Veleiro, Humberto Capelli, Florindo Espócito y Carlos Francisco Croce, venden a los señores Luis Fernández, José Antonio López, Juan Ernesto López y Bernardino Veleiro el negocio de hotel, sito en esta Capital, en la calle ESMERALDA 368. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.166-v.3|5|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 26|4|62.

"G"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2149, Capital, avisan que Elsa Rossi de Buela, vende a Ethel Holgado de Conde su negocio de Instituto de Belleza, GALLARDO 543. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.060-v.5|5|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Francisco Sánchez vende a Agustín Matas y Raúl Alegre Caballero su negocio de carnicería y fiambrería sito calle GUAMINI 4862, Cap. Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4 Nº 6.937 v.4|5|62

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de Ferrari Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle GABOTO 1375, dedicada a depósito naval de artículos nuevos, usados y de ocasión, transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima denominada Ferrari Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio. Interviene el escribano Juan R. Borzone, con domicilio en la calle Salta Nº 347, piso 1º "B", de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes para reclamos en el término de ley.
$ 2.000.— e.27|4-Nº 6.860-v.3|5|62

"H"

Se hace saber por cinco días que "H. L. Andonegui y V. H. Llovera Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Andonegui y Llovera Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos", el activo y pasivo de su negocio de fabricación de armazones de anteojos y bisutería en general y anexos, su importación, exportación, distribución, compraventa por mayor y menor, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de esta última, sito en la calle HELGUERA número quinientos seis de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 680, 2do. piso, oficina 209.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.905-v.4|5|62

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ. of. Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan la señora Socorro González Vda. de Suárez, vende su negocio de café, bar y casa de lunch, HIPOLITO YRIGOYEN 2199 esquina PASCO 92, al señor Carlos Ranrroc, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes, en el negocio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.816-v.3|5|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Angel Espina y José Luis Martín, venden a los señores Antonio Maquieira y Leandro Martínez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de almacén y bar sito calle HUMBERTO 1º 1195|99 esq. SALTA, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n/oficinas.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.819-v.3|5|62

"J"

Oscar A. Magliola, Martillero Público Nacional, Balanc. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Los Sres. Armando Langella y Pascual A. Pepe, venden libre de deuda al Sr. José Miguel Listorti, negocio de Carnicería y Anexos, sito JOSE PEDRO VARELA 4699. — Reclamos ley mi ofic. dom. partes.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.179 v. 7|5|62

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Roberto Castro y Manuel Castro, venden a Dominga Juana Nesci de Trimarchi su negocio de bebés, sito en JUNCAL 2199, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.122-v.7|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: José Pérez Dorrego y Manuel Goyanes venden a Perfecto Douton y Mariano Goyanes mitad parte in-

divisa negocio hotel pensión y despacho bebidas y cervezas sito JURAMENTO Nº 3127|29. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.909-v.4|5|62

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Fernando Díaz y Nicasio Perdomo venden a Julio Modesto Fernández, Hermenegildo Villar y Pedro Romero, negocio hotel y bar denominado "Gijón", sito JOSE LEON SUAREZ Nros. 174|176, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.965 v.4|5|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Jorge Francisco Fernández vende a Jesús José Alvarez Rodríguez el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados en envase de único uso sito en JOSE ENRIQUE RODO Nº 6788, Cap. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 6.972 v.4|5|62

Se avisa por cinco días que Joaquín Barrio, vende su negocio de hotel denominado "Jorge V", sito en la calle JUNIN Nº 1044, 2º piso, Capital, a los señores Pedro Fernández, Juan Alvarez y Edmundo Fernández Primo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 942, 4º "A", Capital Federal. Doctor Manuel Prada Fernández, abogado.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.959 v.4|5|62

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo número 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Pérez, Serafín Pérez y Ramón Varela, venden a "Copetín Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS número 2065. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.093-v.5|5|62

David Durán, Martillero Público, Maipú 286, piso 1º, Oficina 8, avisa que: Sergio Andión vende libre de toda deuda y gravamen a Luciano Lorenzo su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LARREA Nº 44 de esta Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas. Domic. partes.
$ 800. e.28|4. — Nº 6.958 v.4|5|62

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, Capital, T. E.: 38-1332, avisan: que Flora Luisa Balbi Vda. de Villanueva, vende a Manuel Lema el hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LAFUENTE Nº 153. Domicilio parte vendedora, mismo negocio. Compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.843-v.3|5|62

"M"

Río y Cía Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: Norberto Alejandro Brizuela vende a Jaime Menajovsky, Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por mayor y menor. MURGUIONDO Nº 3602, Cap. — Reclamos ley dom. partes n|oficinas.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.157 v. 7|5|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867. avisan: Que con su intervención los señores Jorge Koutsovitis y Dracos Thrassivoulos Filippidis, venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, Angel Isidoro Villanueva y otros, su negocio de "Depósito de Caramelos, Bombonería y Cigarrería", ubicado en la calle MONTIEL Nº 17, domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos Ley. nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.110-v.7|5|62

Armiento y Cía., mart. púb., V. Cevallos 436, avisan: Roberto Sabatelli y Miguel N. Gregorio. Venden a Feliciano González, César Rodríguez y Benito J. González, restaurant y bar, MONTEAGUDO 302, dom. partes, n|ofic. (se publica nuevamente por error del 12|4|62.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.118-v.7|5|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: Que con su intervención los señores Manuel Casielle Modesto Costales, Modesto Forcelledo y Herminio García, venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, Angel Isidoro Villanueva y otros, su negocio de "Bar, Copetín y Casa de Lunch", ubicado en la calle MONTIEL Nº 13, domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.109-v.7|5|62

Víctor Ricardo Fernández, domicilio en Pampa 5942, Capital, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle MONROE 3622, a don Enrique Wartenberger. Oposiciones de ley y domicilio del comprador, en oficina del mart. publ. Ismael J. Casinelli, Lavalle 1282, 4º p., esc. 7, 35-8764.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.104-v.7|5|62

José M. Delafuente, Martillero Público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T.E. 27-8568, Capital Federal. Avisa que el señor Panagiote Countouris y la señora Kostula Carcanis de Countouris venden al señor Manuel Perdiz, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 247, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 1.600. e.28|4. — Nº 6.979 v.4|5|62

Rotisería y fiambrería "Los Tricolores", MONTES DE OCA 1721, Buenos Aires. El señor Osvaldo Angel Puglia, único propietario actual por venta que de su parte indivisa le ha hecho el socio Guillermo Roberto Castiglione, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que perteneciera sucesivamente a: José Manuel Maseira y Guillermo Roberto Castiglione, Guillermo Roberto Castiglione y Osvaldo Angel Puglia, Osvaldo Angel Puglia y Guillermo Senar, Guillermo Roberto Castiglione y Osvaldo Angel Puglia. El negocio continuará con la denominación expresada. Reclamos de ley y domicilio partes en el estudio del escribano interviniente, Hugo J. Fernández de la Puente, Bmé. Mitre 1676, 3º F, Capital, Tel. 40-1241.
$ 2.400.— e.17|4-Nº 6.879-v.3|5|62

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, piso 1º, Capital, T. E. 40-1685, avisa que "El Caribe S. R. L." vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Aurelio Zapatero, Celestino Viña, Fermín Viña, Cecilio Viña, César Viña y Constantino Lafuente, el negocio de bar americano "La Vascongada", sito en la calle MAIPU Nº 333, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.831-v.3|5|62

"N"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Constantino Castro vende a Juan Battaglia, negocio lechería y elaboración de helados, NEUQUEN 754, domicilio de partes. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.105-v.7|5|62

"P"

Oscar A. Magliola, Martillero Público Nacional, Balanc., Teodoro Vilardebó 2935, avisa: El Sr. José Miguel Listorti vende libre de deuda al Sr. Juan Carlos Tolesano, negocio de Carnicería y Anexos, sito PEDRO LOZANO Nº 3494. Reclamos ley mi ofic. dom. partes.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.178 v. 7|5|62

Roberto Riba, abogado, Lavalle 1394, piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que por su intermedio Argimiro Val, vende a Manuel Val, el cincuenta por ciento que tiene y le corresponde en el negocio de "Hotel Tanger", sito en PIEDRAS número 720, domicilio de las partes, libre de todo gravamen. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.000-v.5|5|62

Se hace saber por cinco días que el señor Carlos Feijó vende al señor Manuel Vicos la mitad indivisa del negocio destinado a "Hotel Alojamiento" que funciona en la calle PATAGONES Nros. 835 y 839 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679. — Todos allí domiciliados.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.914 v.4|5|62

Org. A. Messina, Antonino Messina, Martillero Público, avisa que Ana Stortini de Otero, vende libre de toda deuda y gravamen el 40 o|o de su Instituto de Belleza, denominado "Maison Rouge", sito PARAGUAY 1508, Cap., a Emidio Ciardulli. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas, México 1081. Cap. T.E. 37-1806 y 38-2931.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.926 v.4|5|62

Francisco Severino, Martillero. Avisa que Perfecto Blanco vende su Quiosco ubicado en PARANA 192 a Víctor Arias. Reclamos de ley en mi oficina, Pje. El Maestro 32, Capital. Domicilio partes, De la Loma 592.
$ 800. e.28|4. — Nº 6.920 v.4|5|62

Luis Barcala, mart. púb., avisa que Vicente Navia Alvarez, vende a Andrés Pandelo, Telésforo Juan Puro Vázquez, Pascual Verdura, Rafael Vázquez, Alfredo Andrés Márquez, Marcelina Steola de Márquez, Luis Angeletti, Delia Steola de Angeletti, Antonio López, Ricardo Gómez, Baldomero Otero, Benito Pérez Estévez, María de los Angeles Ramos, Juan José Suárez, su negocio de hotel alojamiento El Runge, calle PAVON 1719, Capital, Domicilio de las partes. en el negocio. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 6.815-v.3|5|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Eloy López, Julio Sueiro y Andrés Corral venden a José Bergara y Guillermo Ricardo Márquez su negocio de bar y restaurant sito PINZON 196|200, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.838-v.3|5|62

"R"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso; T.E. 40-4159|4168, avisan: Constantino Díaz, Emilio García, Felipe Lista, Víctor Sobrado, Dámaso Alvarez y Ramón Vázquez, venden a José Turienzo, Alberto Otero, Alfredo Morán, Félix Fuente, Adolfo Fuente, Antonio Fuente y Aniceto González, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "El Pino de San Lorenzo", calle RIVADAVIA Nº 1833, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e. 2|5. — Nº 7.131 v. 7|5|62

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Capital, avisa: José Fernández vende negocio hotel RIVADAVIA 2009, piso 4º "I" Capital, libre de todo pasivo a Víctor Aira y Mercedes V. A. de Aira. Dom. partes y rec. ley mis oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.895-v.4|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Amelia Lavalle vende a Leonardo Longhitano su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito RAMON FALCON Nº 6397 Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.908-v.4|5|62

Bichicchio, Caraciolo y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Díaz Vélez 5484 Avisan: Queda anulada venta negocio discos "Intermezzo", calle RIVADAVIA 6836, local 41. Que Benjamín Alperowicz vendía a Jesús Antonio Samuel Rivas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.902-v.4|5|62

Sánchez. Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: que Julio Morán, Severino Castro Calleja, Alfonso Fernández y Jacinto Blanco venden a "Almacén y Bar El Rápido" S. R. L., su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 6.877 v.3|5|62.

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: José Muñoz y Dolores Ballesteros de Muñoz venden su negocio de hotel - alojamiento sito en RODRIGUEZ PEÑA Nº 307, piso 2º. Dep. 3. Capital, a Asunción Garcés. Recl. de ley y domicilo partes en n|oficinas.
$ 800.— e.27|4-Nº 6.839-v.3|5|62

"S"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Av. de Mayo 1365, 5º piso, avisan: se modifican edictos insertos Nº 49.889 del 13|3 al 17|3|62 por los cuales los señores José Rodríguez y Roberto Segalerba, venden a los señores Jesús Florez, Antonio García, Jesús Senin, José Antonio Duro y Ricardo García, su negocio de Garage y Estación de Servicio, sita en esta ciudad calle SAN PEDRO Nº 4650|62 esq. OLIVERA Nº 1136 y WHITE Nº 1520, estableciéndose que la vendedora es Rodríguez & Segalerba S.R.L. (Cap. $ 500.000. — Reclamos ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 2.000. e. 2|5. — Nº 7.166 v. 7|5|62

Se hace saber por el término de ley que "Carlos Sanguinetti, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio en la calle SARMIENTO 1486, Capital, se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Carlos Sanguinetti y Cía., S. R. L." con idéntico domicilio, dedicada a la importación y comercialización de artículos para regalos. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 1486, Capital, domicilio legal de ambas partes.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.097-v.5|5|62

Ricardo J. Iribarren, mart. púb., ofic. Gral. Eugenio Garzón 3441, avisa que Sergio Gerardo Piotti y Gerónima Coronal de Piotti venden a Juan Rossi, su negocio lechería y elaboración y venta de helados, sito SANTO TOME 6050, Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.881-v.4|5|62

Tomás U. Saldaña, Martillero Público, avisa que: Oscar Antonio Santacana y Luis María Montaña venden a Nélida Alfrida Linch y Nélida Casilda Clementina Durante de Grimozzi su negocio de Fiambrería, Despensa y anexos, sito en SAN BENITO DE PALERMO Nº 1652, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley: Escribano Ernesto Emilio Calandra, San Martín 66, 3º Esc. 303, Capital.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.985 v.4|5|62

Mario Misic e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Debenedetti 1412, Dock Sud, teléfono 22-4308, avisan que Manuel Corral vende a José Ameijeiras negocio Hotel, sito SUAREZ 377, Capital, domicilio partes v reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 800. e.28|4. — Nº 6.980 v.4|5|62

Bernardo Tomás, Martillero Público, comunica que: Joaquín Pato vende a Casa Pato S.R.L. (e.f.) integrada por Joaquín Roberto Pato, José López y Luis Cabezas, el negocio de Radio, Electricidad y Televisión, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 650, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.997 v.4|5|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisan que Nieves Fernández de Romeo vende a Juan Antelo Blanco su negocio Lechería y Arts. Comestibles, sito calle SALCEDO 3446, Cap. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800. e.28|4. — Nº 6.938 v.4|5|62

"T"

Tatasciore & Blanco, Martilleros Públicos, Asamblea Nº 1779, Capital, avisan al comercio que Valentiniano Roberto Troisi vende a Alejandro Hid su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle TINOGASTA Nº 4730, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 2|5. — Nº 7.168 v. 7|5|62

Melian P. Falato, Martillero Público con oficina en Av. Forest Nº 3837, Capital, avisa Mauricio Dubeski, vende a Conzuelo Ferreria de Chinazzo, su negocio de Vinería y Despensa, sito en TRONADOR Nº 4014, Capital. — Reclamos de ley en mi oficina, Domic. partes.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.143 v. 7|5|62

Evaristo Oñate ha vendido el 12 de enero de 1962 a Oscar Chiarante, Máximo Osvaldo Barril y José Heriberto Cabaña, su participación en Frig. y fábrica de chacinados "Kusiya" con domicilio en TELLIER 2257|59, Cap. Federal, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de la empresa. Reclamos de ley y domicilio de parte Tellier 2257|59, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.899-v.4|5|62

Al comercio: Felipe Bretaña S. R. L. vende a Juan Tosi su taller mecánico sito en la calle TENIENTE CORONEL POMAR 4088. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 800.— e.28|4 Nº 6.889 v.4|5|62.

Ventura Lionetti, martillero público, con oficinas en la calle Sanabria 2119 avisa que don Manuel Fernández, vende a los Sres. Juan Carlos Montaño y Julio José Lozano, un negocio de almacén sito en la calle TINOGASTA Nº 5979, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.883-v.4|5|62

"U"

Demare y Cía., Mart. Públ., oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que: Ramón Enríquez, vende a Elio Clementi y Manuel de Olivera su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 568. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Esta publicación sustituye al edicto Nº 6677 de fecha 12|6|59.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.087-v.5|5|62

"V"

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs. Entre Ríos 528, T.E. 37-1070, avisan: Manuel Torre-Arcadio González y Gerardo Sánchez (S de H) venden su Cafe - Bar y Casa de Lunch, VIEYTES 1901|07 esq. LUJAN 2102 a Rosa Elena Pintos de Río y Jesús Manuel Río, todos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.925 v.4|5|62

Juan B. Vago e Hijo vende a Juan B. Vago e Hijo S. A. A. C. I. F. I., su negocio accesorios industriales sito VENEZUELA 1445, Capital. Domicilios partes y reclamos ley, Venezuela 1445, domicilio de las partes.
$ 800.— e.27|4-Nº 6.876-v.3|5|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-3758, avisan que Miguel Bernárdez vende a Ramón Cruces, Manuel Monteagudo y Luis Angel Monteagudo, negocio despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle VIAMONTE 917, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 6.855-v.3|5|62

"W"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Que Etelvino González, vende a Bernardo Hirchoren, José Casal y Manuel Bernardo Casal, negocio de hotel, bar y parrilla, denominado "Ideal", sito en esta Ciudad, calle WARNES Nº 2105|07. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.075 v.5|5|62

"Y"

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Pedro González Pérez, vende a Manuel Nunes Da Fonseca, Manuel Vidal y Manuel Gundin Avarez el hotel sito en YERBAL 86|88, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.053-v.5|5|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Reg. 4.678
DIVIDENDO AÑO 1961

En virtud de la autorización de la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 7 de mayo de 1962, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo del 30 %, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61. — Se abonará contra entrega del cupón Nº 25, en acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, que llevarán el cupón Nº 26 adherido, gozando de dividendos a partir del 1º de enero de 1962.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

Recordamos a nuestros accionistas que con posterioridad al 7 de junio de 1962, deberá abonarse el 8 % de impuesto a los réditos, aun presentando libreta de individualización.

Agentes Pagadores:
Banco Shaw S. A. — Sarmiento 335, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
Ficoval, S. A. F. I. — 25 de Mayo 332, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. — El Directorio.
$ 2.640.— e.2|5 Nº 7.127 v.4|5|62

ADAPLAST S. A.
Com., Ind. y Financ.

Llámase suscripción e integración de $ 500.000.— acc. ord. 1 voto. Guaraní 365, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.2|5-Nº 7.151-v.4|5|62

ESTANCIAS LA MARIA LUISA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda y tercera series de acciones por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie o sea por m$n. 2.000.000.— Pago al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia: artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5 Nº 7.129 v.4|5|62

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Reg. 4.678

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos, comunicamos que conforme con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero ppdo., se ha resuelto emitir acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, por un total de $ 101.093.000.— v|n. — Estas acciones se aplicarán: $ 16.610.000.— al pago de los honorarios al Directorio y síndicos y las gratificaciones al personal, y $ 84.483.000, para el dividendo del año 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 7.128 v.4|5|62

A D A M A S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se efectúa la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la sociedad, por un total de v$n. 40.000.000.—, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1961, correspondiente a:

1º) Series 1201 a 1600 por v$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" 5 votos, para el pago del dividendo en acciones por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º) Series 1601 a 2.000 por v$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, para el pago de la primera cuota del revalúo contable, ley 15.272.

El dividendo se abonará: 7 % en efectivo y el 33.1|3 % en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y la primera cuota del revalúo, el 33.1|3 %, en acciones ordinarias clase "B" 1 voto.

Estos pagos se efectuarán a partir del día 11 de mayo de 1962, contra entrega del cupón Nº 16, en nuestras oficinas Av. Corrientes 485, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. — Los nuevos títulos llevarán adherido el cupón Nº 17 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — Asimismo, los accionistas deberán presentar sus acciones, a los efectos de proceder al sellado de las láminas con su nueva denominación de "Ordinarias clase "B", 1 voto".

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes en materia Impositiva para el cobro de dividendos. — El Directorio.
$ 3.840.— e.2|5 Nº 7.141 v.4|5|62

BRENKIER TEXTIL
S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 29 de abril 1961, dispuso aumentar el capital autorizado a $ 12.000.000.— mediante la emisión de $ 1.000.000.— de acciones ordinarias "A" y $ 1.000.000.- ordinarias "B". — Con posterioridad, la Asamblea Gral. Ordinaria del 31 de octubre 1961, aumentó el capital autorizado a $ 15.000.000.— en $ 1.500.000.- acciones ordinarias "A" y $ 1.500.000.- ordinarias "B", habiendo resuelto el Directorio en sesión del 25 de abril, 1962, emitir la suma de $ 1.000.000.— ($ 500.000 "A" y $ 500.000 "B"). — El Directorio.
$ 1.440.— e.2|5 Nº 7.177 v.4|5|62

BIROPLAST DE ARGENTINA
Soc. An. Ind. y Com.
Tucumán 644, 5º Piso Ofic.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que de acuerdo con la autorización de la Asamblea de accionistas realizada el 8 de julio de 1961, el Directorio ha resuelto la emisión de la 3ª serie de 1.000 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 1.000.— c|u., con un voto y con dividendos a partir del 1º de septiembre 1961. — Estas acciones son ofrecidas a los accionistas con la opción prevista en el art. 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 7.174 v.4|5|62

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Belgrano Nº 680

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 21ª a 50ª de acciones ordinarias nominativas en las condiciones determinadas por acta de Directorio abril 26|962. Esta publicación responde a lo dispuesto artículos 5º y 6º del Estatuto, citando ejercer preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 7.171-v.4|5|62

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de agosto de mil novecientos sesenta y uno, dispuso elevar el capital autorizado a $ 100.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.163-v.7|5|62

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta sociedad ha emitido $ 10.000.000.—, en acciones preferidas, clase "E", que se colocarán a la par, debiéndose integrar su importe en el momento de la suscripción. — Los señores accionistas deberán hacer uso de la opción de suscripción hasta 10 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.164-v.7|5|62

MARINO E HIJO S. A. F. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha puesto a disposición, a partir del día 2 de mayo, el dividendo en efectivo 5%, correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 30|6|61. — Asimismo se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 7.153-v.4|5|62

COSEM S. A. C. y F.
Alsina 1132 - Capital
Exp. Nº 10.132

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 14|7|61, aumentó el capital autorizado a v$n. 9.000.000.

El Directorio emitió v$n. 6.200.000.— en acciones ordinarias, categoría "A", llamándose a suscripción de dichas acciones de acuerdo art. 5º y 7º Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.2|5-Nº 7.150-v.4|5|62

PROMESA S. A. C. I. F. I.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 7 series de acciones ordinarias "A", numeradas 144 a 150, por valor nominal de m$n. 1.400.000. — Integración al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia art. 3º Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 7.152 v.4|5|62

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSA HNOS. S. A. I. C. I.
LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los Sres. accionistas que la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ha dispuesto ofrecer a suscripción, desde el 30 de abril, venciendo el derecho preferencial 15 días después de la última publicación, m$n. 480.600.—, divididos en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), 312.400 pesos y ordinarias clase "B" (1 voto), 168.200 pesos. — Dichas acciones podrán ser suscriptas contra la presentación del cupón Nº 7.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.149-v.4|5|62

L I A N E L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1962, ha resuelto elevar el capital autorizado de la Sociedad en $ 10.000.000.—, en acciones ordinarias, o sea un total de $ 15.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.2|5-Nº 7.121-v.4|5|62

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HNOS. & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Comercial
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de accionistas, reunida el 6 de noviembre ppdo., ha emitido las series Nros. 419 a 478 del capital social, que representan 60.000 acciones ordinarias al portador, clase "B" (un voto) de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 6.000.000. —destinadas a abonar el dividendo correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|4 Nº 7.050 v.3|5|62

PIAZZA Y PIANA
Soc. Anón. Indust., Comerc., Inmob., Financ.

Comunícase la emisión de las series 51 a 150, o sea 100.000 acciones por un valor total de m$n. 10.000.000.— El Directorio.
$ 480.— e.30|4 Nº 7.057 v.3|5|62

B Y C L A
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Calle Reconquista Nº 1011

Se hace saber la emisión de pesos 12.000.000.— de acciones ordinarias al portador para pagar el dividendo en acciones resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.30|4 Nº 7.084 v.3|5|62

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. C. e I.
San Martín 550 Buenos Aires
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que el capital autorizado de la sociedad, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1961, se ha elevado a m$n. 500 millones. — El Directorio.
$ 720.— e.30|4 Nº 7.074 v.3|5|62

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. C. e I.
San Martín 550 Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 20 series de acciones ordinarias de la clase "B", por un total de m$n. 200 millones para ser aplicadas a la capitalización del saldo de revalúo contable, ley 15.272, pago de dividendos y distribución de reservas extraordinarias. — La entrega de las acciones se efectuará en San Martín 550. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|4 Nº 7.073 v.3|5|62

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Hace saber que el Directorio con fecha 28 de marzo de 1962, resolvió emitir el saldo de la décima serie de acciones ordinarias por m$n. 15.000.000.—, más acciones por m$n. 50.000.000.— correspondientes a la undécima serie, lo que hace un total de m$n. 65.000.000.
$ 720.— e.30|4-Nº 7.003-v.3|5|62

C H I A F I L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1962 ha aprobado un aumento de capital autorizado de la Sociedad de $ 3.000.000 en acciones ordinarias o sea un total de $ 6.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.30|4-Nº 7.019-v.3|5|62

F I N B A N K
Sociedad Anónima de Inversiones

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de diez series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos y veinte series de acciones ordinarias clase "B", un voto, v$n. 100 cada acción por un valor total de $ 3.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.30|4-Nº 7.021-v.3|5|62

M. M. MARTINO Y CIA. S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDO

Contra entrega cupón Nº 1 pagará el dividendo 15 % en efectivo, ejercicio cerrado el 31|8|1961. — El Directorio.
$ 480.— e.30|4-Nº 7.029-v.3|5|62

RAFATINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión de Directorio del 29|12|60, se resolvió la emisión de cuatro series de acciones de un millón de pesos cada una.
$ 720.— e.30|4-Nº 7.025-v.3|5|62

M. M. MARTINO Y CIA. S. A. I. C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio ha dispuesto la emisión de 30.000 acciones ordinarias clase "B" al portador. Derecho de suscripción: Contra entrega del cupón Nº 2 se entregará 1 acción por cada 3.1 que posean, que llevará adherido el cupón Nº 3. Período de suscripción: Desde el 2 de mayo al 18 de mayo de 1962, en Lavalle 2656, 2º piso "D". Vencido el plazo el cupón Nº 2 carecerá de valor. Precio y forma de pago: Precio m$n. 100 por acción pagadero en el acto de suscribir. Goce de dividendo: A partir del 1º de mayo de 1962. Fracción de acciones y remanente suscripción: Serán prorrateadas entre los que hubieran suscripto mayor cantidad de las que les corresponda. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|4-Nº 7.028-v.3|5|62

F A D E M A C
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.080

Se hace saber que por Asamblea del 27 de octubre de 1961, se resolvió aumentar el capital a m$n. 90.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.30|4-Nº 7.027-v.3|5|62

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE
T. E. D. O.
Nº 5.480 49

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 3 series de 5.000 acc. ord. A. y 12 series de 5.000 acc. ord. B.
$ 480.— e.30|4-Nº 7.031-v.3|5|62

DE ANGELIS SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, de Representaciones Financieras e Inmobiliaria

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 75.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.30|4-Nº 7.024-v.3|5|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
SE PRORROGA REALIZACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía General Metalúrgica, Industrial, Comercial y Financiera, S. A., que por resolución del Directorio de fecha 24 del mes en curso, se ha prorrogado para el día 29 de mayo de 1962, en el mismo lugar y hora, la Asamblea General de Accionistas convocada para el día 30 de abril de 1962, para considerar los puntos mencionados en el orden del día contenido en dicha convocatoria.
$ 2.000.— e.28|4 Nº 6.957 v.4|5|62